

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

RESOLUCIONES	3
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	11
DISPOSICIONES	13
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	21
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	31
JUNTA ELECTORAL	31
LICITACIONES	32
TRANSFERENCIAS	43
CONVOCATORIAS	46
SOCIEDADES	51
SOCIEDADES POR ACCIONES	63
SIMPLIFICADAS	63
VARIOS	63
PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA	80

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 639-MIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 7 de Agosto de 2026

VISTO el EX-2026-19124155-GDEBA-DVMIYSPGP, de la Dirección de Vialidad mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General del Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Vialidad impulsa una adecuación en el Presupuesto General Ejercicio 2026- Ley N°15.557 con el objeto de reincorporar la obra PRY 12923, "Rp N° 70 Y Rp N° 68 Tramo: Rn N° 33 - Rn N° 226 - Rp N° 68" incluida en presupuestos de ejercicios anteriores;

Que ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto;

Que ha tomado conocimiento el Subsecretario de Obras Públicas prestando conformidad con las actuaciones;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Presupuesto Público y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 19 y 23 de la Ley Presupuesto General Ejercicio 2026- Ley N° 15.557 y el artículo 2° de la Ley N° 10189 Complementaria Permanente de Presupuesto;

Por ello,

**EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRE-2026-13-GDEBA-GPBA
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incorporar en el Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15557, - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados - Jurisdicción 14: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos - Entidad 40 - Dirección de Vialidad, la obra detallada en el Anexo I, (IF-2026-19319094-GDEBA-DPTCDV), el cual pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2° Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2026- Ley N° 15.557 1. Sector Público Provincial no Financiero -1. Administración Provincial -2. Organismos Descentralizados -Jurisdicción 14: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos - Entidad 40: Dirección de Vialidad, la adecuación de créditos para el Presente Ejercicio por la suma de pesos tres mil millones (\$3.000.000.000) conforme al detalle consignado en el Anexo II, (IF-2026-19319094-GDEBA-DPTCDV), el cual pasa a ser parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3° Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2026- Ley N° 15.557 1. Sector Público Provincial no Financiero -1. Administración Provincial -2. Organismos Descentralizados -Jurisdicción 14: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos - Entidad 40 Dirección de Vialidad, la adecuación de créditos para el primer diferido por la suma de pesos cinco mil millones (\$5.000.000.000), según el detalle del Anexo III (IF-2026-19319094-GDEBA-DPTCDV), el cual forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 4° Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2026- Ley N° 15.557 1. Sector Público Provincial no Financiero -1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados -Jurisdicción 14: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos - Entidad 40 Dirección de Vialidad, la adecuación de créditos para el segundo diferido por la suma de pesos mil novecientos noventa y un millones (\$1.991.000.000), según el detalle del Anexo IV (IF-2026-19319094-GDEBA-DPTCDV), que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 5°. Comunicar a la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal, a la Dirección de Contabilidad y a la Dirección de Presupuesto, a la Subsecretaría de Planificación y Coordinación para el Desarrollo Territorial Sostenible y a la Dirección de Vialidad, dar al Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar al Ministerio de Economía -Dirección Provincial de Presupuesto Público-, a Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Cumplido, archivar.

Nicolás Katopodis, Ministro.

ANEXO/S

IF-2026-19319094-GDEBA-DPTCDV 0f504d976864f044b42d4af7b828e75ff43a8571edb452b88b91f843038107f3

[Ver](#)

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

RESOLUCIÓN N° 204-SSRHMIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 31 de Julio de 2026

VISTO el EX-2026-03979034-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha efectuado de oficio el inicio del procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra: "Desagües Pluviales Barrio Sandalio", en jurisdicción del partido de 25 de Mayo - Licitación Pública N° 149/2023 - según contrato suscripto el día 30 de mayo de 2024 - conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa CONINSA S.A. suscribieron con fecha 16 de julio de 2026, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de los meses de agosto de 2024 y febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2025, que constan como Anexo I de la presente Resolución;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios en la obra básica adjudicada todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos doscientos veintitrés millones ciento veintiocho mil novecientos veintisiete con cuarenta y seis centavos (\$223.128.927,46) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados N° (3 a 7) correspondientes a los meses de febrero a junio de 2025;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos doscientos treinta y cinco millones trescientos noventa mil cuatrocientos treinta y uno con cinco centavos (\$235.390.431,05), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista de pesos doce millones doscientos sesenta y un mil quinientos tres con cincuenta y nueve centavos (\$12.261.503,59) correspondiente a los certificados de obra N° 3 a 7 y de pesos seis millones ochocientos cuarenta y tres mil quinientos ochenta con sesenta y seis centavos (\$6.843.580,66) correspondiente al Certificado N° 1 de Anticipo Financiero, totalizando la suma de pesos diecinueve millones ciento cinco mil ochenta y cuatro con veinticinco centavos (\$19.105.084,25), cuyo detalle se observa en Anexo I; al que adicionándole la suma de pesos ciento noventa y un mil cincuenta con ochenta y cuatro centavos (\$191.050,84) del 1 % para dirección e inspección y la suma de pesos quinientos setenta y tres mil ciento cincuenta y dos con cincuenta y tres centavos (\$573.152,53) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos diecinueve millones ochocientos sesenta y nueve mil doscientos ochenta y siete con sesenta y dos centavos (\$19.869.287,62);

Que la contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Hidráulica propicia la presente gestión; Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que mediante la Resolución N° 389/24, se delegaron las facultades previstas en el Decreto N° 367/17-E y la Resolución N° 235/17-E, y el Decreto N° 290/21 y la Resolución N° 943/21 y sus modificatorias en los Subsecretarios de Energía, de Obras Públicas y de Recursos Hídricos de este Ministerio,

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 323/22 y modificatorios y el Decreto N° 393/24, el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-

943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 389/24
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa CONINSA S.A., contratista de la obra: "Desagües Pluviales Barrio Sandalio", en jurisdicción del partido de 25 de Mayo - Licitación Pública N° 149/2023 - según contrato suscripto el día 30 de mayo de 2024- que, agregados como IF-2026-25179510-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP, IF-2026-08864242-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2026-09565393-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos diecinueve millones ciento cinco mil ochenta y cuatro con veinticinco centavos (\$19.105.084,25), integrada por la suma de pesos doce millones doscientos sesenta y un mil quinientos tres con cincuenta y nueve centavos (\$12.261.503,59) correspondiente a los certificados de obra N° 3 a 7 y la suma de pesos seis millones ochocientos cuarenta y tres mil quinientos ochenta con sesenta y seis centavos (\$6.843.580,66) correspondiente al Certificado N° 1 de Anticipo Financiero, cuyo detalle se observa en Anexo I; al que adicionándole la suma de pesos ciento noventa y un mil cincuenta con ochenta y cuatro centavos (\$191.050,84) del 1 % para dirección e inspección y la suma de pesos quinientos setenta y tres mil ciento cincuenta y dos con cincuenta y tres centavos (\$573.152,53) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos diecinueve millones ochocientos sesenta y nueve mil doscientos ochenta y siete con sesenta y dos centavos (\$19.869.287,62).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2026 Ley 15557 - JU 14 - PR 12 - SP 1 - PY 13365 - OB 51 - IN 4 - PP 2 - P 2 - FF 11 - U. Geográfica 854- Cta Escritural 710.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Hidráulica a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Hidráulica para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2026-25179510-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP	d52b4bbfadfe83a95fa64a405a24ad844636eb22446bc3755e09b8e5c579053a	Ver
IF-2026-08864242-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	1e0481c5234bfaf069420e2a894731181593d495a63fc41594c13e13e6e96c1a	Ver
IF-2026-09565393-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP	f0fbf429f0ee02687efa1c2419a1217aa17da42cabf089f2fb770350ed3e1301	Ver

RESOLUCIÓN N° 212-SSRHMIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 3 de Agosto de 2026

VISTO el EX-2026-07262539-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha efectuado de oficio el inicio del procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra: "Nuevo módulo de potabilización Planta Patagonia Bahía Blanca" - Licitación Pública Internacional N° 4/2021 - según contrato suscripto el día 23 de marzo de 2022 - conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa ECOPRENEUR S.A. - TECMA S.A. - U.T. suscribieron con fecha 28 de julio de 2026, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores del mes de julio de 2025, que constan como Anexo I de la presente Resolución;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios en la obra básica adjudicada todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos trescientos cincuenta y un millones seiscientos setenta y un mil quinientos diez con cuarenta y un centavos (\$351.671.510,41) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en el certificado N° 30 correspondiente al mes de julio de 2025;

Que, se deja constancia que, en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos trescientos ochenta millones seiscientos mil setecientos veinticuatro con cincuenta y dos centavos (\$380.600.724,52), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos veintiocho millones novecientos veintinueve mil doscientos catorce con once centavos (\$28.929.214,11), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole la suma de pesos doscientos ochenta y nueve mil doscientos noventa y dos con catorce centavos (\$289.292,14) del uno por ciento (1 %) para dirección e inspección y de pesos ochocientos sesenta y siete mil ochocientos setenta y seis con cuarenta y dos centavos (\$867.876,42) para la reserva del tres por ciento (3 %) establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos treinta millones ochenta y seis mil trescientos ochenta y dos con sesenta y siete centavos (\$30.086.382,67);

Que la contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que mediante la Resolución N° 82/18 del entonces Ministerio de Economía se aprobó y autorizó la suscripción del Contrato de Préstamo entre la provincia de Buenos Aires y la Corporación Andina de Fomento (CAF), destinado a financiar la ejecución del "Proyecto Construcción de Acueducto Río Colorado - Bahía Blanca - Etapa II" en cuyo marco se ejecuta la presente obra, y por la Resolución N° RESO-2021-14826417-GDEBA-MHYFGP se aprobó la Enmienda N° 1 al Contrato de Préstamo CAF N° 11189;

Que mediante la Resolución N° 389/24, se delegaron las facultades previstas en el Decreto N° 367/17-E y la Resolución N° 235/17-E, y el Decreto N° 290/21 y la Resolución N° 943/21 y sus modificatorias en los Subsecretarios de Energía, de Obras Públicas y de Recursos Hídricos de este Ministerio,

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 323/22 y modificatorios y el Decreto N° 393/24, el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 389/24
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa ECOPRENEUR S.A. - TECMA S.A. - U.T., contratista de la obra: "Nuevo módulo de potabilización Planta Patagonia Bahía Blanca" - Licitación Pública Internacional N° 4/2021 - según contrato suscripto el día 23 de marzo de 2022 - que, agregados como ACTA-2026-26517494-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, IF-2026-10774957-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2024-07432794-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma total de pesos veintiocho millones novecientos veintinueve mil doscientos catorce con once centavos (\$28.929.214,11), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole la suma de pesos doscientos ochenta y nueve mil doscientos noventa y dos con catorce centavos (\$289.292,14) del uno por ciento (1 %) para dirección e inspección y de pesos ochocientos sesenta y siete mil ochocientos setenta y seis con cuarenta y dos centavos (\$867.876,42) para la reserva del tres por ciento (3 %) establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos treinta millones ochenta y seis mil trescientos ochenta y dos con sesenta y siete centavos (\$30.086.382,67).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - JU 14 - PR 9 - SP 2 - PY 13271 - OB 82 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11- UG 56 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su

notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario.

ANEXO/S

ACTA-2026-26517494-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	ae72d979e335304fbd04c5e24a75a491446ae4a57275006d346bddab5d446349	Ver
IF-2026-10774957-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	9624593f85137981ea6a7ab15a48fe31ded9afb16b2ffceb48343be661578faf	Ver
IF-2024-07432794-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	9d570761b4c385edad9ec5c82dc20c22981a01ebd2b0d7da4ff0079255a423c9	Ver

RESOLUCIÓN N° 215-SSRHMIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Agosto de 2026

VISTO el EX-2025-40400542-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha efectuado de oficio el inicio del procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra: "Desagües Pluviales en el Sector Sur de la localidad de Coronel Pringles", en jurisdicción del partido de Coronel Pringles - Licitación Pública N° 72/2023 - según contrato suscripto el día 29 de septiembre de 2023, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que la Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa LUROVIAL S.R.L. suscribieron con fecha 29 de julio de 2026, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de los meses de mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2024 y enero, febrero, marzo y abril de 2025, que constan como Anexo I de la presente Resolución;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios en la obra básica adjudicada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo deberá procederse a descontar la suma total de pesos mil trescientos treinta y un millones cuatrocientos veintinueve mil cincuenta y nueve con once centavos (\$1.331.429.059,11) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados N° 5 a 16 correspondientes a los meses de mayo de 2024 a abril de 2025;

Que se deja constancia que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma total de pesos mil cuatrocientos dos millones doscientos sesenta y siete mil cuatrocientos ochenta y ocho con cuarenta y siete centavos (\$1.402.267.488,47), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos setenta millones ochocientos treinta y ocho mil cuatrocientos veintinueve con treinta y seis centavos (\$70.838.429,36), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole la suma de pesos setecientos ocho mil trescientos ochenta y cuatro con veintinueve centavos (\$708.384,29) del 1 % para dirección e inspección y de pesos dos millones ciento veinticinco mil ciento cincuenta y dos con ochenta y ocho centavos (\$2.125.152,88) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos setenta y tres millones seiscientos setenta y un mil novecientos sesenta y seis con cincuenta y tres centavos (\$73.671.966,53);

Que la contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Hidráulica propicia la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que mediante la Resolución N° 389/24 se delegaron las facultades previstas en el Decreto N° 290/21 y la Resolución N° 943/21 y sus modificatorias;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBAMIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 389/24

**EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa LUROVIAL S.R.L., contratista de la obra "Desagües Pluviales en el Sector Sur de la localidad de Coronel Pringles", en jurisdicción del partido de Coronel Pringles- Licitación Pública N° 72/2023 - según contrato suscripto el día 29 de septiembre de 2023, agregada como IF-2026-26535385-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP, IF-2025-20164192-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2026-20486736-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP, que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma total de pesos setenta millones ochocientos treinta y ocho mil cuatrocientos veintinueve con treinta y seis centavos (\$70.838.429,36), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole la suma de pesos setecientos ocho mil trescientos ochenta y cuatro con veintinueve centavos (\$708.384,29) del 1 % para dirección e inspección y de pesos dos millones ciento veinticinco mil ciento cincuenta y dos con ochenta y ocho centavos (\$2.125.152,88) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos setenta y tres millones seiscientos setenta y un mil novecientos sesenta y seis con cincuenta y tres centavos (\$73.671.966,53).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - Ju 14 - Pr12 - SP 1 - PY 14609 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 196 - CTAESCTRITUAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Hidráulica a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial, incorporar al SINDMA y girar a la Dirección Provincial de Hidráulica para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2026-26535385-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP	d65896b2e69ea37ce44806f7471a84138592efe741f2a2740b1aaf2b4b2306dc	Ver
IF-2025-20164192-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	1aeded537a89646075bfd39a4cfde6e0f6b06010f6a3281a63b1a1241b0d05b9	Ver
IF-2026-20486736-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	d4de839295c01a58bc65319ae29c886f7d733cb91dc7ffecc6986c68e7e9789f	Ver

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 1545-MJYDHGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 6 de Agosto de 2026

VISTO el EX-2026-07535405-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se gestionó en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el cambio de Agrupamiento de Personal Administrativo a Personal Profesional y la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la Función -BTU-, del agente Pedro BENITO, a partir del 1° de marzo del 2026,

CONSIDERANDO:

Que, mediante RESO-2026-1036-GDEBA-MJYDHGP, de fecha 22 de mayo de 2026, a partir del 1° de marzo de 2026, se procedió a reubicar al agente Pedro BENITO en el Agrupamiento Profesional, Agrupamiento Ocupacional 5, Categoría 13, Código 5-0000-XIV-4, Denominación del Cargo Profesional "Inicial" (Profesor de Historia), con un régimen de cuarenta(40) horas semanales de labor, en la Dirección de Investigación y Memoria;

Que, asimismo, mediante la misma resolución, se procedió a otorgar la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-, a partir del 1° de marzo de 2026, al agente Pedro BENITO;

Que, la Dirección de Carrera Administrativa del Empleo Público y la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Estratégica dictaminaron que "corresponde propiciar su reubicación en el Agrupamiento Personal Profesional en el cargo "Historiador", así como el otorgamiento de la Bonificación por Título Universitario de Grado (BTU), conforme la normativa vigente";

Que, por un error involuntario, no se modificó el cargo de Profesional "Inicial" (Profesor de Historia) por el de Historiador "C" y su correspondiente código 5-0099-IX-2;

Que, en razón de lo anteriormente expuesto, resulta necesario rectificar la RESO-2026-1036-GDEBA-MJYDHGP a los fines de modificar el artículo 1° y colocar el cargo y el código correspondiente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272-E/17
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rectificar Artículo 1° de la RESO-2026-1036-GDEBA-MJYDHGP de fecha 22 de mayo de 2026, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1°. Reubicar en Jurisdicción 1.1.1.16- MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS-, a partir del 1° de marzo de 2026, al agente Pedro BENITO (DNI N° 27.669.165 - Clase 1979), en el Agrupamiento Profesional, Agrupamiento Ocupacional 5, Categoría 13, Código 5-0099-IX-2, Denominación del Cargo Profesional Historiador “C”, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección de Investigación y Memoria, quien revista en un cargo de la Planta Permanente -con Estabilidad-, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 13 - Clase 1, Grado V, Código 3- 0003-V-1, Administrativo Auxiliar “B”, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la citada Dirección, de conformidad con lo establecido en los artículos 149 y 150 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios, y por artículo 11 inciso b) del Decreto N° 641/25.”

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN N° 398-MECONGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 3 de Agosto de 2026

VISTO el expediente EX-2025-43153987-GDEBA-DSTASGG, por el cual tramita el proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo Jefe/a del Departamento Liquidaciones de la Dirección de Contabilidad, dependiente de la Dirección General de Administración, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 4/20 y sus modificatorios se aprobó la estructura orgánico-funcional de esta Secretaría General;
Que mediante Decreto N° 24/24 se aprobó el “Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a”;
Que, en ese marco, resulta oportuno y conveniente convocar al personal de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 de la Dirección de Contabilidad, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Jefe/a del Departamento Liquidaciones, conforme al nivel de apertura de la convocatoria, determinado al efecto;
Que el cargo de Jefe/a de Departamento Liquidaciones fue aprobado mediante Decreto N° 2935/04, y se encuentra actualmente ocupado por la agente Ivanna Marisel SANTILLÁN, quien fuera designada mediante Resolución N° 7/26 de Secretaría General, con carácter interino, a partir del 2 de diciembre de 2025, en los términos del Decreto N° 3045/24;
Que se torna indispensable implementar el citado procedimiento para promover la carrera administrativa dentro del organismo y el normal desenvolvimiento de la dependencia, con el objeto de mejorar el funcionamiento y las actividades desarrolladas por esta Secretaría General;
Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;
Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 y en el Decreto N° 24/24;
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto N° 733/24 y en la Resolución N° 384/26 del Ministerio de Gobierno;
Por ello,

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA A CARGO DEL DESPACHO
DE LA SECRETARÍA GENERAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Realizar el llamado a proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a del Departamento Liquidaciones de la Dirección de Contabilidad, dependiente de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Administración, de conformidad con lo establecido en el “Reglamento de proceso de selección de personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a”, aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo correspondiente al cargo de Jefe/a del Departamento Liquidaciones de la Dirección de Contabilidad, dependiente de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Administración, establecido en el Anexo I (IF-2026-24984103-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante de la presente, el cual contiene información respecto del marco institucional, la descripción del puesto con su objetivo, tareas y responsabilidades, así como el perfil del puesto con información respecto de los requisitos excluyentes y deseables y las

competencias necesarias para desempeñarlo.

ARTÍCULO 3°. Conformar la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección, con los integrantes que se detallan en el Anexo II (IF-2026-24983980-GDEBA-DDDPPSGG) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. Aprobar la información de la convocatoria correspondiente al nivel de apertura establecido, lugar de trabajo, fechas correspondientes al período de difusión de la convocatoria y al plazo de inscripción, formulario de inscripción, documentación y antecedentes a presentar al momento de la inscripción, contenidos temáticos a evaluar, grilla de puntajes de evaluación completa, nómina de observadores/as, representantes del Órgano Rector, y expertos/as convocados/as, de acuerdo con lo establecido en el Anexo III (IF-2026-25016335-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°. Convocar al personal de Planta Permanente con Estabilidad de la Dirección de Contabilidad a participar del proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a del Departamento Liquidaciones.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la presente deberá ser publicada y comunicada de acuerdo al artículo 31 del Reglamento aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2026-24984103-GDEBA-DDDPPSGG	60edd331b3c52e2e4d6ed6c38e099273eb15964283bbcc3d0f0dea28d330c26f	Ver
IF-2026-24983980-GDEBA-DDDPPSGG	ffefa017453a1f8371f718e4448d0d63ab1a01e7554b9b328dd421d478e34276	Ver
IF-2026-25016335-GDEBA-DDDPPSGG	e4a2c1d96b48acc3284fb468052472a7597faf76f230fecb261b4003b0b71e1e	Ver

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 198-SGG-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Julio de 2026

VISTO el expediente EX-2025-37886304-GDEBA-DSTASGG, por el cual tramita el proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo Jefe/a de Departamento Técnico de la Dirección de Asuntos Laborales, dependiente de la Dirección Provincial de Personal, de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 4/20 y sus modificatorios se aprobó la estructura orgánico-funcional de esta Secretaría General;

Que mediante Decreto N° 24/24 se aprobó el "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a";

Que, en ese marco, resulta oportuno y conveniente convocar al personal de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 de la Dirección Provincial de Personal, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Técnico, conforme al nivel de apertura de la convocatoria determinado al efecto;

Que el cargo de Jefe/a de Departamento Técnico fue aprobado mediante Decreto N° 2935/04, y se encuentra actualmente ocupado por la agente Nadia Romina CURBELO, quien fuera designada mediante Resolución N° 375/25 de esta Secretaría General, con carácter interino, a partir del 1° de noviembre de 2025, en los términos del Decreto N° 3045/24;

Que se torna indispensable implementar el citado procedimiento para promover la carrera administrativa dentro del organismo y el normal desenvolvimiento de la dependencia, con el objeto de mejorar el funcionamiento y las actividades desarrolladas por esta Secretaría General;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 y en el Decreto N° 24/24;

Por ello,

LA SECRETARIA GENERAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Realizar el llamado a proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Técnico de la Dirección de Asuntos Laborales, dependiente de la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, de conformidad con lo establecido en el "Reglamento de proceso de selección de personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a", aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo correspondiente al cargo de Jefe/a de Departamento Técnico de la Dirección de Asuntos Laborales, dependiente de la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, establecidos en el Anexo I (IF-2026-25367452-GDEBA-DDDPPSGG), que

forma parte integrante de la presente, el cual contiene información respecto del marco institucional, la descripción del puesto con su objetivo, tareas y responsabilidades, así como el perfil del puesto con información respecto de los requisitos excluyentes y deseables y las competencias necesarias para desempeñarlo.

ARTÍCULO 3°. Conformar la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección, con los integrantes que se detallan en el Anexo II (IF-2026-25369254-GDEBA-DDDPPSGG) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. Aprobar la información de la convocatoria correspondiente al nivel de apertura establecido, lugar de trabajo, fechas correspondientes al período de difusión de la convocatoria y al plazo de inscripción, formulario de inscripción, documentación y antecedentes a presentar al momento de la inscripción, contenidos temáticos a evaluar, grilla de puntajes de evaluación completa, nómina de observadores/as, representantes del Órgano Rector, y expertos/as convocados/as, de acuerdo con lo establecido en el Anexo III (IF-2026-25388268-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°. Convocar al personal de Planta Permanente con Estabilidad de la Dirección Provincial de Personal a participar del proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Técnico.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la presente deberá ser publicada y comunicada de acuerdo con el artículo 31 del Reglamento aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria General.

ANEXO/S

IF-2026-25367452-GDEBA-DDDPPSGG	1f0b292cfd00259a3df9b38af27b630e6eeb15ffdc32fb93bf4b78fb5bdb8d	Ver
IF-2026-25369254-GDEBA-DDDPPSGG	e9b72f9d78ef63ac76a468a80560a4ad0870269160f147fae5239a7b7823614f	Ver
IF-2026-25388268-GDEBA-DDDPPSGG	101ed932829325b18e0261fa904cad720e68df3381dc89ef9006bcab808e5424	Ver

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3642-DGCYE-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Agosto de 2026

VISTO el EX-2026-01655980-GDEBA-SDCADDGCYE y sus vinculados en tramitación conjunta, la RESOC-2021-4172-GDEBA-DGCYE en el marco de lo establecido en el Acta Mesa Sectorial 10430 - DGCYE 18.05.2021 de fecha 2 de Junio de 2021 que obra en el IF-2021-13600878-GDEBA-DPNCMTGP, el Decreto N° 605/2021, el Decreto N° 932/2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESOC-2021-4172-GDEBA-DGCYE se aprobó a partir del 1° de agosto de 2021, en el ámbito de la DGCYE la incorporación del personal que revista en los grupos de servicios, obrero, administrativos, técnicos, profesional, agrupamiento jerárquico y sector de apoyo al régimen general de labor de cuarenta (40) horas semanales, a los agentes comprendido en el régimen estatutario de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y sus modificatorias que presten tareas en la planta permanente o en la planta temporaria transitoria mensualizada, en cargos de las áreas centralizadas de esta DGCYE, de los Consejos Escolares, de los Tribunales de Clasificación, de las Secretarías de Asuntos Docentes, de la Jefatura de Inspección Distrital y de las jefaturas de Inspección Regional;

Que diversos agentes a través de actuaciones individuales han presentado su solicitud de incorporación al régimen general de labor de cuarenta (40) horas semanales con posterioridad al anexo incorporado a la RESOC-2021-4172-GDEBA-DGCYE;

Que se propicia aprobar la ampliación del Anexo 1 aprobado por RESOC-2021-4172-GDEBA-DGCYE para la convalidación e incorporación de las designaciones que surgen de las actuaciones vinculadas;

Que en orden a la aprobación del Acta Paritaria General Ley N° 10.430 N° 3/22 mediante Decreto N° 932/22, se acordó la cláusula para incluir a los agentes en comisiones de servicios en el marco de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 10.430 a partir del 1° de abril de 2022, por la cual podrán optar por la jornada semanal de labor de cuarenta (40) horas o cuarenta y ocho (48) horas, según corresponda, y consecuentemente percibir la Bonificación Remunerativa no Bonificable del ciento veinticinco por ciento (125 %) del sueldo básico, cuando este esquema se haya instrumentado en la jurisdicción u organismo de origen y en la jurisdicción u organismo donde presente servicio;

Que el régimen laboral cuya aprobación se propicia por el presente - en el marco del artículo 11 del Decreto N° 605/2021 - cuenta con las intervenciones y dictámenes favorables de la Dirección Provincial de la Negociación Colectiva y la Subsecretaría de Relaciones del Trabajo del Ministerio de Trabajo, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la

Secretaría de Hacienda, dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, como así de los Organismos de Asesoramiento y Control;
Que puede dictarse el presente acto administrativo atento con las facultades conferidas por el artículo 69 incisos a) y k) de la Ley N° 13.688;
Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar a partir de la fecha que en cada caso se indica la incorporación al régimen semanal de cuarenta (40) horas, de conformidad a lo establecido en el Decreto N° DECRE-2021-605-GDEBA-GPBA a los agentes que forman parte del Anexo único (IF-2026-24489702-GDEBA-DPERDGCYE).

ARTÍCULO 2°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este Organismo.

ARTÍCULO 3°. Registrar esta resolución ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal. Notificar por medio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Flavia Terigi**, Directora General.

ANEXO/S

RESOC-2026-3642-GDEBA-DGCYE-ANEXO [0adccdc7ed174f7ea1f119cbfd1c9e37ad7e7d4a19e8348b2d3344d624900750 Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3650-DGCYE-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Agosto de 2026

VISTO el EX-2025-32333399-GDEBA-DPERDGCYE por el cual tramita el Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento para el Departamento Servicios dependiente de la Dirección Provincial de Educación Secundaria, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 24/24 se aprobó el “Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a”;

Que por RESOC-2024-2515-GDEBA-DGCYE la Dirección General de Cultura y Educación adhiere a los términos del Decreto N° 24/24;

Que por RESOC-2026-989-GDEBA-DGCYE, se realizó el llamado a proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo mencionado;

Que se han sustanciado las distintas etapas del procedimiento de evaluación;

Que mediante IF-2026-22198246-GDEBA-DPERDGCYE la Unidad Técnica de Selección (UTS) elaboró el listado de orden de mérito provisorio de postulantes;

Que notificada la NO-2026-22198263-GDEBA-DPERDGCYE, en plazo hábil para efectuar impugnaciones, las postulantes Mariana DIP CORONILLA y Natalia MUÑIZ, han presentado impugnaciones, mediante NO-2026-23125019-GDEBA-SDGIDGCYE y NO-2026-23101339-GDEBA-SDGIDGCYE, respectivamente;

Que a tenor de las previsiones de la parte final del artículo 48 del Decreto N° 24/24, las impugnaciones o revisiones solicitadas por los/as interesados/as no suspenderán la tramitación del proceso de selección de personal;

Que las impugnaciones han sido analizadas por la Unidad Técnica de Selección, organismo que procedió a notificar sus rechazos por NO-2026-24008350-GDEBA-SDPERDGCYE y NO-2026-24008332-GDEBA-SDPERDGCYE, también respectivamente;

Que al momento de analizar ambas impugnaciones y proceder a su rechazo, la Unidad Técnica de Selección ratificó la calificación y evaluación efectuadas;

Que en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Anexo I del Decreto N° 24/2024, la Unidad Técnica de Selección estimó que tanto en las instancias de evaluación desarrolladas como de los instrumentos empleados, se han garantizado adecuadamente los principios de objetividad, igualdad de trato, imparcialidad y transparencia que rigen los procesos de selección de personal;

Que el proceso de selección de personal instaurado por el Decreto N° 24/24 conforma un procedimiento especial, respecto del cual las disposiciones del Decreto – Ley N° 7647/70 resultan de aplicación supletoria;

Que hasta la aprobación del orden de mérito definitivo, el proceso de selección de personal se encuentra en pleno trámite, tratándose de instancias preparatorias de un orden de mérito definitivo;

Que de acuerdo a las previsiones del artículo 49 del Decreto N° 24/24, corresponde aprobar el orden de mérito definitivo, por acto administrativo;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 69 inciso e) de la Ley N° 13.688 y el artículo 49 del Decreto N° 24/24;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el listado orden de mérito definitivo de postulantes del Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento para el Departamento Servicios dependiente de la Dirección Provincial de Educación Secundaria, elaborado por la Unidad Técnica de Selección (UTS) y establecido en el documento ACTA-2026-25940050-GDEBA-SDPERDGCYE, que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este organismo.

ARTÍCULO 3°. Registrar la presente resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos y al Departamento de Promoción y Carrera Administrativa. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, girar a la Dirección de Personal.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario, **Flavia Terigi**, Directora General.

ANEXO/S

RESOC-2026-3650-GDEBA-
DGCYE-ANEXO

69ebc1bd3ac8d2153a9378992f871cb436b452e8312950badd804d8b5508f636 [Ver](#)

 DISPOSICIONES**MINISTERIO DE SALUD****DISPOSICIÓN N° 1285-HZGAMVMMSALGP-2026**

GENERAL PACHECO, BUENOS AIRES
Lunes 3 de Agosto de 2026

VISTO el EX-2026-20780709-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual elDpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 13/2026 tendiente a la adquisición de Insumos de Antimicrobiano Endovenoso, para cubrir el periodo de 15/07/2026 al 31/12/2026, con destino al Servicio de Farmacia de este HZGA “Magdalena V. de Martínez” de Gral. Pacheco, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 13.981/09 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto Provincial N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires” y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Señor Secretario General de la Gobernación y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto Provincial N° 59/2019, mientras que la Jefa del servicio de Farmacia confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud de la Ley 13.981/09 del Art., 17 y el Art. 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981/09 del llamado Licitación Privada. Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

Que de acuerdo al Art., 13, apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamento de la Ley 13.981 se establece la Apertura el día 20/08/2026 las 10:00 hs., en Hospital Zonal Gral. de Agudos “Magdalena V. de Martínez” de Gral. Pacheco sito en Av. De los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco-Provincia de Buenos Aires -Oficina de Compras.

Que se ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS Noventa y Un Millones Novecientos Cuatro Mil Setecientos Sesenta y Cinco con Cero centavos (\$91.904.765,00) y que la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo I del Decreto N° 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM).

Por ello,

**EL SR. DIRECTOR EJECUTIVO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Apruébense los Anexos 1 (ANEXO 1PLIEG-2026-27034192-GDEBA-HZGAMVMMSALGP), 2 (ANEXO 2

PLIEG-2026-27034126-GDEBA-HZGAMVMMSALGP), 3 (ANEXO 3 PLIEG-2026-27034071-GDEBA-HZGAMVMMSALGP) y 4 (ANEXO 4 PLIEG-2026-27033899-GDEBA-HZGAMVMMSALGP) para la adquisición de Antimicrobiano Endovenoso, para cubrir el periodo de 15/07/2026 al 31/12/2026, con destino al Servicio de Farmacia de este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 13/2026 encuadrado en las previsiones de la Ley 13.981/09 del Art., 17 y el Art. 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada, tendiente a la adquisición de Antimicrobiano Endovenoso, para cubrir el periodo de 15/07/2026 al 31/12/2026, con destino al Servicio de Farmacia de este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, y con arreglo al "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º: De acuerdo al Art., 13 apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981 establece la apertura el día 20/08/2026 las 10:00 hs., en el Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av. de los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco- Provincia de Buenos Aires-Oficina de Compras.

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2025, C. Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 0 Entidad 0 Categoría de Programa: PRG.013 SUB 004 ACT 1, Finalidad 3 Función 1 Fuente de Financiamiento: 11, al Inciso -2 Ppr.-5 Ppa.-2. en la suma de PESOS Noventa y Un Millones Novecientos Cuatro Mil Setecientos Sesenta y Cinco con Cero centavos (\$91.904.765,00).

ARTÍCULO 5º: Establecer como medios de consulta el pliego de bases y condiciones particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1º, los sitios web del gobierno de la provincia de buenos aires: www.gba.gov.ar y del ministerio de salud de la provincia de buenos aires: www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 6º. Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

Diego Luis Morera, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

ANEXO 1 PLIEG-2026-27034192-GDEBA-HZGAMVMMSALGP	803ebb7fdcc4755194e27e4d48711d5ee8123f16f246ace39f8a82b1f322166b	Ver
ANEXO 2 PLIEG-2026-27034126-GDEBA-HZGAMVMMSALGP LP 13-2023	757bcc2fc0fed922f4fefdc2e24f495fe1fb46361db169b000eaf4a66977e99	Ver
ANEXO 3 PLIEG-2026-27034071-GDEBA-HZGAMVMMSALGP LP 13-2026	2b0a2285aa0265a43bff2c097d5adbf57c84865ad56b8aeb2b71b17caca3cee	Ver
ANEXO 4 PLIEG-2026-27033899-GDEBA-HZGAMVMMSALGP LP 13-2026	e30e5c31e90f5e014759b8cabfb3b25eae25126eba3efeecf4509c05578cf58	Ver

DISPOSICIÓN N° 1287-HZGAMVMMSALGP-2026

GENERAL PACHECO, BUENOS AIRES
Martes 4 de Agosto de 2026

VISTO el EX-2026-23433459-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 16/2026 tendiente a la adquisición de Insumos de Inyectables, Vaselina, Nitrofurazona, para cubrir el periodo de 18/07/2026 al 31/12/2026, con destino al Servicio de Farmacia de este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 13.981/09 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto Provincial N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Señor Secretario General de la Gobernación y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto Provincial N° 59/2019, mientras que la Jefa del servicio de Farmacia confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud de la Ley 13.981/09 del Art., 17 y el Art. 17 Apartado 1, del Decreto

Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981/09 del llamado Licitación Privada. Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

Que de acuerdo al Art., 13, apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamento de la Ley 13.981 se establece la Apertura el día 20/08/2026 las 11:00 hs., en Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av. De los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco-Provincia de Buenos Aires –Oficina de Compras.

Que se ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS Ciento Ocho Millones Novecientos Noventa y Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Tres con Noventa centavos (\$108.993.473,90) y que la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo I del Decreto N° 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM).

Por ello,

EL SR. DIRECTOR EJECUTIVO DISPONE

ARTÍCULO 1º: Apruébense los Anexos 1 (ANEXO 1 PLIEG-2026-27033760-GDEBA-HZGAMVMMSALGP), 2 (ANEXO 2 PLIEG-2026-27033693-GDEBA-HZGAMVMMSALGP), 3 (ANEXO 3 PLIEG-2026-27033609-GDEBA-HZGAMVMMSALGP) y 4 (ANEXO 4 PLIEG-2026-27033541-GDEBA-HZGAMVMMSALGP) para la adquisición de Inyectables, Vaselina, Nitrofurazona, para cubrir el periodo de 18/07/2026 al 31/12/2026, con destino al Servicio de Farmacia de este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 13/2026 encuadrado en las previsiones de la Ley 13.981/09 del Art., 17 y el Art. 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada, tendiente a la adquisición de Inyectables, Vaselina, Nitrofurazona, para cubrir el periodo de 15/07/2026 al 31/12/2026, con destino al Servicio de Farmacia de este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, y con arreglo al "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º: De acuerdo al Art., 13 apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981 establece la apertura el día 20/08/2026 las 11:00 hs., en el Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av. de los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco- Provincia de Buenos Aires-Oficina de Compras.

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2025, C. Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 0 Entidad 0 Categoría de Programa: PRG.013 SUB 004 ACT 1, Finalidad 3 Función 1 Fuente de Financiamiento: 11, al Inciso -2 Ppr.-9 Ppa.-5. en la suma de PESOS Cuatrocientos Treinta Mil Ochocientos Cinco con Cero centavos (\$430.805,00), al Inciso -2 Ppr.-5 Ppa.-2. en la suma de PESOS Noventa y Nueve Millones Ochocientos Treinta y Cuatro Mil Novecientos Cuarenta y Seis con Cuarenta Centavos (\$99.834.946,40), al Inciso -2 Ppr.-2 Ppa.-2. en la suma de PESOS Un Millón Doscientos Setenta Mil Trescientos Sesenta y Ocho (\$1.270.368,00), al Inciso -2 Ppr.-9 Ppa.-1. en la suma de PESOS Siete Millones Cuatrocientos Cincuenta y Siete Mil Trescientos Cincuenta y Cuatro con Cincuenta centavos (\$7.457.354,50).

ARTÍCULO 5º: Establecer como medios de consulta el pliego de bases y condiciones particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1º, los sitios web del gobierno de la provincia de buenos aires: www.gba.gov.ar y del ministerio de salud de la provincia de buenos aires: www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 6º. Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

Diego Luis Morera, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

ANEXO 4 PLIEG-2026-27033541-GDEBA-HZGAMVMMSALGP PL 16-2026	719c390e56f480d4685549f606c5d5fec91b292c4afadfe4ddbc8347f3d03ffc	Ver
ANEXO 1 PLIEG-2026-27033760-GDEBA-HZGAMVMMSALGP PL 16-2026	6e52ef37fca51078ab5fcd4e4ec391f96f5e53647c3d9a8aa1130608c8dcd308	Ver
ANEXO 2 PLIEG-2026-27033693-GDEBA-HZGAMVMMSALGP PL 16-2026	521afcd747255716f60f44bb5063e6f951a9cb10bc22384ad51b892f3c541e0b	Ver
ANEXO 3 PLIEG-2026-27033609-GDEBA-HZGAMVMMSALGP PL 16-2026	a59dd59ec420ad8863f48af7bc8f277c5ff5ac64ccc9e9456752c097f1011f1f4	Ver

DISPOSICIÓN N° 1466-HIGAGSMMSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 4 de Agosto de 2026

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 95/2026 RENTAS GENERALES, para la adquisición de FACTOR VII HUMANO, FACTOR XIII Y OTROS solicitado por FARMACIA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, FARMACIA, requiere a ORDEN N° 2 la contratación de la compra. Que a ORDEN N° 5 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: CIENTO VEINTICINCO MILLONES QUINCE MIL CON 00/100 (\$125.015.000,00) conforme surge del Sipach NRO 783.859.- Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires. Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19. Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITALES GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 95/2026 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2°: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 95/2026 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3°: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 20 de Agosto de 2026 a las 14:00 hs., en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4°: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5°: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCION 12- JURIDICCION AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F11 -Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 (\$ 111.815.000,00); Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 (\$13.200.000,00). EJERCICIO 2026-

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Luis Martín Pedersoli Castellani, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1467-HIGAGSMMSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 4 de Agosto de 2026

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 94/2026 RENTAS GENERALES, para la adquisición de ENOXAPARINA Y OTROS solicitado por FARMACIA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, FARMACIA, requiere a ORDEN N° 2 la contratación de la compra. Que a ORDEN N° 4 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO CUARENTA CON 00/100 (\$162.621.140,00) conforme surge del Sipach NRO 781.600.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITALES GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 94/2026 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2°: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 94/2026 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3°: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 20 de Agosto de 2026 a las 11:00 hs., en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4°: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5°: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCION 12-

JURIDICCION AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F11 -Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 (\$162.621.140,00). EJERCICIO 2026.

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Luis Martin Pedersoli Castellani, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1468-HIGAGSMMSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 4 de Agosto de 2026

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 93/2026 RENTAS GENERALES, para la adquisición de MESALAZINA, PREGABALINA YOTROS solicitado por FARMACIA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, FARMACIA, requiere a ORDEN N° 2 la contratación de la compra. Que a ORDEN N° 4 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$53.342.000,00) conforme surge del Sipach NRO 779.926.-

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITALES GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 93/2026 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2°: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 93/2026 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3°: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 20 de Agosto de 2026 a las 10:00 hs., en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4°: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5°: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCION 12- JURIDICCION AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F11 -Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 (\$53.342.000,00). EJERCICIO 2026.

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Luis Martin Pedersoli Castellani, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1469-HIGAGSMMSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 4 de Agosto de 2026

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 92/2026 RENTAS GENERALES, para la adquisición de MEDIO DE CONTRASTE PARARESONANCIA Y OTROS solicitado por FARMACIA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, FARMACIA, requiere a ORDEN N° 2 la contratación de la compra. Que a ORDEN N° 4 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$132.545.000,00) conforme surge del Sipach NRO 787.888.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires. Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITALES GRAL SAN MARTÍN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 92/2026 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 92/2026 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 20 de Agosto de 2026 a las 09:00 hs., en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCION 12- JURIDICCION AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F11 -Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 (\$85.225.000,00); Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 (\$47.320.000,00). EJERCICIO 2026.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Luis Martin Pedersoli Castellani, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 876-RSVIMSALGP-2026

LOMAS DE ZAMORA, BUENOS AIRES

Lunes 3 de Agosto de 2026

VISTO El expediente EX-2025-04109130-GDEBA-RSVIMSALGP por el cual se gestiona el llamado a licitación privada número 3/2026, tendiendo a contratar la compra de insumos protésicos para el paciente BALLEJOS TAIEL BENJAMIN perteneciente al E.D.H.I Región Sanitaria VI;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna, y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidas en el artículo 2 de la Ley 13.981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19, Art. 7 inciso b) y f) del Anexo I del Decreto 59/19 y Art. 17 de la Ley 13.981/09;

Que se ha justipreciado el monto del servicio en cuestión por un gasto estimado por la suma de TREINA Y OCHO MILLONES SETENTA MIL PESOS CON 00/100 (\$38.070.000,00);

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE EDHI REGIÓN SANITARIA VI DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 3/2026 el cual se llevará a cabo en la oficina de compras del E.D.H.I Región Sanitaria VI, sito en la calle L. N. Alem 435 de la ciudad de Lomas de Zamora, el 20/08/2026 a las 10:00hs., el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 Y Art. 17 de la Ley 13.981/09 tendiente a la compra de insumos protesico para el paciente BALLEJOS TAIEL BENJAMIN perteneciente al E.D.H.I Región Sanitaria VI

ARTÍCULO 2º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogada el plazo originalmente previsto hasta un 100 % o reducida hasta un 50 % conforme al procedimiento previsto en el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art. 7 del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de las Ampliaciones, Disminuciones y/o Prórrogas, el Art. 7 INCISO b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según la ley 15.165 Art. 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2026, Jurisdicción XII Jurisdicción auxiliar 00- Entidad 000 - Salud Sede Central - PRG 006 - ACT 6 - Región Sanitaria VI Finalidad 3 -Función 1- Procedencia 0 - Fuente 11 - Inciso 2 - Ppr. 9 - Ppa. 5 - Psp. 0 Y Presupuesto General Ejercicio 2026, Jurisdicción XII Jurisdicción auxiliar 00- Entidad 000 - Salud Sede Central - PRG 006 - ACT 6 - Región Sanitaria VI Finalidad 3 -Función 1- Procedencia 0 - Fuente 11 - Inciso 2 - Ppr. 9 - Ppa. 7 - Psp. 0.

ARTÍCULO 4º: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 5º: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar .-

Mario Gustavo Rodriguez, Director Ejecutivo.

**MINISTERIO DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

DISPOSICIÓN N° 202-DGAMGGP-2026LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 7 de Agosto de 2026

VISTO el expediente electrónico N° EX-2026-24145227-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual se gestiona la autorización del llamado de la Contratación Directa Menor N° 30-0066-CME26, y la aprobación de la Especificaciones Técnicas, y

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías solicita la contratación destinada a la suscripción de soporte de Licencias Oracle, incluyendo el servicio de soporte técnico y mantenimiento anual, instaladas en la infraestructura tecnológica de la Provincia de Buenos Aires y el Centro de Procesamiento de Datos de contingencia; Que a orden N° 2 se incorporan las Especificaciones Técnicas, a órdenes N° 3, 4 y 5 se han recabado los presupuestos pertinentes;

Que, a órdenes N° 8, 12, 13 y 14 han tomado intervención de su competencia la Subsecretaría de Gobierno Digital, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, ésta Dirección General de Administración y la Dirección de Compras y Contrataciones, respectivamente;

Que a orden N° 15, se acompaña el justiprecio, identificado como GEDO: DOCFI-2026-26522440-GDEBA-DCYCMGGP;

Que el presupuesto estimado para la presente contratación es de PESOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON 68/100 (\$99.813.961,68), por lo que la Dirección de Contabilidad ha efectuado la correspondiente Solicitud de Gastos N° 30-6767-SG26, GEDO: IF-2026-27389007-GDEBA-DCMGGP;

Que a orden N° 19 luce incorporado el Listado Partner correspondiente a las licencias ORACLE;

Que a órdenes N° 22, 24 y 26 toma intervención de su competencia la Tesorería General de la Provincia en virtud del artículo 69, inciso 15 de la Ley N° 13.767 de Administración Financiera, y en la Resolución N° 82/2010 de la Tesorería General de la Provincia de Buenos Aires, debido a la modalidad de pago anticipado;

Que, a los efectos del presente procedimiento, a orden N° 28 se incorpora el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que regirán la presente contratación, incorporado como GEDO: PLIEG-2026-27558447-GDEBA-DCYCMGGP;

Que la presente contratación se encuadra en el procedimiento de Contratación Directa Menor, en los términos del Artículo 18 de la Ley 13.981 y Artículo 18, Apartado 1, Inciso a) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y sus modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto Reglamentario N° 59/19, reemplazado por el Decreto N° 205/2024.

Por ello

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el procedimiento de la Contratación Directa Menor N° 30-0066-CME26, que se gestiona mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC), destinada a la suscripción de Licencias Oracle, las cuales deberán incluir el servicio de soporte técnico y mantenimiento anual, por el término de 12 (doce) meses, con opción a prórroga por el mismo periodo y ampliación del cien por ciento (100 %), para ser instaladas en la infraestructura tecnológica de la Provincia de Buenos Aires y el Centro de Procesamiento de Datos de contingencia, conforme a lo solicitado por la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías, en los términos del Artículo 18 de la Ley 13.981 y Artículo 18, Apartado 1, Inciso a) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y las Especificaciones Técnicas, identificados como GEDOS: PLIEG-2026-27558447-GDEBA-DCYCMGGP e IF-2026-24184785-GDEBA-DPSITMGGP, en el orden dado, los cuales forman parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Establecer que los documentos aprobados por el artículo precedente, podrán ser consultados en el portal Web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, será atendido con cargo a la imputación detallada mediante GEDO: IF-2026-27389007-GDEBA-DCMGGP. Presupuesto General Ejercicio 2026, Ley N° 15.557.

ARTÍCULO 5°. Fijar la fecha de apertura del llamado para el día 20 de agosto del corriente año, a las 11:00 hs, la que se realizará a través del portal Web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 6°. Publicar el aviso respectivo por un (1) día en el Boletín Oficial, en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, con una antelación mínima de tres (3) días hábiles al acto de apertura, pudiendo ampliarse los plazos referidos, de acuerdo a la necesidad jurisdiccional, en virtud de la complejidad e importancia de la gestión propiciada.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar e incorporar al SINDMA. Pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Natalia Ullua, Directora General.

ANEXO/S

PLIEG-2026-27558447-GDEBA-DCYCMGGP	608e245706d616289166e27629c7f62428b57b6181e05a52eb4589e83d4a88f9	Ver
IF-2026-24184785-GDEBA-DPSITMGGP	470e3bf368409a907eb4de724ec13c8ec00a25fefabd14dc4ecfbd8d4133398	Ver

**MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

DISPOSICIÓN N° 147-DGAMTRAGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 11 de Agosto de 2026

VISTO el expediente N° EX-2026-16384412-GDEBA-DCCYSMTRAGP, mediante el cual se propicia la adquisición de dos (2) balanzas portátiles para pesaje de vehículos por ejes, destinadas a las tareas de fiscalización y control del transporte de cargas en la red vial provincial, y

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente citado en el Visto tramita el procedimiento de selección de Licitación Privada N° 1/26, tendiente a la adquisición de dos (2) balanzas portátiles para pesaje de vehículos por ejes, destinadas a las tareas de fiscalización y control del transporte de cargas en la red vial provincial, todo ello al amparo de lo establecido en la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 y modificatorios;

Que la contratación de marras fue propiciada por la Dirección Provincial de Fiscalización del Transporte, mediante Nota N° NO-2026-18341108-GDEBA-DPFTMTRAGP, conforme los alcances allí previstos;

Que, tal y como se desprende de la solicitud formulada, la precitada Dirección puso de manifiesto que *“La incorporación del equipamiento permitirá reforzar los operativos de control de pesos y dimensiones de vehículos de transporte de cargas, conforme la normativa vigente.”*;

Que, en ese mismo sentido, dentro de las argumentaciones esgrimidas para dar impulso al presente procedimiento de selección, la requirente indicó que *“Las balanzas portátiles permiten efectuar controles dinámicos en distintos puntos de fiscalización, brindando mayor eficiencia operativa al personal de control y posibilitando la detección de infracciones vinculadas al exceso de peso, que provoca el deterioro prematuro de la infraestructura vial y afecta las condiciones de seguridad vial.”*;

Que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 del Anexo I del Decreto N° 59/19, dicha Dirección elaboró las Especificaciones Técnicas con los detalles y descripciones consignados en la nota inicial obrante a orden N° 2;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Razonabilidad de Precios, aprobado por Resolución N° 17/22 - modificada por sus similares N° 29/23 y N° 162/24- del Organismo Provincial de Contrataciones, la Dirección de Compras, Contrataciones y Suministros de esta jurisdicción verificó los valores de referencia en el sitio web del mencionado Organismo (orden N° 5), constatando que a esa fecha (27/05/26), no surgen valores representativos de la contratación requerida;

Que, como consecuencia de ello, siendo que los valores de referencia publicados por la autoridad de aplicación constituyen un *“...elemento informativo apto para la estimación presupuestaria”* (conf. artículo 3° del Anexo Único del Reglamento de Razonabilidad de Precios), a los fines de elaborar el justiprecio de la contratación en ciernes, la Dirección de Compras, Contrataciones y Suministros, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 6° del precitado reglamento, cursó a la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero la Nota N° NO-2026-18554126-GDEBA-DCCYSMTRAGP, con los alcances allí consignados;

Que, habiendo transcurrido el plazo establecido en el artículo 6° del Anexo Único del Reglamento de Razonabilidad de Precios y, a los efectos de obtener el justiprecio de la presente contratación la Dirección de Compras Contrataciones y Suministros, en cumplimiento de lo normado en el inciso d), apartado 1) del artículo 13 del Anexo I del Decreto N° 59/19 acompañó presupuestos de diferentes firmas del rubro, conforme las constancias de órdenes N° 3 y 4;

Que, a los fines de afrontar los gastos de la presente medida, constan las intervenciones de la Dirección de Presupuesto dependiente de esta Dirección General de Administración, por las cuales se efectuó el análisis de la disponibilidad presupuestaria y se acompañó la vista previa de la Solicitud de Gasto N° 557-6614-SG26, con estado “Autorizada”, gestionada ante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC);

Que esta Dirección General de Administración tomó intervención de su competencia y según surge de la Providencia N° PV-2026-18529220-GDEBA-DGAMTRAGP, estimó pertinente dar continuidad al trámite;

Que, en ese marco, la Dirección de Compras, Contrataciones y Suministros elaboró el Pliego de Condiciones Particulares que regirá los términos de la presente contratación, el cual luce agregado a estas actuaciones como PLIEG-2026-27401669-GDEBA-DCCYSMTRAGP;

Que, en ese orden, resulta pertinente designar a la Comisión de Preadjudicación que estará a cargo de evaluar las ofertas, en los términos del artículo 20 apartado 6 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que obra incorporado el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (IF-2019-03874919-GDEBA-CGP), que resulta de aplicación obligatoria para todos los procedimientos que se rijan por la Ley N° 13.981 y su Decreto reglamentario;

Que en relación al procedimiento que rige la presente medida, deviene necesario destacar que, en atención a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley N° 13.981, la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, y N° 5/17 -modificada por su par N° 547/18- de ese organismo de control, el presente proceso de compra se gestiona en forma electrónica a través del Sistema PBAC, ajustándose el mismo a lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente;

Que, asimismo, se encuentran agregados a las presentes tramitaciones los datos que contienen la información básica del

proceso, tal como surge del documento PLIEG-2026-27909958-GDEBA-DCCYSMTRAGP;

Que, en esta instancia, resulta necesario, oportuno y conveniente autorizar la convocatoria y aprobar la documentación que regirá el Proceso de Compra 557-0855-LPR26 tendiente a la adquisición de dos (2) balanzas portátiles para pesaje de vehículos por ejes, destinadas a las tareas de fiscalización y control del transporte de cargas en la red vial provincial, con posibilidad de aumentar hasta un cien por ciento (100 %) el contrato;

Que en lo que respecta al encuadre legal de la presente contratación, el presente procedimiento de selección se gestionará mediante Licitación Privada, bajo los términos previstos en el artículo 17 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19, (Anexo reemplazado por Decreto N° 205/24), reglamentario de la Ley N° 13.981 y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 de su Anexo I;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado para la Licitación Privada N° 1/26, tramitada a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) bajo el Proceso de Compra N° 557-0855-LPR26, tendiente a la adquisición de dos (2) balanzas portátiles para pesaje de vehículos por ejes, destinadas a las tareas de fiscalización y control del transporte de cargas en la red vial provincial, con posibilidad de aumentar hasta un cien por ciento (100 %) la contratación, por un monto estimado de pesos trescientos cuarenta y cuatro millones ochocientos treinta y nueve mil doscientos (\$344.839.200,00).

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2026-27401669-GDEBA-DCCYSMTRAGP), y las Especificaciones Técnicas previstas en la Nota N° NO-2026-18341108-GDEBA-DPFTMTRAGP, que forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°. Establecer que los documentos aprobados por el artículo precedente, podrán ser consultados en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 4°. Fijar la fecha de apertura del llamado para el día 21 de agosto del corriente año, a las 12:00 horas, la que se realizará a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

ARTÍCULO 5°. Autorizar a la Dirección de Compras, Contrataciones y Suministros a realizar la publicación en el Boletín Oficial, el sitio web de la provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Anexo I de la Resolución N° 5/17 de la Contaduría General de la Provincia y artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 6°. Determinar, en los términos del artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, que la Comisión de Preadjudicación estará conformada por Noelia Noemí Abelando (DNI 25.690.457), Bettina Elizabeth Tumini (DNI 35.414.333) y Jeremías Joel Larocca (DNI 30.531.647).

ARTÍCULO 7°. Establecer que la Dirección Provincial de Fiscalización del Transporte, será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que la citada erogación será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 31. Ministerio de Transporte - Unidad Ejecutora 557 - Programa 2 - Sub Programa 0 - Proyecto 0 - Actividad 2 - Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 9 - Subparcial 0 - Fuente Financiamiento 13.

ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Martin Clua, Director General.

ANEXO/S

ESPECIFICACIONES TECNICAS	c6c2f9fe9b1476da276801b37517ada9ed44825085d91536adb407eb543c589f	Ver
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES	6eb14621bcb17954d6e92b18b9a68fcbd5bba241960f233d9d48dcfb43a9dc10	Ver

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el expediente N° 21557-116283-08 la Resolución N° 043027 de fecha 29 de julio de 2026.

RESOLUCIÓN N° 43.027

VISTO el expediente N° 21557-116283-08 por el cual Margarita Leonor ALET, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, que venía percibiendo en carácter transitorio y que reunía los requisitos para acceder al beneficio solicitado es que corresponde reconocer el derecho que le asistía a los fines de convalidar los pagos realizados;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determinó a partir del día siguiente al cese;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Margarita Leonor ALET, con documento DNI N° 12.710.660, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Asistente Social Desfavorabilidad 1 (30 %) Diferenciada y al 61% de Orientadora Social Desfavorabilidad 1 (30 %) Psicología, ambos con 27 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 10 de marzo de 2009 hasta el 10 de abril de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones Docentes
Marina Moretti, Presidenta

ago. 10 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el EX 2021-22590445-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 16364 de fecha 24 de junio de 2026.

RESOLUCIÓN N° 16.364

VISTO el expediente EX 2021-22590445-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Daniel Adolfo BRICCHI, solicitan el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge superstite, de Mabel Noemi GONZALEZ, fallecida el 25 de mayo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que cabe mencionar que si bien la baja del nombrado fue por fallecimiento, debe tenerse en cuenta que el mismo había iniciado su trámite jubilatorio habiendo optado por el cierre de cómputos, por lo que en esta instancia corresponder reconocer el derecho que le asistía al sólo efecto de graduar el beneficio pensionario;

Que respecto al beneficio de pensión solicitado surge que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Mabel Noemi GONZALEZ, con documento (DNI) N° 14.987.556 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA al sólo efecto de graduar el beneficio pensionario.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Daniel Adolfo BRICCHI con documento (DNI) N° 14.589.504.

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 26 de mayo de 2023 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 10 Módulos EGB, al 53 % de Profesora 2 Módulos EGB Desfavorabilidad 1 (30 %) y al 27 % de Profesora 12 Módulos Artística - Educación Física, todos con 18 años de antigüedad, desempeñados por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Notificar. Remitir a fin de dar de alta el beneficio. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones Docentes
Marina Moretti, Presidenta

ago. 10 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el EX-2023-22644334-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 14539 de fecha 03 de junio de 2026.

RESOLUCIÓN N° 14.539

VISTO, el expediente electrónico EX-2023-22644334-GDEBA-DPPYRIPS referido a Enrique Antonio, RUFFA, atento la

solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,

Que surge de la documental obrante en autos que el titular prestó servicios como Médico Residente, en la especialidad Ortopedia y Traumatología en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Luis Guemes" de Haedo localidad de Morón, durante el período que comprende desde el 11/05/1978 al 30/04/1981; y Medico post Residente en la especialidad de Microcirugía de Reimplante de Miembros en el Hospital Interzonal "Prof. Dr. Mariano Castex" de la localidad de San Martín desde el 01/05/1981 hasta el 30/04/1982;

Que en cuanto a la posibilidad de computar como tiempo de servicio los prestados en carácter de Residente en el marco de los términos establecidos en el art. 2 del Decreto-Ley N° 9650/80, el supuesto en examen queda encuadrado en el mismo a tenor de los lineamientos emergentes de la doctrina sentada en la causa "Triaca, Juan Manuel c/ Pcia. de Buenos Aires (IPS) Demanda Contencioso Administrativa", emanada de nuestro Máximo Tribunal Provincial;

Que surge de la documental obrante en autos que el titular prestó servicios como Medico Concurrente Ad Honorem en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Luis Guemes" de Haedo localidad de Morón en calidad de servicios ad honorem durante el período que comprende desde el 01/05/1981 al 17/01/1983;

Que cabe señalar que el desempeño de tales, se encuadran en la aplic del art. 16 del Decreto Ley 9650/80 T.O 600/94, el cual establece que; "Podrán computarse comi) tiempo de servicios de los carácter honorarios prestados a la Provincia y Municipalidades, siempre que existiera designación expresa emanada de la autoridad facultada para efectuar nombramientos en cargos rentados equivalentes..." En cuanto a los servicios prestados como Concurrente "ad honorem" cabe destacar que la misma se ha practicado de conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 10/09, la cual establece que no se calculen intereses, sobre los cargos deudores que se formulen en concepto de aportes previsionales y contribuciones patronales adeudados por servicios "ad- honorem".

Que surge de la documental obrante en autos que el titular prestó servicios con aportes diferenciales desde el 18/01/1983 hasta el 02/01/1991 y las tareas desarrolladas por Enrique Antonio, RUFFA en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter diferencial en virtud del agotamiento prematuro que importan conforme las pautas descriptas en la norma (Decreto N° 58/15), no siendo facultad del interesado, ni de esta autoridad de aplicación, en el caso, este Organismo, decidir la consideración del especial carácter de la misma (art. 26 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6 % anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;

Que el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor (residente) en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 11/05/1978 al 30/04/1981 que ascienden a \$127.402,52 y \$128.083,60 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94);

Que el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/05/1981 hasta el 17/01/1983 que ascienden a \$20.543,87 y \$23.704,46 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94);

Que a orden 29 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes diferenciales no efectuados durante el lapso 18/01/1983 al 02/01/1991, por la suma de \$2.652,97, 537. conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 598/15;

Que por lo expuesto, y habiéndose expedido Fiscalía de Estado a orden 2 (fojas 48), este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Enrique Antonio, RUFFA como Médico Residente, en la especialidad Ortopedia y Traumatología en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Luis Guemes" de Haedo localidad de Morón, durante el período que comprende desde el 11/05/1978 al 30/04/1981.

ARTÍCULO 2. Declarar legítimos los cargos deudores como Médico Residente en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 11/05/1978 al 30/04/1981 que ascienden a \$127.402,52 y \$128.083,60 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94);

ARTÍCULO 3. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Enrique Antonio, RUFFA como Medico Concurrente Ad Honorem en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Luis Guemes" de Haedo localidad de Morón en calidad de servicios ad honorem durante el período que comprende desde el 01/05/1981 al 17/01/1983.

ARTÍCULO 4. Declarar legítimos los cargos deudores como como Medico Concurrente Ad Honorem en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Luis Guemes" de Haedo localidad de Morón en calidad de servicios ad honorem durante el período que comprende desde el 01/05/1981 al 17/01/1983, que ascienden a \$20.543,87 y \$23.704,46 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94);

ARTÍCULO 5. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Enrique Antonio, RUFFA desde el 18/01/1983 hasta el 02/01/1991 cuyo reconocimiento resulta de carácter diferencial en virtud del agotamiento prematuro.

ARTÍCULO 6. Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a por la suma de \$2.537.652,97, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 598/15;

ARTÍCULO 7. Notificar e intimar a la/el titular de autos a que en el plazo perentorio de 20 días hábiles desde su notificación fehaciente, abone o proponga forma de pago del cargo deudor impuesto; dando intervención al Departamento Informaciones Generales o el Centro de Atención Previsional más cercano a su domicilio, que verifique si existe turno

presencial, propuesta de pago presencial y/o a través de un turno no presencial, el cual podrá solicitarlo por el link :<https://turnos.ips.gba.gov.ar/seleccionarTramite>, al seleccionar el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago.

ARTÍCULO 8°: Establecer que cuando la cancelación se realice a través del pago voluntario por parte del deudor, el mismo deberá realizarse a través de transferencias bancarias o pagos por débito directo, de hasta como máximo 48 cuotas mensuales (conf. art. 3 inc.) DISPO-2026-2-GDEBA-DPPIPS) en cuenta del Organismo "INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz.

ARTÍCULO 9°: Establecer que, en todos los casos, el monto de las cuotas mensuales deberá ser equivalente o superior al veinte por ciento (20 %) de los haberes que perciba en actividad el deudor, dejando aclarado que, en el caso de que no sea posible acceder a la remuneración de aquel a través del sistema R.U.P.A, el monto deberá ser equivalente o superior al quince por ciento (15 %) de la suma resultante del cálculo establecido en el art. 2° del Decreto 1754/23. (conf.art. 3 inc.) DISPO 2026-2-GDEBA DPPIPS).

ARTÍCULO 10: Establecer que la falta de pago de 2 (dos) cuotas consecutivas o 3 (tres) alternadas producirá de pleno derecho la caducidad a cuyo efecto este Organismo procederá a recuperar el crédito impago por la vía judicial de Apremio; habilitándose la vía ejecutiva por la presente.

ARTÍCULO 11: Disponer que, en el supuesto caso que la voluntad de el/la titular sea abonarla en un solo pago, deberá realizar el depósito y/o transferencia a la cuenta del Organismo "INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz", adjuntando el mismo conforme el art. Precedente. Dejar establecido que, realizada la propuesta ó efectivizado el pago, deberá intervenir el DEPARTAMENTO REGULACIÓN DE APORTES, el que entenderá, asimismo, en la verificación del ingreso a las arcas del Organismo.

ARTÍCULO 12: Dejar establecido que de no existir ninguna de las opciones de pago, se deberá dar intervención al Departamento de Títulos Ejecutivos para que proceda con el recupero del crédito a través de la vía Judicial de Apremio y/o solicitar la traba de medidas cautelares que estimen corresponder.

ARTÍCULO 13: Dar intervención al Departamento de Gestión de Deudas No Corrientes dependiente de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a los efectos del recupero de la deuda por contribuciones patronales.

ARTÍCULO 14. Disponer la intervención del Departamento Regímenes Especiales a los efectos indicados en el último párrafo del dictamen de fojas 48 del expediente 21557-319013/15 orden 2.

ARTÍCULO 15. Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto Notificaciones. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Marina Moretti, Presidenta

ago. 10 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-554841-21 la Resolución N° 042925 de fecha 22 de julio de 2026.

RESOLUCIÓN N° 42.925

VISTO el expediente N° 21557-554841-21 por el cual Nelson Manuel STOKLE, solicita el beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Mercedes Liliana HERRERA solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que respecto al cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por el causante, deberá declararse legítimo y afectar el 20 % de acuerdo a lo establecido en el artículo 5° de la Resolución 8/12;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Nelson Manuel STOKLE, con documento DNI N° 7.060.266, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA equivalente al 42 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Tesorero con 15 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de José C Paz, el que debía ser liquidado a partir del 10 de julio de 2008 hasta el 08 de septiembre de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2°. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 3°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Mercedes Liliana HERRERA, con documento DNI N° 14.726.196.

ARTÍCULO 4°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 09 de septiembre de 2020 en base al 32 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Tesorero con 15 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Municipalidad de José C. Paz.

ARTÍCULO 5°. DECLARAR legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Nelson Manuel STOKLE,

por el periodo comprendido desde el 01/07/2008 y hasta 08/09/2020, que asciende a la suma de pesos de dos millones ciento cuarenta y tres mil cuarenta y nueve con 63/100 (\$2.143.049,63). AFECTAR el haber previsional de Mercedes Liliana HERRERA en un 20 % conforme la facultad otorgada por el art.61 del Decreto Ley 9650/80.

ARTÍCULO 6°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 7°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar a la interesada. Dar alta al beneficio. Remitir al Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidenta

ago. 10 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el Expediente N° 2021-22590445-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 16364 de fecha 24 de junio de 2026.

RESOLUCIÓN N° 16.364

VISTO el expediente EX 2021-22590445-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Daniel Adolfo BRICCHI, solicitan el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite, de Mabel Noemi GONZALEZ, fallecida el 25 de mayo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que cabe mencionar que si bien la baja del nombrado fue por fallecimiento, debe tenerse en cuenta que el mismo había iniciado su trámite jubilatorio habiendo optado por el cierre de cómputos, por lo que en esta instancia corresponder reconocer el derecho que le asistía al sólo efecto de graduar el beneficio pensionario;

Que respecto al beneficio de pensión solicitado surge que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Mabel Noemi GONZALEZ, con documento (DNI) N° 14.987.556 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA al sólo efecto de graduar el beneficio pensionario.

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Daniel Adolfo BRICCHI con documento (DNI) N° 14.589.504.

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 26 de mayo de 2023 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 10 Módulos EGB, al 53 % de Profesora 2 Módulos EGB Desfavorabilidad 1 (30 %) y al 27 % de Profesora 12 Módulos Artística - Educación Física, todos con 18 años de antigüedad, desempeñados por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Notificar. Remitir a fin de dar de alta el beneficio. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones Docentes

Marina Moretti, Presidenta

ago. 10 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el Expediente EX-2023-21983151-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 15269 de fecha 10 de junio de 2026.

RESOLUCIÓN N° 15269

VISTO el expediente EX-2023-21983151-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Dora Elena CORDOBA, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Horacio Rubén SCHILEREFF, fallecido el 26 de agosto de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que surge de lo actuado discrepancia domiciliaria entre el domicilio de la peticionante y el consignado en el certificado de defunción del causante;

Que con la documental obrante no se ha demostrado que el matrimonio se mantuviera unido y con un proyecto de vida en común en los términos del artículo 431 del Código Civil y Comercial de la Nación, por lo que corresponde denegar el beneficio solicitado de conformidad a las previsiones de los artículos 34 inc. 1) y 39 del Decreto-Ley 9650/80;

Que no obstante ello, se deja constancia que la Sra Dora Elena CORDOBA se encuentra fallecida, atento el certificado de defunción con fecha 22 de octubre de 2025;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. DECLARAR que no le asistía derecho al beneficio de PENSIÓN a Dora Elena CORDOBA, con documento (DNI) N° 4.089.347, atento a los argumentos vertidos en los considerando.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta

ago. 10 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el Expediente N° 2024-19897217-GDEBA-DPTMDEIPS la Resolución N° 16569 de fecha 24 de junio de 2026.

RESOLUCIÓN N° 16.569

VISTO el expediente EX-2024-19897217-GDEBA-DPTMDEIPS por el cual María AMADO, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de conviviente en aparente matrimonio, de Oscar Antonio DEMARCO, fallecido el 07 de marzo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la beneficiaria, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la RESO-2021-996-GDEBA-IPS;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a María AMADO, con documento (DNI) N° 3.285.714, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante, el que debía ser liquidado a partir del 08 de marzo de 2024 y hasta el 15 de diciembre de 2025, fecha en que se produce su fallecimiento. **DECLARAR** de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta

ago. 10 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-254534-13 la Resolución N° 038240 de fecha 22 de octubre de 2025.

RESOLUCIÓN N° 038240

VISTO, las presentes actuaciones N° 21557-254534/13, referidos a quien en vida fuera Héctor Raúl OYHENART, en virtud de la situación previsional de la titular de autos, y

CONSIDERANDO.

Que por Resolución N° 827.643 del 18/11/2015 se acuerda beneficio de pensión a Mailen Ayelén OYHENART;

Que corrido el trámite a fojas 84, se prorroga en beneficio de pensión a Mailen Ayelén OYHENART dado que cumple con los recaudos exigidos por el art 37 del Decreto Ley 9650/80 (T.O. 600/94), indicando que la fecha de caducidad el mismo será el 04/02/2024 (mayoría de edad);

Que el área técnica competente procede a liquidar el pertinente cargo deudor, en concepto de haberes percibidos indebidamente durante el periodo 01/01/2020 al 31/12/2020 debido a que percibió sin presentar documentación que avale la prórroga, por Mailen Ayelén OYHENART, el cual asciende a la suma de \$1.073.245,42 (conf. art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts. 726. 766, 868, 1796. 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que por lo expuesto y habiéndose expedido el Fiscal de Estado a fojas 117 este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por Mailen Ayelén OYHENART durante el lapso 01/01/2020 al 31/12/2020. el cual asciende a la suma de \$1.073.245.42, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente, art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12 del Honorable Directorio de este Instituto.

ARTÍCULO 2°. Intimar a la titular por haberes percibidos sin derecho que ascienden a \$1.073.245.42 a que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, pague o proponga forma de pago, advirtiéndose que sobre la misma se aplicarán intereses de financiación (conforme Memorando 4/18 de este IPS), ello bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan.

ARTÍCULO 3°. Establecer que para, el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 014099980120000500463 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, y adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link <https://turnos.ips.gob.ar/seleccionar> Tramite seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".

ARTÍCULO 4°. Habilitar la vía ejecutiva en caso de que no se ofrezca propuesta de pago ni se cancele lo adeudado; ello mediante el procedimiento legal debiendo tomar intervención el Dpto Títulos Ejecutivos dependiente de la DCC Legal y Técnica.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo
Marina Moretti, Presidenta

ago. 10 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el Expediente N° 21557-229705-12 la Resolución N° 042923 de fecha 22 de julio de 2026.

RESOLUCIÓN N° 42.923

VISTO el expediente N° 21557-229705-12 por el cual Bartolomé Carlos TEDESCO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Bartolomé Carlos TEDESCO, con documento DNI N° &33^917, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jerárquico Clase I 30 horas con 31 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de Moreno, el que debía ser liquidado a partir del 1o de octubre de 2012 hasta el 29 de junio de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta

ago. 10 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el Expediente EX 2025-22394157-GDEBA-SDPMIPS la Resolución N° 16549 de fecha 24 de junio de 2026.

RESOLUCIÓN N° 16.549

VISTO el expediente EX 2025-22394157-GDEBA-SDPMIPS por el cual Graciela Mabel MINOR, solicita el beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Graciela Mabel MINOR, con documento (DNI) N° 13.393.244, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA equivalente al 43 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio categoría 4 - 30 hs. con 16 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de Coronel Dorrego, el que debía ser liquidado a partir del 1º de enero de 2025 hasta el 23 de julio de 2025, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2º. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Hecho, girar al Departamento Liquidación y Pago de Haberes.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidenta

ago. 10 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el Expediente EX-2023-32694152-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 16091 de fecha 19 de junio de 2026.

RESOLUCIÓN N° 16.091

VISTO el expediente EX-2023-32694152-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Antonio Alides TARTARA, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), se detectaron errores de hecho, y;

CONSIDERANDO:

Que en esta instancia corresponde revocar las Resoluciones N° 964.470 de fecha 22 de diciembre de 2021 y RESO-2026-15078-GDEBA-IPS de fecha 10 de junio de 2026, atento haberse incurrido en diferentes errores de hecho, por lo que corresponde redactar una nueva resolución de manera correcta;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento de la causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. REVOCAR las Resoluciones N° 964.470 de fecha 22 de diciembre de 2021 y RESO2026-15078-GDEBA-IPS de fecha 10 de junio de 2026, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Antonio Alides TARTARA, con documento (DNI) N° 4.715.493.

ARTÍCULO 3º. RECONOCER que a Antonio Alides TARTARA, con documento (DNI) N° 4.715.493, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Secretaría - EPC, con 24 años de antigüedad, desempeñados por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 19 de noviembre de 2020 hasta el 19 de julio de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones Docentes

Marina Moretti, Presidenta

ago. 10 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el Expediente N° 21557-544689-21 la Resolución N° 042341 de fecha 10 de junio de 2026.

RESOLUCIÓN N° 42.341

VISTO, el expediente N° 21557-544689-21 iniciado por Edelma FERREIRA COIMBRA atento la solicitud de Reconocimiento de Servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,

Que surge de la documental obrante en autos que la titular prestó servicios como Becaria en el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires en el período comprendido desde el 01/07/2009 al 31/03/2011;

Que teniendo en cuenta que por los mismos no fueron realizados los aportes personales y las contribuciones patronales se liquida la deuda para su recupero;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Que cabe dejar sentado que se ha dado traslado a la titular de la deuda liquidada en autos; habiendo propuesto cancelarla en DOCE (12) cuotas mensuales y consecutivas hasta la cancelación total de la deuda;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello;

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER a los fines previsionales y con carácter de insalubres los servicios desempeñados por Edelma FERREIRA COIMBRA en calidad de Becaria en el período que va del 01/07/2009 al 31/03/2011 desempeñados en el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. DECLARAR legítimo el cargo deudor en concepto de aportes personales no efectuados por el monto de \$1.958.532,94 y \$1.713.716,32 por contribuciones patronales.

ARTÍCULO 3°. RECEPTAR favorablemente la propuesta de pago, consistente en un plan por un total de DOCE (12) cuotas mensuales y consecutivas de \$163.211,07 cada una. Se advierte que sobre la misma se aplicarán intereses de financiación (conforme Memorando 4/18 de este IPS), ello bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan.

ARTÍCULO 4°. Establecer para el caso de cancelar la deuda por aportes personales en un solo pago, se deberá depositar el importe en la cuenta de este IPS N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires -Casa Matriz de La Plata-, y presentar las respectivas boletas de depósito bancario en la Dirección de Recaudación y Fiscalización o bien ante el Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano,

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR a la interesada que, contra las resoluciones de este Organismo, se podrá interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 6°. PASEN a la Oficina de Deuda -Planes de Pago- dependiente del Departamento de Detección, Gestión y Recupero de Deudas a fin se sirva dar el alta al Débito Directo.

ARTÍCULO 7°. Dar intervención al Departamento de Gestión de Deudas No Corrientes dependiente de la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales, debiéndose notificar previamente al Ente Empleador.

ARTÍCULO 3°. REGÍSTRAR en Actas. Notificar.

Departamento Técnico Administrativo

Marina Moretti, Presidenta

ago. 10 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el Expediente EX 2024-27314353-GDEBA-DPTMDEIPS la Resolución N° 18765 de fecha 16 de julio de 2026.

RESOLUCIÓN N° 18.765

VISTO el expediente EX 2024-27314353-GDEBA-DPTMDEIPS por el cual Roberto Juan GIORDANO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que durante la tramitación fallece el titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que posteriormente se presenta Ana Miriam TREVIZAN BARRIENTOS solicitando el beneficio de Pensión, en su condición de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Roberto Juan GIORDANO, con documento, DNI N° 10.315.671, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de

Jefe de Sala Hospital Interzonal (Perfil D), 48 hs. con 36 años de antigüedad, desempeñados en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 1° de octubre de 2017 hasta el 8 de enero de 2024, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Percibió transitoriamente el beneficio

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Ana Miriam TREVIZAN BARRIENTOS, con documento, DNI N° 92.850.787.

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 9 de enero de 2024 en base al 56 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de jefe de Sala Hospital Interzonal (Perfil D), 48 hs. con 36 años de antigüedad, desempeñados por el causante en el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Pase a fin de dar alta el beneficio.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidenta

ago. 10 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente N° 2350-133607-02 la Resolución N° 042457 de fecha 18 de junio de 2026.

RESOLUCIÓN N° 42.457

VISTO el expediente N° 2350-133607-02 iniciado por JORGE RENATO BORRA y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 537516 del 09-12-2004 se otorgó beneficio jubilatorio a JORGE RENATO BORRA. Corrido el trámite a fs- 55/58 se liquida deuda por haberes percibidos indebidamente -error de cargos considerandos- durante el período 01-01-2008 al 30-05-2024; ello por la suma de \$431.825,08

Que anoticiado de la deuda a fs. 62 propone saldarla con la afectación del 20 % mensual de sus haberes jubilatorios; propuesta viable, ello conforme art. 61 del Decreto - Ley Nro. 9650/80;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor impuesto a JORGE RENATO BORRA, por haberes percibidos indebidamente -error de cargos considerandos- durante el período 01-01-2008 al 30-05-2024; ello por la suma de \$431.825,08, ello conforme art. 61 del Decreto Ley Nro. 9650/8.

ARTÍCULO 2°. Receptar favorablemente la propuesta de cancelación ofrecida por JORGE RENATO BORRA y afectar el 20 % de los haberes jubilatorios hasta cancelar la deuda impuesta por art. 1.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto. Notificaciones y al Dpto. Detección Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, girar al CAP Tres Arroyos a los efectos de que tome conocimiento el titular de lo informado a fs. 71 atento reclamo de fs. 70. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo

Marina Moretti, Presidenta

ago. 10 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el Expediente EX N° 21557-003006-04 la Resolución N° 042999 de fecha 29 de julio de 2026.

RESOLUCIÓN N° 42.999

VISTO el expediente N° 21557-003006-04 por el cual María Esther PEREIRA, solicita el beneficio de PENSIÓN, alegando su condición de cónyuge supérstite de Elias PETTIGROSSO, fallecido el 2 de septiembre de 2004, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que, durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que, de la intervención de las áreas técnicas surgen diferencias entre lo percibido en carácter transitorio y lo que efectivamente debía percibir, por lo que se procedió a formular el pertinente cargo deudor por haberes percibidos en demasía por la causante;

Que corresponde en esta instancia reconocer el derecho y declarar legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente;

Que, asimismo, se han detectado extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento de la causante, por lo que deberá verificarse la existencia de sucesorio abierto al nombre de la misma y en su caso intimar a los sucesores para que hagan valer sus derechos efectuando el descargo pertinente donde se informe acerca de cualquier indicio que permita determinar el autor de las mismas;

Que en caso de resultar infructuosa dicha actividad, en virtud de la extracción antes mencionada que arroja como resultado la suma de pesos veinte mil seiscientos cincuenta y cuatro (\$20.654,00), desconociéndose el autor, toda vez que nos podríamos encontrar frente a un delito de acción pública se deberá proceder a realizar la pertinente denuncia ante la justicia;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a María Esther PEREIRA, con documento DNI N° 3.667.986, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Director de 3ra y al 53 % de Profesor 10 hs. Nivel Medio, ambos desempeñados por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 3 de septiembre de 2004, día siguiente al fallecimiento del causante, hasta el 29 de febrero de 2008, fecha en que se produce su fallecimiento, debiéndose declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2º. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos setecientos sesenta y cinco mil sesenta y cuatro con un centavo (\$765.064,01) en concepto de haberes percibidos indebidamente por Elías PETTIGROSSO desde el 01/09/1980 al 02/09/2004.

DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos cuatrocientos doce mil ciento cincuenta y tres con cincuenta y dos centavos (\$412.153,52) en concepto de haberes percibidos indebidamente por María Esther PEREIRA desde el 03/09/2004 al 29/02/2008.

INTIMAR a los derecho-habientes para que en el plazo de veinte (20) días deberán cancelar las deudas o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de aplicar intereses moratorios e iniciar las acciones pertinentes.

ARTÍCULO 3º. ESTABLECER que de no recepcionarse cancelación o celebración de convenio, el Departamento Detección Gestión y Recupero de Deudas deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda impuesta.

ARTÍCULO 4º. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos veinte mil seiscientos cincuenta y cuatro (\$20.654,00), en concepto de extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento, debiéndose llevar adelante los pasos descriptos en los considerandos.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 6º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Detección Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, dar trámite a la solicitud de pensión.

Departamento Resoluciones Docentes

Marina Moretti, Presidenta

ago. 10 v. ago. 14

▲ HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los señores JORGE GASTÓN JARA e ISMAEL VEGA, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado Fallo de Revisión con fecha 05 de marzo de 2026, en el Expediente N° 4-061.0-2017, Municipalidad De La Plata, Ejercicio 2017, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 05 de marzo de 2026...Resuelve:...Artículo sexto: Por los fundamentos expuestos en el Considerando sexto, dejar sin efecto el cargo...que fuera dispuesto por el Artículo Undécimo [Considerando Séptimo, apartado 6.5.]), del Fallo de las cuentas del ejercicio 2017, por el que se responsabilizara en forma solidaria...por la suma de \$71.327,79 al agente municipal Ismael Vega...(artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Artículo séptimo: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Séptimo, dejar sin efecto el cargo...que fuera dispuesto por el Artículo Undécimo [Considerando Séptimo, apartado 6.6.]), del Fallo de las cuentas del ejercicio 2017, por el que se responsabilizara en forma solidaria...por la suma de \$60.808,84 al agente municipal Jorge Gastón JARA...(artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Artículo décimo: Notificar a... Jorge Gastón Jara... Ismael Vega...(artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Artículo duodécimo: Rubríquese...publíquese. Fallo: 74/2026.

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

ago. 12 v. ago. 19

▲ JUNTA ELECTORAL

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales, reconocidos y en trámite, que ha iniciado el trámite tendiente a obtener la personería Jurídico-Político que la habilite a actuar como Agrupación Municipal en el distrito consignado y bajo la denominación que a continuación se indica la siguiente asociación política:

- "AGRUPACIÓN MUNICIPAL ALTERNATIVA VECINAL CARMENA" Distrito Carmen de Areco.

La presente publicación se realiza por tres días, a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (art. 36 y 51 Decreto-ley 9889/82 T.O. s/Decreto 3631/92).

Augusto Andres Gelabert, Jefe de Departamento

ago. 13 v. ago. 18

LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 75/2026

POR 5 DÍAS - Motivo: Demarcación Horizontal en Avenidas y Calles del Partido de La Matanza-Etapa IV.

Fecha de apertura: 26 de agosto de 2026, a las 10:00 horas.

Presupuesto oficial: \$1.798.053.400 (Un Mil Setecientos Noventa y Ocho Millones Cincuenta y Tres Mil Cuatrocientos).

Valor del pliego: \$1.800.000 (Un Millón Ochocientos Mil).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 2340/INT/2026.

ago. 10 v. ago. 14

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ENSENADA

Licitación Privada N° 27/2026

POR 2 DÍAS - Comedor: Septiembre-Octubre-Noviembre 2026.

Cupos de comedor: 5255 a un valor de \$1.478,00.

Monto total: \$481.547.180,00 (Cuatrocientos Ochenta y Un Millones, Quinientos Cuarenta y Siete Mil, Ciento Ochenta Pesos).

U.C.: 287.147,99 UC

Entrega de pliegos: 14 y 17 de agosto de 2026.

Presentación de ofertas y documentación: 20/08 de 8:30 a 10:00 hs., en sede del Consejo Escolar de Ensenada, Alberdi N° 329, Ensenada.

Apertura: 20/08 a las 10:00 hs.

Preadjudicación: 21/08 a las 18:00 hs.

Entrega de documentación a las escuelas: 26-27/08.

Cantidad de días: 62 (Sesenta y dos).

Valor del pliego: \$200.000,00 (Doscientos Mil).

Disposición: 352/26

Expediente: 114-077/26

ago. 11 v. ago. 12

Licitación Pública N° 28/2026

POR 3 DÍAS - Desayuno/Merienda: Septiembre - Octubre - Noviembre 2026.

Cupos de Desayuno/Merienda: 11791 a un valor de \$715,00.

Monto total: \$522.695.030,00 (Pesos Quinientos Veintidós Millones, Seiscientos Noventa y Cinco Mil, Treinta con 00/100)

UC: 311.684,57 UC

Publicación: 11-12-13 de agosto de 2026.

Entrega de pliegos: 14-17 de agosto de 2026.

Presentación de ofertas y documentación: 20/08 de 8:30 a 10:00 hs., en sede del Consejo Escolar de Ensenada, Alberdi N° 329, Ensenada.

Apertura: 20/08 a las 18:00 hs.

Preadjudicación: 21/08 a las 18:00 hs.

Entrega de documentación a las escuelas: 26-27/08.

Cantidad de días: 62 (sesenta y dos).

Valor del pliego: 200.000,00 (Doscientos Mil).

Disposición N° 353/26.

Expediente N° 114-078/26.

ago. 11 v. ago. 13

Licitación Privada N° 30/2026

POR 3 DÍAS - Comedor especial: Septiembre-Octubre-Noviembre 2026.

Cupos de comedor especial: 1999 a un valor de \$715,00.

Monto total: \$183.180.364,00 (Pesos Ciento Ochenta y Tres Millones, Ciento Ochenta Mil, Trescientos Sesenta y Cuatro con 00/100).

U.C.: 109.230,98 UC.

Publicación: 11 - 12 - 13 de agosto de 2026.

Entrega de pliegos: 14 y 17 de agosto de 2026.

Presentación de ofertas y documentación: 20/08 de 8:30 a 10:00 hs., en sede del Consejo Escolar de Ensenada, Alberdi N° 329, Ensenada.

Apertura: 20/08 a las 18:00 hs.

Preadjudicación: 21/08 a las 18:00 hs.

Entrega de documentación a las escuelas: 26-27/08.

Cantidad de días: 62 (Sesenta y dos).

Valor del pliego: \$80.000,00 (Ochenta Mil)

Disposición: 355/26

Expediente: 114-080/26

ago. 11 v. ago. 13

INSTITUTO DE LA VIVIENDA**Licitación Pública Nacional N° 2/2026**

POR 5 DÍAS - Proyecto de Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado, Componente 4, Contrato de Préstamo BIRF N° 8736-AR. Objeto de la contratación: Recuperación Urbana, Arroyo Güemes, Partido de General San Martín.

Tipo de procedimiento: Licitación Pública Nacional.

Número de procedimiento: LPN N° 02/26.

Día y hora de apertura: 9 de septiembre de 2026, 13:00 hs.

Presupuesto oficial total de la adquisición: Pesos Tres Mil Seiscientos Cincuenta y Tres Millones Ochenta y Cinco Mil Trescientos Noventa y Dos con 24/100 (\$3.653.085.392,24).

Valor de pliego: Gratuito.

1. La Provincia de Buenos Aires ha recibido un préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) para financiar el costo del Proyecto de Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado, Componente 4, Subcomponente 4.1, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato LPN N° 02/26 -Código STEP AR-UCEPO-563009-CW-RFB identificado como Recuperación Urbana, Arroyo Güemes, Partido de General San Martín.

El presente llamado es realizado por el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires para la Licitación Pública Nacional: 02/26 Recuperación Urbana, Arroyo Güemes, Partido de General San Martín. La finalidad de este proyecto es promover la integración socio urbana de los barrios populares con el resto de la ciudad, llevando a cabo la construcción integral de un parque público y sus infraestructuras asociadas en el partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires, abarcando la ejecución de obras viales, puentes vehiculares y peatonales, redes de desagües pluviales y eléctricas, así como la consolidación de la propuesta paisajística, veredas y equipamiento urbano.

2. El proceso se efectuará conforme al método de selección mediante licitación pública con enfoque nacional, de acuerdo con las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del BIRF, que pueden encontrarse en el sitio web www.worldbank.org, y en el marco del Decreto N° 1.299/16.3.

3. Usted podrá obtener información adicional solicitándola a la dirección de correo electrónico indicada al final del presente llamado. Asimismo, los documentos de licitación podrán consultarse en los sitios web consignados al final del presente llamado.

4. Los documentos de licitación podrán ser consultados y descargados de manera gratuita en la página web indicada al pie del presente. Los licitantes podrán solicitar un juego completo de los documentos de licitación en idioma español, en soporte digital, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección de correo electrónico indicada al final de este llamado. El documento podrá ser enviado por correo postal a solicitud del licitante. El costo de envío será abonado por el licitante.

5. Todas las ofertas deberán entregarse en sobre cerrado a la dirección indicada abajo. Las ofertas se recibirán hasta el día 9 de septiembre de 2026, siendo el plazo límite para la presentación de las mismas hasta las 12:00 horas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo establecido serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en acto público el día 9 de septiembre de 2026, a las 13:00 horas, en la dirección indicada al final de este llamado. Todas las ofertas deberán estar acompañadas por una garantía de mantenimiento de oferta por un monto de: Pesos Treinta y Ocho Millones Ochocientos Cincuenta y Un Mil Cincuenta y Cinco con 24/100 (\$38.851.055,24).

2. La dirección arriba referida es: Presentación de Ofertas: Mesa de Entradas del Instituto de la Vivienda, Avenida 7 N° 1.267 entre 58 y 59, planta baja, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires. Código Postal (1900).

Apertura de ofertas: Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, sito en calle 61 N° 788 entre 10 y 11, segundo subsuelo, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires. Código Postal (1900).

La dirección de correo electrónico arriba referida es: licitaciones@vivienda.mosp.gba.gov.ar La páginas web arriba referida es: <https://www.gba.gov.ar/vivienda/licitaciones>.

Número de expediente: EX-2026-22488716-GDEBA-DPTDIV.

ago. 11 v. ago. 18

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA**Licitación Pública N° 28/2026**

POR 8 DÍAS - Objeto: Adquisición de un Inmueble; o Inmueble con una Superficie con Predio Libre y/o Construcción a Demoler y/o a Ampliar y/o Reciclar; o Terreno Libre (baldío) o con Construcción a Demoler en la ciudad de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires.

Nombre del contratante: Ministerio Público de la Defensa - Defensoría General de la Nación.

Tipo y número de procedimiento de selección: Licitación Pública N° 28/2026.

Consultas técnicas y/o administrativas: Las consultas de carácter técnico y/o administrativo al Pliego de Bases y Condiciones deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle Tacuarí N° 139/47, 5° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:30 a 16:00 hs., tel.: (011) 7093-2050. También podrán remitirse por correo electrónico a la siguiente dirección: contrataciones@mpd.gov.ar indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

Descarga del Pliego de Bases y Condiciones: El pliego y demás documentos de la licitación estarán a disposición de los interesados para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: <https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones>.

Costo del pliego: Sin costo.

Lugar y fecha límite de presentación de las ofertas: Departamento de Compras y Contrataciones sito en Tacuarí N° 147, piso 5°, CABA, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.

Lugar del acto de apertura: Departamento de Compras y Contrataciones sito en Tacuarí N° 147, piso 5°, CABA.

Día y hora de apertura: 18 de septiembre de 2026 a las 11:00 hs.

Expediente N° DGN: 519/2025.

ago. 11 v. ago. 21

AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES SA - AUBASA**Licitación Pública N° 10/2026**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N°10/2026 Servicio de Corte de Pasto en el ámbito de la Ruta Provincial N° 2 - Km 214.000 al Km 400.400.

Presupuesto del servicio: De Pesos Mil Setecientos Setenta y Nueve Millones Veintisiete Mil Quinientos (\$1.779.027.500), más IVA.

Consulta de pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA www.aubasa.com.ar, el de Bases y Condiciones Generales en la sección legales y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas previa registración del interesado en el sitio web sección compras, al momento de presentación de la oferta deberán incorporar en la misma una copia impresa del registro debidamente suscripta.

Valor del pliego: Sin cargo.

Garantía de oferta exigida: 1%

Recepción de ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, piso 5° -CABA Tel./Fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura. Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.

Acto de apertura: El 16/09/2026 a las 12 hs. en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 -piso 5°- CABA.

ago. 11 v. ago. 13

Licitación Pública N° 11/2026

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 11/2026 Servicio de Corte de Pasto y Malezas en el ámbito del Sistema Vial Integrado del Atlántico (SVIA).

Presupuesto del servicio: De Pesos Tres Mil Seiscientos Ochenta y Tres Millones Doscientos Cuarenta y Un Mil Treientos Veinte (\$3.683.241.320) más IVA.

Consulta de pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA www.aubasa.com.ar, el de Bases y Condiciones Generales en la sección legales y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas previa registración del interesado en el sitio web sección compras, al momento de presentación de la oferta deberán incorporar en la misma una copia impresa del registro debidamente suscripta.

Valor del pliego: Sin cargo.

Garantía de oferta exigida: 1 %

Recepción de ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, piso 5° - CABA tel./fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura. Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.

Acto de apertura: El 16/09/2026 a las 14:30 hs. en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 -piso 5°- CABA.

ago. 11 v. ago. 13

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE ADOLFO GONZALES CHAVES****Contratación Directa - Contratación Menor N° 105/2026**

POR 2 DÍAS - Llámese a Contratación Directa - Contratación Menor N° 105, para la Contratación del Servicio Alimentario Escolar Comedores, DMC y Patios Abiertos, Coros y Orquestas, Residencias y Albergues y Patologías 1° de septiembre

de 2026 hasta el 31 de octubre de 2026. Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa.

Apertura: 20 de agosto de 2026 - 11:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Adolfo Gonzales Chaves, calle Maipú N° 46, distrito Adolfo Gonzales Chaves, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar Adolfo Gonzales Chaves, calle Maipú N° 46, distrito Adolfo Gonzales Chaves.

Valor del pliego: \$50.000,00 (pagadero por transferencia bancaria).

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar o en la Sede del Consejo Escolar Adolfo Gonzales Chaves, calle Maipú N° 46, distrito Adolfo Gonzales Chaves los días hábiles en horario administrativo, o por mail ce050@abc.gob.ar.

Expediente Interno N° SAE-050-050-2026.

ago. 12 v. ago. 13

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 101-0282-LPU26

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra PC 101-0282-LPU26, Expediente N° EX-2025-34804636-GDEBA-DPEMSALGP con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13981 y el artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, cuyo objeto es la Adquisición de Insumos para dar cobertura al Diagnóstico de las Infecciones de VIH, ITS y HVC en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, propiciado por la Dirección de Prevención de VIH, ITS y Hepatitis Virales, del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un importe total estimado en Pesos de Cinco Mil Quinientos Diecisiete Millones Cuatrocientos Sesenta y Tres Mil Ciento Once con Treinta y Seis Centavos (\$5.517.463.111,36). Resolución Ministerial, RESO-2026-6048-GDEBA-MSALGP de fecha 6 de agosto de 2026.

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC -<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

Acto de apertura: El día 27 de agosto de 2026 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) -sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Expediente N° EX-2025-34804636-GDEBA-DPEMSALGP.

ago. 12 v. ago. 14

MUNICIPALIDAD DE CAÑUELAS

Licitación Pública N° 5/2026

POR 2 DÍAS - Obra: Programa de Pavimentos Flexibles en Cañuelas Conexión a Ruta Nacional N° 3.

Presupuesto oficial: \$573.732.000,00.

Valor del pliego: \$580.000.

Apertura de ofertas: 8 de septiembre de 2026 - 13:00 horas.

Ente contratante: Municipalidad de Cañuelas.

Retiro de pliegos: Del 01/09/2026 hasta el 03/09/2026, de 11:00 a 13:00 horas.

Lugar de retiro de pliegos y apertura: Municipalidad de Cañuelas, Av. Libertad N° 798, Cañuelas.

Nota: Las consultas a realizar y adquisición de PByC, se canalizarán por vía mail al lytcanuelas@gmail.com.

Expediente N° 4017-23299/2026.

ago. 12 v. ago. 13

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública N° 50/2026

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 50/26, realizada para la Adquisición de Medicamentos y Soluciones para ser distribuidos en los distintos CAPS, Hospitales y UDP Municipales.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección Municipal de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día 27 de agosto de 2026 a las 11:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Tres Millones Quinientos Mil con 00/100 (\$3.500.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Tres Mil Novecientos Millones con 00/100 (\$3.900.000.000,00) IVA incluido.

Consultas y venta de pliego: Desde el martes 18 de agosto hasta el viernes 21 de agosto de 2026, en el horario de 9:00 a 13:30 hs., en la Dirección Municipal de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Expediente N° 278.894/26.

ago. 12 v. ago. 13

Licitación Pública N° 51/2026

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 51/26, realizada para la Adquisición de Insumos Descartables de Farmacia para ser distribuidos en los distintos CAPS, Hospitales y UDP Municipales.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección Municipal de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día jueves 27 de agosto de 2026 a las 12:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Dos Millones con 00/100 (\$2.000.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Mil Ochocientos Cincuenta Millones con 00/100 (\$1.850.000.000,00) IVA incluido.

Consultas y venta de pliego: Desde el martes 18 de agosto hasta el viernes 21 de agosto de 2026, en el horario de 9:00 a 13:30 hs; en la Dirección Municipal de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Expediente N° 278891/26.

ago. 12 v. ago. 13

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURA

Licitación Pública N° 53/2026

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 53/26, realizada para la Contratación de Construcción de Accesos y Oficinas en Polideportivo Luis Monti.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará el día 27 (veintisiete) de agosto de 2026, a las 10:00 (diez) horas, en la Sala de Reunión de la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743 de Belén de Escobar.

Valor del pliego: Pesos Dos Millones con 00/100 centavos (\$2.000.000,00)

Presupuesto oficial: \$332.229.561,07 (Pesos Trescientos Treinta y Dos Millones Doscientos Veintinueve Mil Quinientos Sesenta y Uno con 07/100.) IVA incluido.

Venta de pliego: Se realizará los días 21 y 24 de agosto de 2026, de 9:00 a 12:00 hs., en la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743 de Belén de Escobar.

Consultas: Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 12:00 hs., los días 19 y 20 de agosto de 2026.

Expediente N° 278.639/26.

ago. 12 v. ago. 13

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 22/2026

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Materiales y Mano de Obra para realizar el Nexos Cloacal para el Barrio Lomas de Beheran.

Presupuesto oficial: \$550.135.463,38.

Valor del pliego: \$1.100.000,00.

Fecha de apertura: 11 de septiembre de 2026 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio -S.T. de Santamarina 455- 1° p. Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

ago. 12 v. ago. 13

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 93/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra Puesta en Valor de la Estación de Bombeo B° Obrero -Etapa 1.

Presupuesto oficial: \$225.449.909,10 (Pesos Doscientos Veinticinco Millones Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Nueve con 10/100)

Adquisición de pliegos: A partir del 21 de agosto de 2026 y hasta el 25 de agosto de 2026, en la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones -Manuel Castro 280- 2do. piso.

Valor del pliego: \$169.200,00 (Pesos Ciento Sesenta y Nueve Mil Doscientos con 00/100).

Consultas: A partir del 21 de agosto de 2026 y hasta el 28 de agosto de 2026 en la Secretaría de Obras Públicas -Manuel Castro 220- 3er. piso.

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones (Manuel Castro 280) hasta el 4 de septiembre de 2026 a las 10:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones (Manuel Castro 280) el día 4 de septiembre de 2026 a las 11:00 hs.

ago. 12 v. ago. 13

Licitación Pública N° 94/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación para a la Adquisición de 414, Módulos de Alimentos Frescos, para entregar a instituciones con reconocimiento municipal de Lomas de Zamora, teniendo en cuenta aspectos nutricionales y bromatológicos que aseguran una alimentación saludable y raciones de alimentos para entregar a los 8 (ocho) sistemas alternativos durante cuatro meses, a partir de la orden de compra. Cabe aclarar que se va a proporcionar doble ración en la guardería Eva Duarte, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social.

Presupuesto oficial: \$449,260,000.00.

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 26 de agosto de 2026 a las 10:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras, 2do. piso, Manuel Castro 280, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 9:30 a 15:30 hs.

Valor del pliego: \$338.000.

Venta de pliegos: Los días 19 y 20 de agosto de 2026, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

ago. 12 v. ago. 13

MINISTERIO DE GOBIERNO

Contratación Directa Menor N° 30-0066-CME26

POR 1 DÍA - Objeto: Suscripción de Licencias Oracle, las cuales deberán incluir el Servicio de Soporte Técnico y Mantenimiento Anual, por el Término de 12 (Doce) Meses, con opción a prórroga y/o ampliación del cien por ciento (100 %), para ser instaladas en la infraestructura tecnológica de la provincia de Buenos Aires y el Centro de Procesamiento de Datos de Contingencia, conforme a lo solicitado por la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnología, en el marco de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 y modificatorios.

Presupuesto oficial: Dólares Estadounidenses Cincuenta y Seis Mil Quinientos Noventa con 15/100 (US\$56.590,15), equivalente a Pesos argentinos Noventa y Nueve Millones Ochocientos Trece Mil Novecientos Sesenta y Uno con 68/100 (\$99.813.961,68)

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares, las Especificaciones Técnicas y sus Anexos podrán ser consultados en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Fecha de apertura: 20 de agosto de 2026 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema PBAC, en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Disposición N° DISPO-2026-202-GDEBA-DGAMGGP de la Dirección General de Administración.

Expediente: EX-2026-24145227-GDEBA-DSTAMGGP.

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Licitación Privada - Proceso de Compra N° 557-0855-LPR26

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 1/2026 tramitada a través del Proceso de Compra N° 557-0855-LPR26, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13981 y el artículo 17° del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a la Adquisición de Dos (2) Balanzas Portátiles para pesaje de vehículos por ejes, destinadas a las tareas de fiscalización y control del transporte de cargas en la red vial provincial, con posibilidad de aumentar hasta un cien por ciento (100 %) la contratación, por un monto estimado de pesos Trescientos Cuarenta y Cuatro Millones Ochocientos Treinta y Nueve Mil Doscientos (\$344.839.200,00).

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

Acto de apertura: El día 21 de agosto de 2026 a las 12:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Disposición DISPO-2026-147-GDEBA-DGAMTRAGP de fecha 11/08/2026.

Expediente N° EX-2026-16384412-GDEBA-DCCYSMTRAGP.

ago. 13 v. ago. 14

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL VILLEGAS

Licitación Privada N° 049-175/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada 049-175/2026, tendiente a Contratar Servicio Alimentario Escolar (SAE) Residencia, Comedor, DM para los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre de 2026 para la localidad de General Villegas y Zona Rural de Influencia, presupuesto oficial Pesos Doscientos Cinco Millones Setecientos Mil Setecientos Cuarenta y Ocho con 75/100 (\$205.700.748,75), equivalentes a 122.659,96 Unidades de Contratación (UC \$1.677,00), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina la Ley 13981 y Dec. Regl. 59/19.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 19 de agosto de 2026 y hasta las 14:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de General Villegas, calle Ithurbide 420 Molino Fénix, en el horario de 08:00 a 14:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día jueves 20 de agosto de 2026 a las 10:00 horas, en el Consejo Escolar de General Villegas, calle Ithurbide 420, Molino Fénix.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de General Villegas, calle Ithurbide 420 Molino Fénix, en el horario de 8:00 a 14:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Cincuenta Mil (\$150.000,00)

Autorizada por Disposición N° 282/2026.

Expte. N° 049-175/2026.

ago. 13 v. ago. 14

AUTORIDAD DEL AGUA**Licitación Pública N° 1/2026 - Proceso de Compra N° 420-0749-LPU26**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 1/26 para la Adquisición de Equipos de Medición Hídrica y Meteorológica con destino a Dirección de Monitoreo Hidrometeorológico de Autoridad del Agua (ADA); en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas Básicas. Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> (portal PBAC). Autorizado por RESOC-2026-1265-GDEBA-ADA.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, Proceso de Compra N° 420-0749-LPU26.

Día y hora de apertura de ofertas: 24 de agosto de 2026 a las 10:00 hs.

Expediente N° EX-2026-23815719-GDEBA-DGAADA.

ago. 13 v. ago. 14

MINISTERIO DE SALUD**HZGA MAGDALENA V. DE MARTÍNEZ****Licitación Privada N° 13/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 13/2026, para la Adquisición de Antimicrobiano Endovenoso, para cubrir el Período de 15/07/2026 al 31/12/2026 solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 20/08/2026 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez, sito en calle Av. de Los Constituyentes 385, ex ruta 9, de la localidad de General Pacheco.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Noventa y Un Millones Novecientos Cuatro Mil Setecientos Sesenta y Cinco con Cero Centavos (\$91.904.765,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez, de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2026-1285-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.

EX-2026-20780709-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.

Licitación Privada N° 16/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 16/2026, para la Adquisición de Inyectables, Vaselina, Nitrofurazona, para cubrir el Período de 18/07/2026 al 31/12/2026 solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 20/08/2026 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez sito en calle Av. de Los Constituyentes 385 ex ruta 9 de la localidad de General Pacheco.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Ocho Millones Novecientos Noventa y Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Tres con Noventa Centavos (\$108.993.473,90).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez, de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2026-1287-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.

EX-2026-23433459-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.

HIGA GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN**Licitación Privada N° 92/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 92-26, Rentas Generales, donde se pretende Adquisición Medio de Contraste para Resonancia y Otros solicitado por Farmacia del HIGA Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 20 de agosto de 2026 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del HIGA Gral. San Martín, sito en la calle 1 esq. 70 La Plata -piso primero (CP 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Treinta y Dos Millones Quinientos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100 (\$132.545.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del HIGA Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2026-1469-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2026-24421535-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

Licitación Privada N° 93/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 93-26, Rentas Generales, donde se pretende Adquisición Mesalazina, Pregabalina y Otros solicitado por Farmacia del HIGA Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 20 de agosto de 2026 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del HIGA Gral. San Martín, sito en la calle 1 esq. 70 La Plata -piso primero (CP 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cincuenta y Tres Millones Trescientos Cuarenta y Dos Mil con 00/100 (\$53.342.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del HIGA Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2026-1468-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

EX-2026-19909849-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

Licitación Privada N° 94/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 94-26, Rentas Generales, donde se pretende Adquisición Enoxaparina y Otros solicitado por Farmacia del HIGA Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 20 de agosto de 2026 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del HIGA Gral. San Martín, sito en la calle 1 esq. 70 La Plata -piso primero (CP 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Sesenta y Dos Millones Seiscientos Veintiún Mil Ciento Cuarenta con 00/100 (\$162.621.140,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del HIGA Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2026-1467-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2026-21099676-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

Licitación Privada N° 95/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 95-26, Rentas Generales, donde se pretende Adquisición Factor VII Humano, Factor XIII y Otros, solicitado por Farmacia del HIGA Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 20 de agosto de 2026 a las 14:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del HIGA Gral. San Martín, sito en la calle 1 esq. 70 La Plata -piso primero (CP 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Veinticinco Millones Quince Mil con 00/100 (\$125.015.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del HIGA Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2026-1466-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2026-21641895-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

REGIÓN SANITARIA VI

Licitación Privada N° 3/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 03/2026 para la Adquisición de Insumos Protésicos para el paciente Ballejos Tael Benjamin, para cubrir el Período de 14/07/2026-31/12/2026, solicitado por el Servicio de Compras Hospitalarias del Hospital EDHI Región Sanitaria VI -Alem 435 Lomas de Zamora.

Apertura de propuestas: Se realizará el 20/08/2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital EDHI Región Sanitaria VI, sito en calle Alem 435 de la localidad de Lomas de Zamora.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Treinta y Ocho Millones Setenta Mil con 00/100 (\$38.070.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital EDHI Región Sanitaria VI, de lunes a viernes de 9:30 a 13:30 horas.

DISPO-2026-876-GDEBA-RSVIMSALGP.

EX-2025-04109130-GDEBA-RSVIMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 417R-4579-2026

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 417R-4579-2026, para la Ejecución de la Obra: Desagües Pluviales en calle Lainez y Monseñor D'Andrea, con un presupuesto oficial de Pesos Cuatro Mil Quinientos Treinta y Cuatro Millones Ochocientos Noventa y Cinco Mil Doscientos Ochenta y Nueve con Sesenta y Cinco Centavos (\$4.534.895.289,65.), a realizarse por el sistema de ajuste alzado, sin anticipo financiero y con redeterminación de precios, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de las propuestas: Día 28 de agosto de 2026 a las 10:00 horas, en el Despacho de la Secretaría de Obras y

Servicios Públicos.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vialidad.

Valor pliego: Pesos Cuatro Millones Quinientos Treinta y Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Cinco con Veintinueve centavos (\$4.534.895,29.)

Para la presente licitación se exigirá estar inscripto en:

Registro de Proveedores dentro del rubro Contratista de Obra y Registro Municipal de Licitadores de Obras Publicas dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

Rubro Ingeniería

Capacidad de contratación: Igual o superior a \$4.534.895.289,65

Este requisito deberá ser cumplimentado antes de la firma del contrato de adjudicación de la obra.

ago. 13 v. ago. 14

MUNICIPALIDAD DE COLÓN

Licitación Pública N° 7/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 07/2026 para Servicio de Laboratorio y Análisis Clínicos para el Hospital Municipal de Colón (B).

Venta y consulta de pliegos: En Municipalidad de Colón (B) -Tesorería Municipal- calle 51 y 17 de la ciudad de Colón (B) - Te-Fax: 02473 - 430404/10 - desde el 19/08/2026 hasta el día 02/09/2026 en horarios administrativos (de 7 a 13 hs).

Valor del pliego: \$150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil).

Presupuesto oficial: \$583.651.800,00

Plazo de ejecución: 15 meses.

Apertura de propuestas: 9 de septiembre de 2026 a las 10:00 horas, en la Municipalidad -Oficina de Compras- calles 51 y 17 de Colón (B).

ago. 13 v. ago. 14

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 23/2026

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión del Servicio de Laboratorio (Servicio de Análisis Clínicos Generales: Laboratorio de Planta y Guardia) para el Policlínico S. T. de Santamarina, partido de Esteban Echeverría - Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$570.262.088,92

Valor del pliego: \$570.000,00

Fecha de apertura: 11 de septiembre del 2026 a las 11:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio -S.T. de Santamarina 455- 1° P. Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 8 a 14 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

ago. 13 v. ago. 14

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 72/2026

POR 5 DÍAS - Motivo: Adquisición, Instalación y Conexión por Fibra Óptica de 101 Paradas Seguras para Buses Urbanos para la Municipalidad de La Matanza.

Fecha apertura: 04 de Septiembre de 2026, a las 10:00 horas.

Presupuesto oficial: \$3.341.584.542,75. (Tres Mil Trescientos Cuarenta y Un Millones Quinientos Ochenta y Cuatro Mil Quinientos Cuarenta y Dos con Setenta y Cinco Centavos)

Valor del pliego: \$3.341.600. (Tres Millones Trescientos Cuarenta y Un Mil Seiscientos)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 3245/INT/2026.

ago. 13 v. ago. 20

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Licitación Pública N° 76/2026

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Pan.

Fecha apertura: 3 de septiembre de 2026, a las 10:00 horas.

Presupuesto oficial: \$513.600.000.- (Son Pesos Quinientos Trece Millones Seiscientos Mil).

Valor del pliego: \$513.600.- (Son Pesos Quinientos Trece Mil Seiscientos).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertas-llamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta 1 (un) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 4848/INT/2026.

ago. 13 v. ago. 14

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 57/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Mejorado de Calzadas con Cordón Cuneta de Hormigón, en Agustín Ferrari y Parque San Martín, partido de Merlo.
Presupuesto oficial: \$1.025.314.763,28.
Valor del pliego: \$10.253.147,63.
Fecha de apertura: 09/09/2026 a las 11:00 hs.
Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 19 y 20 de agosto de 2026, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos situada en calle Bolívar 585, Merlo.
Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 31 de agosto y 1° de septiembre de 2026.
Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, Merlo, hasta el día 09/09/2026 a las 10:00 hs.
Lugar de apertura: Dirección de Compras.

ago. 13 v. ago. 14

Licitación Pública N° 58/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Mejorado de Calzadas con Cordón Cuneta de Hormigón, en San Antonio de Padua y Merlo Norte, partido de Merlo.
Presupuesto oficial: \$666.470.507,52.
Valor del pliego: \$6.664.705,07.
Fecha de apertura: 09/09/2026 a las 12:00 hs.
Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 19 y 20 de agosto de 2026, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos situada en calle Bolívar 585, Merlo.
Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 31 de agosto y 1° de septiembre de 2026.
Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, Merlo, hasta el día 09/09/2026 a las 11:00 hs.
Lugar de apertura: Dirección de Compras.

ago. 13 v. ago. 14

Licitación Pública N° 59/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Mejorado de Calzadas con Cordón Cuneta de Hormigón, en Barrio Libertad, Merlo Centro, Merlo Norte y San Antonio de Padua.
Presupuesto oficial: \$991.753.952,22.
Valor del pliego: \$9.917.539,52.
Fecha de apertura: 09/09/2026 a las 13:00 hs.
Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 19 y 20 de agosto de 2026, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos situada en calle Bolívar 585, Merlo.
Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 31 de agosto y 01 de septiembre de 2026.
Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, Merlo, hasta el día 09/09/2026 a las 12:00 hs.
Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

ago. 13 v. ago. 14

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 48/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Centro de Integración Comunitaria, Base Operativa y Destacamento Policial en Villa La Florida.
Presupuesto oficial: \$1.358.155.280,36 (Pesos Mil Trescientos Cincuenta y Ocho Millones Ciento Cincuenta y Cinco Mil Doscientos Ochoenta con 36/100).
Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.
Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 28/08/2026.
Fecha límite para la recepción de las ofertas: 31/08/2026.
Fecha de apertura de ofertas: 01/09/2026 a las 10:00 horas.
Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, segundo piso -Quilmes.
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$6.790.776,00 (Pesos Seis Millones Setecientos Noventa Mil Setecientos Setenta y Seis con 00/100).
Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 28 de agosto, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2° piso,

Quilmes, provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.

Se encontrará disponible a partir del día 13/08/2026 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas, en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

ago. 13 v. ago. 14

Licitación Pública N° 49/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Consolidación de la Conectividad en Distintos Barrios de Solano-Etapa II.

Presupuesto oficial: \$2.210.812.774,01 (Pesos Dos Mil Doscientos Diez Millones Ochocientos Doce Mil Setecientos Setenta y Cuatro con 01/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 28/08/2026.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 31/08/2026.

Fecha de apertura de ofertas: 01/09/2026 a las 11:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, segundo piso -Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$11.054.064,00 (Pesos Once Millones Cincuenta y Cuatro Mil Sesenta y Cuatro con 00/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 28 de agosto, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.

Se encontrará disponible a partir del día 13/08/2026 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

ago. 13 v. ago. 14

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Licitación Pública N° 27/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública por la Provisión de Alimentos para Colonias de Verano.

Apertura: Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, ubicada en el primer piso de Av. Centenario 77 (San Isidro), el día 17 de septiembre de 2026, a las 10:00 horas.

Consulta y adquisición del pliego: El pliego será publicado en el sitio de Internet de la Municipalidad (<https://www.sanisidro.gob.ar/compras>).

Los interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas: Desde el sitio de Internet de la Municipalidad indicado, mediante correo electrónico, remitiendo la solicitud a la Dirección General de Compras, compras@sanisidro.gob.ar.

El Pliego de Bases y Condiciones Generales, de Especificaciones Técnicas y Particulares es sin costo y no requerirá inscripción previa.

Presupuesto oficial: \$219.000.000 (Pesos Doscientos Diecinueve Millones).

Expediente: EX-2026-00271722-SI-SSDEP.

ago. 13 v. ago. 14

Licitación Pública N° 28/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipamiento de Odontología, Incubadoras y Servocunas.

Apertura: Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, ubicada en el primer piso de Av. Centenario 77 (San Isidro), el día 10 de septiembre de 2026, a las 10:00 horas.

Consulta y adquisición del pliego: El Pliego será publicado en el sitio de Internet de la Municipalidad (<https://www.sanisidro.gob.ar/compras>).

Los interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones Particulares: Desde el sitio de Internet de la Municipalidad indicado, mediante correo electrónico, remitiendo la solicitud a la Dirección General de Compras, compras@sanisidro.gob.ar.

El Pliego de Bases y Condiciones y Particulares es sin costo y no requerirá inscripción previa.

Presupuesto oficial: \$136.800.000 (Pesos Ciento Treinta y Seis Millones Ochocientos Mil).

Expediente: EX-2026-00224715-SI-DRSAL

ago. 13 v. ago. 14

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO SECRETARÍA GENERAL

Licitación Pública N° 16/2026

POR 2 DÍAS - Adquisición de Medicamentos para Diversos Efectores de la Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$195.141.226,00 (Pesos Ciento Noventa y Cinco Millones Ciento Cuarenta y Un Mil Doscientos Veintiséis con 00/100).

Valor del pliego: \$97.570,61 (Pesos Noventa y Siete Mil Quinientos Setenta con 61/100).

Fecha de apertura: 9 de septiembre de 2026 a las 12:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Compras y Contrataciones, entresuelo del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 72 horas hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto N° DEC-2026-E000741-SUBLTA

Expediente: 4117.18995.2026.0

ago. 13 v. ago. 14

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **San Justo**. VANESA COLONNA y AGUSTINA VERDU, CUIT 30-71018859-5 comunica Desistimiento Transferencia de Habilitación a Colonna y Verdu Turismo SRL, 30-71178954-1 Agencia de Viajes y Turismo Domicilio Comercial y Oposiciones Indart 2711 San Justo La Matanza Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Vanesa Colonna y Agustina Verdu SH, Vanesa Colonna (Socia), 25.677.830. Colonna y Verdu Turismo SRL, Vanesa Colonna (Socia), DNI 25.677.830.

ago. 7 v. ago. 13

POR 5 DÍAS - **Mercedes**. Edicto de transferencia de Fondo de Comercio (art. 2°, Ley 11.867). Se hace saber que GLENDA VALLI, DNI 29.810.024, cuit 27-29810024-5, domiciliada en calle 119 N° 705, Mercedes, Provincia de Buenos Aires, transfiere el 100 % del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Oficina de Farmacia, Herboristería, Perfumería y Cosmética que gira bajo el nombre de fantasía "Farmacia Ninkov", sito en calle 21 esquina 32 (o calle 21 número 757) de la ciudad de Mercedes a la Sociedad "Farmacia Ninkov SCS" (en formación) con sede social fijate en calle 21 número 757 Mercedes, integrada por la Sra. Glenda Valli (socia comanditaria) y la farmacéutica María Andrea Natalini (DNI 22.732.713, CUIT 27-22732713-3, socia comanditada administradora y Directora Técnica). Las oposiciones y reclamos por el plazo de la ley deberán presentarse en el Estudio Contable del Sr. German Daniel Verde con domicilio en calle 18 N° 839. Firma Glenda Valli.

ago. 7 v. ago. 13

POR 5 DÍAS - **San Martín**. ESPINOZA CARAVA ELIZABETH, DNI 36.258.519 domicilio Aristóbulo Del Valle N° 4631 Caseros, transfiere Fondo de Comercio sito en Sargento Cabral 2608 Villa Ballester rubros Peluquerías - Alimentos para el Ganado, Forrajes y Productos Alimenticios, a Barbagelata Goris Aldana Agostina, DNI 42.311.638 domicilio Avellaneda 2212 José León Suárez. Reclamos de ley Dr. Juan Augusto Saucedo, Intendente Olivieri 1319, Quilmes. Fdo. Elizabeth Espinoza Carava - Aldana Agostina Barbagelatagoris. Sra. Elizabeth Espinoza Carava, DNI 36.258.519; Sra. Aldana Agostina Barbagelata Goris, DNI 42.311.638.

ago. 7 v. ago. 13

POR 5 DÍAS - **San Justo**. Ley 11.867. En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 11.867, se hace saber que FAUSTO ADISON GIMÉNEZ VALIENTE, DNI 94.248.212, CUIT 20-94248212-5, domiciliado en Italia 206, 4° B, Lomas de Zamora, Buenos Aires, y Maia Morena Villarreal, DNI 46.627.113, CUIT 27-46627113-1, domiciliada en Diego 1912, Barrio Cerrado El Abra, UF 14, Don Torcuato, Tigre, Buenos Aires, transfiere a favor de Paula Elisa Cardin, DNI 26.183.212, CUIT 27-26183212-2, domiciliada en Cacique Coliqueo 1329, Haedo, Morón, Buenos Aires, el Capital Comanditario de Farmacia Roque Sáenz Peña 2208 SCS, CUIT 30-71805912-3, con domicilio social en Sociedad Argentina 1557, Merlo, partido de Merlo, Buenos Aires, el Fondo de Comercio del rubro farmacia que gira bajo la denominación "Farmacia Genérica", sito en Avenida Argentina 1557, ciudad y partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, con todos sus elementos constitutivos, incluyendo instalaciones, mobiliario, mercaderías, clientela y demás bienes afectados a la explotación comercial. Las oposiciones de ley deberán efectuarse dentro del plazo legal en el estudio de la Escribanía Milani, sito en Colombia 2397, San Justo, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas, donde las partes constituyen domicilio especial a todos los efectos de la presente transferencia. Firman al pie: Fausto Adison Giménez Valiente, DNI 94.248.212, Maia Morena Villarreal, DNI 46.627.113, Paula Elisa Cardin, DNI 26.183.212. 21/07/26.

ago. 7 v. ago. 13

POR 5 DÍAS - **Necochea**. GUSTAVO ANDRES GAMOS, DNI 31.697.841, domicilio 63-2371, Necochea, transfiere Fondo de Comercio, sito en calle 4-4214, Necochea, rubros Comidas Rápidas - Bar - Cervecería, a Enzo Matias Villarruel, DNI 41.455.938, domicilio calle 91-1050, Necochea. Reclamos de ley Dra. Aylen Abril Amado 65-2828, Necochea. Fdo. Gustavo Andres Gamos-Enzo Matias Villarruel. Sr. Gustavo Andres Gamos, DNI N° 31.697.841; Sr. Enzo Matias Villarruel, DNI N° 41.455.938.

ago. 10 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - **Moreno**. El señor LONGANO, EDUARDO MARCELO, DNI N° 20.976.315, CUIT N° 20-20976315-0, con domicilio en Belgrano N° 1.784, de Villa José León Suárez, General San Martín, Buenos Aires, cede en forma gratuita al señor Brun, Juan Ramón, DNI N° 30.746.674, CUIT 20-30746674-1, con domicilio en Barrio Semicerrado Los Paraísos - Lote N° 142- de Marcos Paz, Buenos Aires, el Fondo de Comercio de rubro agencia de lotería, con domicilio en Avenida Cervantes N° 1.716 de Trujui, Moreno, Buenos Aires, Expediente Municipal N° 4078-134273-L-2012, Cuenta de Comercio N° 20209763150. Reclamos de ley en domicilios informados más arriba. Longano, Eduardo Marcelo, DNI N°

20.976.315, cedente. Brun, Juan Ramón, DNI N° 30.746.674, cesionario. Romina G. Ferrari, Directora General de Habilitaciones y Permisos.

ago. 10 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - **Moreno.** SALOMON, HUGO DANIEL, con DNI N° 22.582.421, CUIT N° 20-22582421-6, con domicilio en la calle Jorge Newbery N° 3402 B° La Bibiana, partido de Moreno, Buenos Aires, transfiere de manera gratuita a HDS Máquinas SRL, CUIT 30-71881955-1, con domicilio calle Jorge Newbery 3402, Moreno, Buenos Aires, representado por Salomon Hugo Daniel, DNI 22.582.421, en su cargo de Gerente, un Fondo de Comercio rubro Tornería y Fabricación de Maquinarias, sito en la calle Benjamín Franklin N° 3402 esq. J. Newbery, partido de Moreno. Expediente municipal N° 4078-145744-S-2013, cuenta de comercio 20225824216. Reclamo de ley en el mismo. Salomon Hugo Daniel, DNI 22.582.421, Titular. Salomon Hugo Daniel, DNI 22.582.421, HDS Máquinas SRL, Socio Gerente.

ago. 10 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - **Bella Vista.** La Sra. GAUNA RAMONA ITATI transfiere a Graitco SRL el Fondo de Comercio de rubro Autoservicio ubicado en la Avda. Senador Morón 1.655, Bella Vista. Reclamos de ley en el mismo. Gauna Ramona Itati, DNI 37.890.087 - Por Graitco SRL; Gauna Ramona Itati, DNI 37.890.087.

ago. 10 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - **Escobar.** Por la presente, y en cumplimiento de los requisitos establecidos por la Municipalidad de Escobar, MELI LOG SRL (CUIT 30-71568605-4) notifica que, como consecuencia de la fusión por absorción de Tech Pack SRL (CUIT 30-71692606-7) por parte de Meli Log SRL, en carácter de sociedad absorbente -debidamente inscripta en la Inspección General de Justicia-, mediante la cual Tech Pack SRL, se disolvió sin liquidarse transfiriendo la totalidad de su patrimonio a Meli Log SRL, se ha operado la transferencia de la titularidad de la licencia comercial oportunamente otorgada por el Municipio de Escobar a Tech Pack SRL, correspondiente al siguiente establecimiento: Titular anterior: Tech Pack SRL -CUIT 30-71692606-7. Titular actual: Meli Log SRL - CUIT 30-71568605-4. Domicilio habilitado: Panamericana 57500, Loma Verde, partido de Escobar. Rubro habilitado: Desconsolidación y clasificación de mercadería en tránsito sin almacenamiento ni proceso productivo (incluye bebidas con y sin alcohol). Expediente Municipal N° 269203/2025 - 270381/2025. Habilitación N° 16418 -Resolución N° 420/2025. Cuenta Corriente N° 101534700. La transferencia de titularidad es consecuencia exclusiva de la fusión societaria indicada, manteniéndose sin modificación el objeto, domicilio y demás condiciones bajo las cuales fue otorgada la habilitación. Tech Pack SRL, CUIT 30-71692606-7, Apoderado: Paula Sofía Norris Perret. Meli Log SRL, CUIT 30-71568605-4, Apoderado Tomás Francisco Alvarez Peralta.

ago. 10 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - **Lomas del Mirador.** Se comunica que las firmas TRANSPORTE SOL DE MAYO CISA (CUIT 30-54634053-4), representada legalmente por el Sr. Troilo José (DNI 12.101.415) en su carácter de vendedora, y JUAN B. JUSTO SATCI (CUIT 30-56844599-2), representada legalmente por el Sr. Cruz Ricardo Marcelo (DNI 16.950.890) en su carácter de compradora, han resuelto de mutuo acuerdo desistir y dejar sin efecto la transferencia del Fondo de Comercio con rubro terminal de ómnibus de media y corta distancia, taller de mantenimiento, gomería y lavadero de vehículos propios, con dos surtidores de carburantes para uso exclusivo de la empresa, sito en la Av. Díaz Vélez N° 1841, localidad de Lomas del Mirador, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires. El presente desistimiento anula en forma definitiva el proceso de transmisión oportunamente anunciado mediante los edictos de transferencia publicados en este Boletín Oficial. Reclamos de ley en el mismo. Transporte Sol de Mayo Cisa, Troilo José, DNI. 12101415, Presidente; Juan B. Justo Satci, Cruz Ricardo Marcelo, DNI 16950890, Presidente.

ago. 10 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - **Morón.** FACORRO VERONICA, con DNI 22.205.951, transfiere a Miranda Rocio Belen, con DNI 38.661.939, Kiosco -Maxikiosco- Art. Escolares y Librería-Juguetería, ubicado en Benito Machado 919, localidad y partido de Morón. Reclamos de ley en el mismo. Farroco Veronica, DNI 22.205.951; Miranda Rocio Belen, DNI 38.661.939.

ago. 10 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - **Gral. Rodríguez.** En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 11.867, se hace saber que MARIA LAURA LARRALDE, CUIT N° 20-23902731-3, con domicilio en San Martín N° 328, de Gral. Rodríguez, transfiere a Antonio Jose Pettinato, CUIT N° 27-17265891-2, con domicilio en San Martín N° 328, de Gral. Rodríguez, el Fondo de Comercio dedicado al rubro Servicios de Encomienda, que gira bajo el nombre de fantasía "Vía Cargo", ubicado en 2 de Abril N° 1205, de Gral. Rodríguez. Las oposiciones de los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal en el domicilio de Dra. Carina Irale, sito en Merlo 2863 1° A -Moreno, donde las partes constituyen domicilio especial a los efectos de la presente transferencia. Pettinato Antonio, DNI N° 17.265.891, Larralde María Laura, DNI N° 23.902.731.

ago. 10 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - **Moreno.** CHEN ZHAOHE, DNI N° 95735610, CUIT N° 23-95735610-9, con domicilio en J. Bustamante y Guevara 1081, Hurlingham, Buenos Aires, representado por Weng Xiongying, DNI 96002281, en carácter de apoderado, cede en forma gratuita a Jianbin Weng, CUIT 20-95913729-4, DNI 95913729, con domicilio en Hernandarias 3316, Moreno, Buenos Aires, el Fondo de Comercio de rubro Supermercado, con domicilio en Hernandarias 3316, Moreno, Buenos Aires, Expediente Municipal N° 4078-201052-C-2018, Cuenta de Comercio N° 95735610. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Weng Xiongying, DNI 92002281, Cedente Apoderado; Jianbin Weng, DNI 95913729, Cesionario. Lic. Alejandro Alonso, Subsecretario Técnico de Inspecciones y Habilitaciones.

ago. 10 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - **José C. Paz.** El Sr. MELGAREJO RAUL CESAR transfiere al Sr. Echegaray Gustavo Gerardo el Fondo de Comercio de rubro Salón de Fiestas y/o Recepciones ubicado en la calle Jorge Newbery 1.227, José C. Paz. Reclamos de ley en el mismo. Fdo. Melgarejo Raul Cesar, DNI 20.762.209; Echegaray Gustavo Gerardo, DNI 24.752.594.

ago. 10 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - **Quilmes**. Se hace saber por el término de (5) cinco días que la Sra. ALONSO SILVIA MABEL, DNI N° 2471588, CUIT N° 24-24715889-4, con domicilio particular en Ameghino 1181-Quilmes, transfiere el 100 % del Fondo de Comercio de su propiedad correspondiente al rubro Carnicería, que gira bajo el nombre de fantasía "Carnicería 9 de Julio", ubicado en la calle 513 N° 1801 (Habilitación Municipal N° 4037-006051), a favor del Sr. Nieva Cristian Sebastián, DNI N° 32.261.582, CUIT 20-32261582-6, con domicilio en calle 856 N° 2770-S. Fco. Solano. Los reclamos y oposiciones de ley se recibirán dentro del término legal de diez (10) días contados a partir de la última publicación, en el domicilio de Ameghino 1181, Quilmes, en el horario de 9:00 a 18:00 hs. Nieva Cristian Sebastián; Alonso Silvia Mabel.

ago. 11 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - **Haedo**. GORRINI TOMAS, con DNI N° 33.434.133, transfiere a Los Tres Mosqueteros de Argentina SRL, representada por Fucci Nicolás Cesar, con DNI N° 26.942.924, local con rubros Parrilla, Restaurant y Pizzería, sito en Emilio Castro N° 213/227/229 de la localidad de Haedo y partido de Morón, provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo. Gorrini Tomas Fucci, DNI 33.434.133; Nicolás Cesar (Gerente), DNI 26.942.924.

ago. 11 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - **Gral. San Martín**. VAC ARGENTINA SRL, con CUIT 30-71634603-6, representado por la Sra. Presidenta Alicia Marta Misuraca, transfiere a Filact SA, con CUIT 30-71725183-7, representado por el Sr. Presidente Carlos Angel Mazzei, el Fondo de Comercio de Fabricación de Prod. Textiles, sito en Heredia N° 973/7, Villa Lynch, pdo. de Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo. Vac Argentina SRL, CUIT 30-71634603-6, Presidenta: Alicia Marta Misuraca, DNI 5.637.602; Filact SA, CUIT 30-71725183-7, Presidente: Carlos Angel Mazzei, DNI 16.660.455.

ago. 11 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - **Moreno**. El señor FIORILO VALENCIA, CARLOS FLAMARION, DNI N° 93.727.263, CUIT N° 20-93727263-5, con domicilio en Larrea N° 2.481 de Moreno, Buenos Aires, cede en forma gratuita al señor Fiorilo, Nicolás Carlos, DNI N° 29.691.012, CUIT N° 20-29691012-1, con domicilio en Larrea N° 2.481 de Moreno, Buenos Aires, el Fondo de Comercio de rubro Venta de Artículos Fotográficos, con domicilio en Claudia María Joly N° 2.667, de Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-6016-F-1.997 - Cuenta de Comercio N° 17373. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Fiorilo Valencia, Carlos Flamarion, DNI N° 93.727.263, Cedente; Fiorilo, Nicolás Carlos, DNI N° 29.691.012, Cesionario. Romina G. Ferrari, Directora General de Habilitaciones y Permisos.

ago. 11 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - **Cnel. Brandsen**. MARCELO EDUARDO GUZMÁN, CUIT 20-13423043-7, farmacéutico, transfiere fondo de comercio de Farmacia Guzmán, sita en Castelli 1052 de Cnel. Brandsen, a Pilar Minaberría, CUIT 27-33282261-1, farmacéutica. Oposiciones de ley calle 53 N° 756 - La Plata. Tel. (0221) 420-7278. Dra. María Cristina Busteros. Abogado. Marcelo Eduardo Guzmán, DNI 13.423.043, Vendedor; Pilar Minaberría, DNI 33.282.261, Compradora.

ago. 11 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - **Lanús**. Se hace saber la transferencia de Fondo de Comercio, conforme lo dispuesto por la Ley 11.867, correspondiente al negocio farmacia, denominado Farmacia Yachelini, ubicado en Matanza 3257, Lanús Este, partido de Lanús, provincia de Buenos Aires. El fondo de comercio pertenece a la sucesión de AQUILES RENE YACHELINI, DNI 2507885, fallecido el 8 de noviembre de 2003, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, autos caratulados "Yachelini Aquiles Rene s/Sucesión Ab Intestato", Expte. N° 75440. La transferencia es efectuada a favor de Fabian Ariel Yachelini, DNI 18.282.815, CUIT 20-18282815-8, domiciliado en Chascomús 3470, Lanús, pcia. de Buenos Aires. Las oposiciones de ley deberán formularse dentro del plazo legal y en el marco del proceso caratulado "Farmacia Yachelini s/Inscripción de Transferencia de Fondo de Comercio" en trámite por ante Registro Público correspondiente al Departamento Judicial Avellaneda Lanús. Avellaneda, agosto de 2026.

ago. 11 v. ago. 18

POR 3 DÍAS - **Florencio Varela**. GOMEZ DIEGO FERNANDO, CUIT 20-28.493.740-7, representado en este caso por su Apoderado Sra. Amoedo Patricia Ruth, DNI 26.021.043, transfiere a Weng Santiago, CUIT 27-47.649.822-3, Fondo de Comercio Autoservicio Minorista Almacén, Carnicería, Verdulería, Fiambtería, Artículos de Limpieza, Bazar y Pan Embolsado, con Habilitación Municipal Expediente N° 4037-3680-G-2021, Legajo N° 29.030, sito en calle 731, Gral. Manuel Hornos N° 2699, esquina calle 754, Capitán Benito Ezcurra N° 1574, de la localidad de Villa Vatteone, partido de Florencio Varela. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Patricia Ruth Amoedo, DNI 26.021.043, apoderada; Weng Santiago, DNI 47.649.822.

ago. 12 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - **Escobar**. La firma CASA OSLE SACIFI y A, CUIT N° 30-52162224-1, con domicilio en 25 de Mayo N° 2.765 de Los Polvorines, Malvinas Argentinas, Buenos Aires, representada por Osle, Rodrigo Sebastián, DNI N° 31.607.178, en carácter de apoderado, vende a la firma Marta Silvia Colonna SAS, CUIT N° 30-71639218-6, con domicilio en Carlos Pellegrini N° 4664 de la localidad de Villa de Mayo, Malvinas Argentinas, Buenos Aires, representada por Marta Silvia Colonna, DNI N° 12.260.365, en carácter de Presidente, Venta y Distribución Mayorista y Minorista de Cigarrillos y Art. de Kiosco, Lácteos, Bebidas Alcohólicas y No Alcohólicas, Productos Congelados, etc., con domicilio en Jose Hernández N° 966 de la localidad de Garín, Escobar, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 189988/2017 - 191946/2017 Resolución 275/23, Cuenta de Comercio N° 2461000. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Osle, Rodrigo Sebastián, DNI N° 31.607.178, Apoderado, Vendedor. Marta Silvia Colonna, DNI N° 12.260.365, Presidente, Comprador.

ago. 12 v. ago. 19

POR 5 DÍAS - **Tigre**. Que CELUSUR SA, CUIT 30-71518659-0, transfiere a la razón social Herotech SA, CUIT 30-71851104-2, el Fondo de Comercio ubicado en Av. de los Lagos N° 7010, Stand N° 403, Nordelta, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, bajo el nombre de fantasía "The I Case", destinado a funcionar en el rubro de venta de accesorios para celulares. Reclamos de ley en el mismo domicilio antes citado. Graciela Wagner, apoderada de ambas firmas. Graciela Wagner, DNI 17.504.127, apoderada.

ago. 12 v. ago. 19

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. LANZA JORGE ATILIO y D'ONOFRIO HUGO HERNÁN SH, CUIT 30-70872701-2- transfiere Fondo de Comercio a H. Hernán D'onofrio, CUIT 23-30533001-9, ubicado en Av. Kelly N° 984, Balcarce, rubro venta al por menor de productos alimenticios en comercios especializados. Hab. Municipal N° 2939. Jorge Daniel Lanza, en representación de Lanza Jorge Atilio y D'onofrio Hugo Hernán SH. Hernán D'onofrio.

ago. 12 v. ago. 19

POR 5 DÍAS - **Burzaco**. Se hace saber que el Sr. GRILLO ALBERTO GABRIEL, con DNI 14.722.201, cede Fondo de Comercio de Empanadas y Pizzas, con nombre de fantasía "Lo de Grillo", sito en calle Tomas Espora N° 3306 (Burzaco), a la señorita Grillo Mercedes, con DNI 44.562.785. Reclamos de ley en el mismo. Grillo Alberto Gabriel, DNI 14.722.201; Grillo Mercedes, DNI 44.562.785.

ago. 12 v. ago. 19

POR 5 DÍAS - **Haedo**. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2° de la Ley N° 11.867, se comunica que el señor RODOLFO SAINZ (CUIL 20-07699361-1), ha transferido el Fondo de Comercio y/o Habilitación Comercial correspondiente al rubro Salones de Fiestas, Recepciones y Centros de Convenciones, ubicado en Avenida Presidente Perón 1730, localidad de Haedo, partido de Morón, a favor de la firma Janos Group SRL (CUIT 30-71581420-6), representada legalmente por su Gerente Gaston Almada (CUIL 20-28492663-4). Los eventuales reclamos deberán presentarse en el mismo establecimiento dentro del término legal establecido. Jano's Group SRL, 30-71581420-6, Gastón Almada, 20-28492663-4, Representante Legal. Rodolfo Sainz, 20-07699361-1, Titular.

ago. 12 v. ago. 19

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. Transferencia de Fondo de Comercio. Se hace saber que por fallecimiento de ESTERINA LOBERTO, CUIT 27-6003538-5, el comercio Lavadero Automático de Automotores Kimmel, con sede en Avenida San Martín 2040, de Florencio Varela, pasa a nombre de Lionel Leandro Kutelovich, CUIT 20-33007378-1. Reclamos de ley en el domicilio indicado. Lionel Leandro Kutelovich, DNI 33.007.378.

ago. 13 v. ago. 20

POR 5 DÍAS - **Belén de Escobar**. MASTROIANI ROSANA SANDRA, CUIT 23-13915069-4, transfiere a María Gimena Binaghi, CUIT 27-21892865-5, el Fondo de Comercio de Agencia de Lotería, Quiniela, Loto y Quini 6 con sistema on line, Legajo N° 746897, sito en 25 de Mayo N° 1000 (Belén de Escobar), partido de Escobar. Reclamos de ley en mismo domicilio. Mastroiani Rosana Sandra, CUIT 23-13915069-4; Binaghi María Gimena, CUIT 27-21892865-5.

ago. 13 v. ago. 20

POR 5 DÍAS - **Belén de Escobar**. Se hace saber que la Sra. LILIANA BEATRIZ ANRIQUEZ, CUIT 27-20372268-6, transfiere a favor de Mora Crecer SRL, CUIT 30-71953319-8, la Habilitación Comercial Municipal correspondiente al establecimiento destinado al rubro Servicios Sociales Sin Alojamiento, ubicado en Don Bosco N° 1242, partido de Belén de Escobar, provincia de Buenos Aires. La presente publicación se efectúa a los efectos de la transferencia de la habilitación comercial. Las oposiciones que pudieran corresponder deberán formularse dentro del plazo legal en el domicilio de Don Bosco N° 1242, partido de Belén de Escobar, provincia de Buenos Aires. Anriquez Liliana Beatriz, CUIT 27-20372268-6; Morale, María Agustina, Gerente, Mora Crecer SRL, CUIT 30-71953319-8.

ago. 13 v. ago. 20

POR 5 DÍAS - **San Martín**. LEONARDO VARGAS, CUIT 20-21708643-5, transfiere por cesión gratuita Habilitación Municipal de Ferretería y Venta Minorista de Materiales para la Construcción, sito en D-101 Ricardo Balbín N° 6999, San Martín, a Carlos Antonio Lages, CUIT 20-25864064-1. Reclamos de ley en el mismo. Leonardo Vargas, 21.708.643; Carlos Antonio Lages, 25.864.064.

ago. 13 v. ago. 20

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN CIVIL CASTAÑOS SA

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el Club House del Complejo Residencial Castaños, ubicado en Bvrd. Los Castaños 320, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 24 de agosto de 2026, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de la propuesta de instalación de minimercado en espacio común del Complejo Residencial.

3. Ratificación de la "Normativa de Estacionamiento y Tránsito Interno" aprobada por el Directorio.

Nota: Para poder participar de la asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 9° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la asociación.

Sociedad no comprendida en el art. 299 LS. Manuel Horacio Kosoy. Presidente.

Manuel Horacio Kosoy, Presidente.

ago. 7 v. ago. 13

DELTA RUGBY CLUB ASOCIACIÓN CIVIL

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Delta Rugby Club Asociación Civil a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 27/08/2026, a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en 9 de Julio 426 piso 1, localidad y partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y demás documentación correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2025.
- 3) Consideración del resultado del ejercicio y destino del mismo.

Alain Claude Sonnevillle Presidente.

ago. 7 v. ago. 13

CUYANO SEGURIDAD SA

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse en la calle 25 de Mayo e/General Savio y Talcahuano N° 2768, planta alta, Los Polvorines, partido de Malvinas Argentinas, de esta provincia, para el día 25 de agosto de 2026 a las 10:00 horas, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

Ratificación de lo resuelto en Acta de Asamblea del 15 de julio de 2026.

Ángel Juan Colloca Presidente.

ago. 7 v. ago. 13

CARMEL COUNTRY CLUB SA

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Carmel Country Club SA a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el 29 de agosto del 2026, 17 hs. en primera convocatoria, 18 hs. en segunda convocatoria, en Monseñor Dandrea 1891, localidad de Pilar, pcia. de Bs. As.

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Designación de un socio para presidir la Asamblea.
- 2°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 3°) Fundamentos de la convocatoria fuera de término.
- 4°) Consideración de la documentación prescrita en el artículo 234 inciso 1° de la Ley de Sociedades Comerciales correspondiente al ejercicio cerrado el 31/03/26.
- 5°) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio.
- 6°) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los que corresponda por vencimiento del mandato de sus actuales miembros, según artículo 10 del Estatuto Social.
- 7°) Elección de los miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva, según artículo 2 del Reglamento Interno y Elección de los miembros Titulares y Suplentes del Tribunal de Disciplina, según artículo 28° del Reglamento Interno.
- 8°) Modificación del artículo décimo primero del Estatuto Social a fin de adecuarlo a lo normado en el art. 3° Ley 19.550.
- 9°) Punto informativo. Informe de Obras Galpón y Multiespacio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán enviar confirmación de asistencia, por correo electrónico a secretaria@carmelpilar.com.ar, con la anticipación prevista en el art. 238 LSC.

Sergio Abel Lago, Presidente, designado por Asamblea del 09/08/2025.

ago. 10 v. ago. 14

INSTITUTO ITALIANO DE CULTURA Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Conforme lo establecido en el Estatuto Social y la normativa vigente, el Directorio convoca a los señores accionistas del Instituto Italiano de Cultura Sociedad Anónima a la AGO a celebrarse el día 1 de septiembre de 2026, a las 12 horas y segunda convocatoria a las 13 horas, en la sede social, sita en la calle Mitre N° 361, Quilmes, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Autorizar al Directorio la venta el inmueble sito en la calle Mitre N° 421, Quilmes.
- 3) Otorgar mandato en favor el Dr. Carlos Alberto Torre, para que realice todas las gestiones necesarias para la enajenación del inmueble y firmar la escritura traslativa del dominio, cobrar y percibir sumas de dinero y/o activos financieros o digitales en representación de la persona jurídica.
- 4) Establecer la afectación de los fondos que resulten de la venta, para atender al pasivo financiero y costos de la persona jurídica.

Nota: Los asistentes deberán cursar comunicación a los fines de su inscripción en el Libro de Asistencia, con tres (3) días hábiles de anticipación de la fecha fijada, conforme lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19.550, en las siguientes direcciones: abogadotorre@hotmail.com y/o en la sede social. Sociedad no comprendida en el art. 299 LGS.

Abog. Germán Alberto Pizzano, CAQ T III F 258.

ago. 10 v. ago. 14

DON EDUARDO AGROPECUARIA SA**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas de Don Eduardo Agropecuaria SA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de septiembre 2026, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, que tendrá lugar en Alsina 35, piso 11, of. 6, de la ciudad de Bahía Blanca, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.
2. Consideración de Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos que lo complementan, todos ellos correspondientes al Ejercicio Económico N° 27 cerrado el 30/06/2026.
3. Consideración de Gestión y Remuneración del Directorio.
4. Tratamiento del resultado correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 30/06/2026.

Jorge Techera, Presidente.

ago. 10 v. ago. 14

CONSORCIO DE PROPIETARIOS CONDOMINIOS DEL BOSQUE**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Sociedad no comprendida en el art. 299 de la LGS. Asamblea de Accionistas: Por medio de la presente convocamos a los accionistas del Consorcio "Condominios del Bosque" a la Asamblea General Ordinaria para el día 3 de septiembre de 2026 a las 18:30 hs. en primera convocatoria y a las 19 hs. en segunda convocatoria, en la calle 63 N° 2260, en la ciudad Juan María Gutiérrez, partido de Berazategui, provincia de Buenos Aires. Para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para la firma del acta.
 - 2) Integración del Consejo de Administración.
 - 3) Tratamiento de gastos y mantenimiento para torres y dúplex.
 - 4) Firmante autorizado Susana Noemi Dominguez, Administradora.
- Susana Noemi Dominguez, Administradora, 27-06165657-5.

ago. 11 v. ago. 18

METALÚRGICA STECCONI SA**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Metalúrgica Stecconi SA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 04/09/2026, a las 14 hs. en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, en la sede social sita en James Watt 2146, Grand Bourg, Malvinas Argentinas, pcia. de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2°) Consideración de la documentación prevista por el artículo 234, inciso 1), de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2025.
- 3°) Determinación del número de integrantes del Directorio, fijándolo en un (1) Director Titular que ejercerá la Presidencia y un (1) Director Suplente.
- 4°) Elección de los miembros del Directorio por un nuevo periodo de tres años, vigencia hasta el 6 de marzo de 2029.

Nota: Los señores accionistas deberán comunicar su asistencia conforme a lo previsto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades dentro del plazo legal. La sociedad no se encuentra comprendida en el artículo 299 de la Ley General de

Sociedades. El Directorio.

Andrés Daniel Stecconi, Presidente, DNI 18.171.493.

ago. 12 v. ago. 19

METALSOL SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-709656526. Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el lunes 31 de agosto 2026, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Ruta 8 km 219,700, Pergamino, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionistas para aprobar y suscribir el acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 inc. 1° de la Ley 19.550 y sus modificatorias correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de marzo de 2026. Motivos de la convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración del resultado del ejercicio económico finalizado el 31 de marzo 2026.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio económico finalizado el 31 de marzo de 2026.
- 5) Acción de acción social de responsabilidad (art. 276 LGS).

Nota: Se recuerda a los titulares de acciones que deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, de acuerdo al Art. 238 de la Ley 19550. Los Sres. accionistas asistentes deberán acreditar que no registran deudas con la sociedad. Copia de la Memoria y Balance Gral. al 31/03/2026 podrán retirarse de la sede de Metalsol SA, en horario de oficina en la Administración. Declaramos no estar comprendidos en el art. 299 de la Ley N° 19.550.

Claudia M. Fumagalli, apoderada, DNI 16675508.

ago. 12 v. ago. 19

ASOCIACIÓN CIVIL MUELLES SA

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que será celebrada en la sede social, sita en Ruta Provincial 25 N° 9100, localidad de Escobar, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires (SUM del barrio Muelles) en los términos de lo dispuesto por el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación, el día 3 de septiembre de 2026, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al Ejercicio Económico N° 13, cerrado el 31/03/2026.3.
3. Aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al Ejercicio Económico N° 13, cerrado el 31/03/2026.
4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura correspondiente al Ejercicio Económico N° 13, cerrado el 31/03/2026.

El Directorio. Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 9° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar por terceras personas. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S.

Cristian Gerlero, Vicepresidente.

ago. 12 v. ago. 19

ASOCIACIÓN CIVIL MARINAS SA

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que será celebrada en la sede social sita en Ruta Provincial 25 N° 9100, localidad de Escobar, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires (SUM del barrio Marinas) en los términos de lo dispuesto por el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación, el día 10 de septiembre de 2026, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 12, cerrado el 31/03/2025.
3. Aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al Ejercicio Económico N° 12, cerrado el 31/03/2025.
4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura correspondiente al Ejercicio N° 12, cerrado el 31/03/2025.
5. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 13, cerrado el 31/03/2026.
6. Aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al Ejercicio Económico N° 13, cerrado el 31/03/2026.
7. Aprobación de la gestión de la Sindicatura correspondiente al Ejercicio N° 13, cerrado el 31/03/2026.
8. Disolución del Directorio. Designación de autoridades.
9. Cobro de deuda de expensas mediante vía ejecutiva, conforme el art. 522 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

10. Definir en forma expresa y prorrogar la jurisdicción y la competencia para el ejercicio de las acciones legales de carácter patrimonial, estableciendo explícitamente la del departamento judicial de San Isidro.

11. Aprobación de modificaciones introducidas al reglamento de Urbanización y Convivencia de la Asociación Civil.

12. Aprobación de modificaciones introducidas al reglamento de Edificación de la Asociación Civil.

13. Aprobación de modificaciones introducidas al reglamento de Parquización y Forestación de la Asociación Civil.

14. Aprobación de modificaciones introducidas al reglamento de Uso de Costas de la Asociación Civil.

El Directorio. Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 9° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar por terceras personas. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Sociedad no comprendida en el art. 299 LS.

Cristian Luis Gerlero, Vicepresidente.

ago. 12 v. ago. 19

MUTUAL AMPEAL (Asociación Mutual del Personal Administrativo y Auxiliar)

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - De conformidad a las normas legales y estatutarias en vigencia, el Consejo Directivo de la mutual decidió convocar a Asamblea General Extraordinaria de Asociados para el 15 de septiembre de 2026, a las 10:00 horas, la cual se realizará en el inmueble, sito en la calle 21 N° 4746, de la ciudad de Berisso -provincia Buenos Aires, a efecto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos (2) asociados para firmar el acta de Asamblea General Extraordinaria, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Mutual.

2) Ratificación y firma de nuevos convenios con entidades de asistencia financiera.

3) Aprobación de convenios con prestadores de servicios.

4) Aprobación de gastos de viáticos y representación para integrantes de la Comisión Directiva.

5) Aprobación de la compra de un vehículo mediante cualquier modalidad conveniente.

6) Aprobación de la adquisición de un inmueble destinado al Servicio de Turismo.

7) Aprobación del aumento del valor de la cuota social y cuotas de servicios.

8) Apertura de sede social en la ciudad de La Plata.

Ciudad de Berisso, provincia de Buenos Aires, 11 de agosto de 2026. Mónica Andrada, Presidente.

CLUB DE CAMPO DOS VALLES SA

Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convóquese a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el 4 de septiembre de 2026 a las 18:00 en primera convocatoria y a las 19:00 en segunda convocatoria, en Av. Santa María 6649, Santa María Park, Oficina D08, Rincón de Milberg, Tigre, Provincia de Buenos Aires (1624) para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1- Consideración de la Memoria del Directorio, Informe del Síndico, el Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto y Estado de Flujo de Efectivo, las notas y los anexos correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025.

2- Consideración de la gestión y de la remuneración del Directorio y la Sindicatura por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025.

3- Consideración de los resultados del ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2025.

4- Designación de miembros del Directorio.

5- Aumento de Capital y Reforma del Artículo 4° del Estatuto Social.

6- Instrumentación e Inscripción de las Resoluciones Asamblearias.

7- Designación de accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550, los accionistas deberán cursar comunicación escrita para que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas con no menos de 3 días hábiles de anticipación de la fecha de la asamblea por notificación a la sede social. Marcos A. Clutterbuck, presidente designado por Asamblea de fecha 24/07/2023.

La Sociedad no se encuentra comprendida dentro del artículo 299 de la Ley N° 19.550.

Marcos A. Clutterbuck, Presidente

ago. 13 v. ago. 20

CO.VI.SA - COMPAÑÍA DEL VIDRIO SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 1° de septiembre de 2026, a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social, sita en Lima 3158, localidad de Caseros, partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de los accionistas que suscribirán el acta de asamblea.

- 2) Consideración de los motivos de la convocatoria fuera de término de la asamblea, con relación a los estados contables cerrados el 31 de enero de 2026.
- 3) Consideración de la documentación que prescribe el artículo 234 inc. 1) de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de enero de 2026.
- 4) Consideración del resultado del ejercicio bajo análisis y su destino. 5) Consideración de la gestión de cada uno de los directores y de la síndica.
- 6) Remuneración del Directorio y la síndica. Fijación de honorarios en exceso del artículo 261 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.
- 7) Fijación del número de directores y elección de los mismos.
- 8) Elección de síndico titular y suplente.
- 9) Autorizaciones.

La documentación de los temas a tratar en la asamblea estará disponible para los accionistas en la sede social, dentro de los plazos de ley.

Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la Asamblea, en el plazo de ley, por nota recibida en la sede social o al siguiente email: administracion@covisa.com.ar

Carlos Alberto Caimi, Vicepresidente.

ago. 13 v. ago. 20

SOCIEDADES

VELACO SA

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 05/03/2025 se designa directorio: Presidente: Sandra Silvia Gandolfo; Director Suplente: Oscar Gandolfo. Por Acta de Directorio del 30/03/2025 se distribuyen y aceptan los cargos, con vigencia hasta 05/03/2028. Por Asamblea General Ordinaria del 02/07/2026 Oscar Gandolfo presenta su renuncia al cargo de Director Suplente y comunica la renuncia de Sandra Silvia Gandolfo al cargo de Presidente efectuada con fecha 24/10/2025. Se aceptan las renunciaciones y se designa como presidente a Dina Estela Giménez y como Director suplente a Rogelio David González por 3 ejercicios y constituyen domicilio especial en Av. Ruta 58 Km 3350, Country Saint Thomas Norte, Pilar 73, Canning, Esteban Echeverría. Por Acta de directorio del 06/07/2026 aceptan los cargos. - Valeria Maran, Abogada. T° XIII F° 197 CAQ.

FM SIGNATURE SRL

POR 1 DÍA - 1) Julieta María Dip, 13/6/90, DNI 35955203, comerciante y Alexis Iván Gil Marino, 21/10/87, DNI 33334828, ingeniero mecánico, argentinos, solteros, domiciliados 44 n° 1398 Esq. 23 de la loc. y pdo La Plata, Pcia Bs.As., 2) 4/8/26, 4) sede 21 n° 1409 entre 61 y 62 loc. y pdo. La Plata, Pcia Bs.As. 5) Comercial e Industrial, fabricación, distribución, representación, importación, exportación. Textil: todo relacionada con la industria textil. Inmobiliaria: compra, venta, Constructora: La construcción de todo tipo de obras.- Financiera: no realizara actividades Ley 21526.- Consultora asesoramiento y realización de proyectos, Turismo: Mediante la reserva y venta de pasajes- Transporte de carga y logística integral.- La explotación de talleres mecánicos.- Comercial La explotación comercial de jardines maternos, Textil: toda actividad relacionada con la industria textil.- Alimenticia La fabricación, elaboración, comercialización y distribución de todo tipo de productos alimenticios.- Publicidad: La explotación del negocio de producción de contenidos.- Sistemas Mediante la prestación de servicios de hosting, housing, diseño web.- Automotores Explotación de concesionarias automotoras. - Garaje y Lavadero Explotación de espacios destinados a la guarda rodados en general. - Ferretería y Pintura, Importación de toda clase de pinturas, Tabiques y Cerramientos La compraventa y distribución de cerramientos. - Náutica, compra, venta de todo tipo de embarcaciones. - Vivero La explotación del negocio de vivero. - Representaciones y Mandatos gestiones de negocios y administración de bienes capitales y empresas en general, nacionales e internacionales. - Importadora y Exportadora, 6) 99 años desde inscrip 7) \$70.000.000. 8) Gte: Julieta María Dip y Alexis Iván Gil Marino, duración de la sociedad. Fiscaliza: Los socios Art.55 LSC .10)31/12 de cada año. Marcela Elisabet Pizarro. Not. Registro n° 203 L.P.

PUNTA COLORADA SA

POR 1 DÍA - Por AGE n° 4 del 02/09/2025 se aumentó el capital social a la suma de \$24.958.000 y se reformó el artículo 4° del Estatuto Social en consecuencia. Sandra Etcheverry. T°52 F°112 CALP.

AGROPECUARIA DON PEDRO SA

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria del 23-09-2025, y Acta de Directorio N° 169 de igual fecha, quedaron designados 3 Directores (2 Tit. y 1 Sup.): Presidente:- Domingo Gabriel Duhalde CUIT 20-17683887-7; Vicepresidente:- Domingo Gabriel Duhalde CUIT 20-36772017-5; Directora Suplente:- Andrea Estefanía Duhalde CUIT 27-35414340-8.- Todos argentinos, mayores de edad, constituyendo domicilio en Pedro N. Carrera 42 de Tres Arroyos, Pcia. Bs.As.- Vigencia del mandato tres ejercicios.- Esc. Valeria Marcela Uria, Reg. 17 Ts. As.

CONTELEC SA

POR 1 DÍA - CUIT 30-60238977-7. Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria del 27 de julio de 2026 se designó nuevo Directorio, el que por reunión de la misma fecha distribuyó los cargos quedando integrado así : Presidente: Cristina

Gladys Lara , Vicepresidente: Damian Nicolas Alles y director suplente : Branko Darian Alles . Las designaciones se realizan hasta la finalización del mandato actual a vencer el 19 de Febrero de 2027. Sociedad no comprendida en el Art.299 Ley 19.550. Cristina Glays Lara.

CANICOPA EVENTOS Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por asamblea de accionistas de fecha 10 de junio de 2024 se resolvió por vencimiento de los mandatos, la designación del nuevo directorio por el término de tres ejercicios, quedando integrado del siguiente modo: Presidente Leandro Canicoba, DNI 28.384.881 y Director Suplente Ricardo Adolfo Canicoba, DNI 10.672.056. Leandro Canicoba, Presidente.

MONTE ARMAN Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por acta del 17/7/2026: Cambio de domicilio de la sede social a Olavarría N° 3466 de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Prov. de Bs. As.; Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, T° 55 - F° 151 - C.P.C.E.P.B.A, Leg. 14053-8 - CUIT: 20-11925666-7

MC CAPITAL SENIOR SA

POR 1 DÍA - 1) Miguel Angel Ceverio, 3/12/1966, DNI 18.093.015, casado, arg, empleado, dom real y especial en Paunero n° 4155, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs As; Bettina Lopez, 31/07/1967, DNI 17.943.833, casada, arg, ama de casa, dom real y especial en Paunero 4155, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs As; 2) 24/06/2026; 3) MC Capital Senior SA; 4) Domicilio Social: Paunero 4155, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs As; 5) Objeto: a) Mandataria – Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. b) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, locación, adquisición y disposición a título oneroso por cualquier forma o instituto legal vigente, , inclusive las comprendidas en el Régimen de Propiedad Horizontal, como así también toda clase de operaciones inmobiliarias, comprendiendo el fraccionamiento y el posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo; asimismo la construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal en general y/o cualquier otro tipo de inmuebles; inclusive todas las operaciones que hagan a las prescripciones de la Ley Nacional 24.441 de Financiamiento de la Vivienda y la Construcción, entre ellas de las de fideicomiso y leasing.- Podrá adquirir derechos posesorios y prescribir títulos de propiedad, podrá adquirir derechos dudosos o litigiosos. Dar y tomar préstamos y financiaciones en general, intervenir en la constitución de hipotecas.- c) Constructora: Construcción de todo tipo de inmuebles en terrenos propios o de terceros, intermediación en la compraventa de inmuebles y su administración. Construcción de edificios para afectar a propiedad horizontal, realización de proyectos de ingeniería y arquitectura, estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura y la prestación de todos los servicios vinculados con la industria de la construcción.- Servicios de albañilería, carpintería, pintura, herrería y todos los relacionados con la construcción de inmuebles.- d) Administración de Propiedades: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales, de consorcios de copropietarios, diligenciamiento de toda clase de certificados, el pago de impuestos, tasas y contribuciones a cargo de terceros, la tramitación en general de toda clase de documentación ante los organismos oficiales y privados. Posibilidad de efectuar prestaciones de personal de todo tipo a los consorcios administrados. El asesoramiento integral y registro de toda clase de operaciones de compraventa, ya sea de inmuebles o de toda clase de bienes registrables, en el orden nacional, provincial o municipal. La aceptación, desempeño y otorgamiento de representaciones, comisiones y mandatos en general. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propias o de terceros y coordinar la presentación de los servicios descriptos contratando las personas, empresas u organizaciones que a tal fin sea necesario; 6) 99 años; 7) \$30.000.000, 600 acciones de \$50.000 VN y un voto c/u, suscriben Miguel Angel Ceverio 300 acciones y Bettina Lopez 300 acciones; 8) Directorio; 9) Sindicatura: Prescinde; 10) Pte: Miguel Angel Ceverio, Dir Supl Bettina Lopez, duracion 3 ejercicios, reelegibles. 11) cierre 30/06. Autorizado según instr publico Esc n° 189, 24/06/2026, Reg 15. Ceverio Miguel Angel, presidente.

LUALCON SRL

POR 1 DÍA - Instrumento complementario N°1 de fecha 28 de junio de 2026 1) Se rectifica el art.1: La sociedad se denomina Lualcon SRL y domicilio legal se constituye en la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. 2) Se rectifica el CUIT de los socios: Alan Nicolas Concetti, argentino, nacido 11 de agosto de 1992, comerciante, estado civil soltero, Documento Nacional de Identidad 37.006.315, CUIT: 20-37006315-0, domicilio en calle Zelarrayan 798 de esta ciudad; y el señor Luciano Ivan Concetti, argentino, nacido el 02 de diciembre de 1978, comerciante, de estado civil soltero, con Documento Nacional de Identidad 27.056.131, CUIT: 20-27056131-5, con domicilio en la calle Zelarrayan 798 de esta ciudad, 3) Se rectifica el art. 4: La sociedad tendrá por objeto y podrá, por sí o por terceros, o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina y/o en el extranjero dedicarse a operaciones relacionadas con las siguientes actividades: Consultoría: Prestación de servicios de asesoramiento, organización y consultoría integral en seguridad e higiene, manejo de riesgos generales o particulares, ingeniería, medio ambiente, industrial, desarrollo e implementación de software; los que serán prestados por profesionales idóneos habilitados y matriculados contratados al efecto en cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios en vigencia; Administración y coordinación de la prestación de los servicios descriptos, contratando a las personas, empresas u organizaciones que a tal fin sea necesario; Administración: actuar como fiduciante, fiduciario, beneficiario o fideicomisario en fideicomisos; auditoría y consultora; Comercial: Compra, venta, importación, exportación distribución, por mayor y menor, de productos industriales, de construcción, bazar, repuestos, vestimentas, calzado, juguetería, librería, limpieza, marroquinería, perfumería, regalaría. Manufactura, fabricación, procesamiento, ensamblaje, transformación, maquila, mantenimiento, compra, venta, distribución y comercio de toda clase de bienes y productos, terminados o semi-terminados, partes materiales para todo uso y maquinarias, equipos, herramientas, instrumentos e implementos para los fines sociales y/o comerciales. Compra, venta, importación,

exportación, y toda otra forma lícita de comercialización, ya sea al por mayor o menos de productos y subproductos avícolas, agrícolas y ganaderos. Comercialización de carnes en general, sus derivados y congelados, encurtidos, fiambres y embutidos. Comercialización de bebidas y productos alimenticios; Importación y exportación: de materias primas, productos, subproductos, mercaderías, bienes y servicios, por cuenta propia o de terceros, ejecutar en el país toda clase de contratos con relación a bienes y servicios nacionales o importados destinados al mercado interno, y llevar a cabo todas las actividades y servicios vinculados con la exportación e importación; y en general el desarrollo de cualquier actividad y la ejecución o celebración de cualquier acto o contrato relacionados con los objetivos anteriores; Representaciones: Mediante la representación de firmas que se dediquen a la fabricación, venta, fraccionamiento, exportación, recepción, control y embarque de cualquier tipo de mercadería cuya comercialización sea permitida por las disposiciones en vigencia que rigen sobre la materia. También podrá actuar en el carácter de distribuidor de las mercaderías cuyas representaciones acepten; Mandataria: Ejercer mandatos, comisiones, consignaciones, representaciones, despachos de aduana, patentes, marcas de fábrica, licencias, diseños industriales, comprarlos, venderlos y percibir cualquier remuneración por la intervención antes mencionada, sean de origen nacional o extranjeros, actuando ante las Administraciones Nacionales, Provinciales y/o Municipales; Inscribirse en el registro que establezcan las autoridades de aplicación, como proveedora del Estado Nacional, Provincial y Municipal de acuerdo con las reglamentaciones vigentes; Licitaciones: Mediante la intervención en licitaciones de entes públicos y privados, nacionales o extranjeros, análisis de oferta y adjudicaciones, intervenciones en concursos privados o públicos para celebrar contratos de provisión o locación de bienes muebles o inmuebles y la prestación de servicios que se encuentren especificados en el objeto social. Servicios: locación de servicios y de obra, de herramienta y maquinaria para la industria, la agricultura, la construcción y el comercio, se incluye la provisión de bienes y servicios al Estado, entidades intermedias, empresas y particulares. Consultoría, asesoramiento y gestión respecto de todo tipo de documentación necesaria para la habilitación y/o radicación de industria a nivel internacional, nacional, provincial y municipal. Servicios de seguridad e higiene. Servicios ambientales: Podrá importar y exportar equipamiento e insumos de todo tipo y productos que integran el objeto y comercializarlos; actuar como distribuidora y/o representante de productos y servicios, recibir y otorgar franquiciados. Podrá participar en intermediaciones, transformación, beneficio, comisiones, referidos a cosas y servicios que integran el objeto. Para la prosecución del mismo la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan. 4) Se rectifica el art. 5: La Administración y representación social estará a cargo de uno o más Gerentes Administradores que ejercerán tal función en forma indistinta, designado entre los socios por el término de tres años, pudiendo ser reelegidos. Se deja expresa constancia que el ejercicio indistinto de la gerencia, les permite a cualquiera de los Gerentes (independientemente del otro) realizar funciones tales como: comprar, vender, firmar Documentos, abrir, cerrar y operar cuentas bancarias, realizar distintos tipos de inscripciones y bajas en Organismos públicos y privados tales como AFIP, Rentas Provincial, Municipalidad, Bancos, Dirección de Personas Jurídicas, Aduana, Entidades Financieras, etc. En caso de ausencia, impedimento, renuncia, remoción, fallecimiento o cualquier otra causa que impida al Gerente Titular ejercer sus funciones, se designará un Gerente Suplente para la administración, representación legal y uso de la firma social por el término que dure la imposibilidad del ejercicio del Gerente Titular en sus responsabilidades. Alan Nicolas Concetti, Gerente.

PAGANO SA

POR 1 DÍA - Por acta del 07/11/2024 Reelige Presidente Sebastián Ricardo Pagano Vicepresidente Mirta Lucía Quattrini Director Titular Rafael Carlos Pagano y Suplente Ariel Alberto Spinelli por vencimiento del mandato de Presidente Sebastián Ricardo Pagano Vicepresidente Mirta Lucía Quattrini Director Titular Rafael Carlos Pagano y Suplente Ariel Alberto Spinelli Dra. Andrea Gallo T° 92 F° 24.

CONSTRUCTORA VILLAGE DEL ATLÁNTICO SRL

POR 1 DÍA - Por acta del 17/07/2026: Cambio de domicilio de la sede social a Olavarría N° 3466 de Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón, prov. de Bs. As.; Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, T° 55 - F° 151 - CPCEPBA, Leg. 14053-8 - CUIT: 20-11925666-7.

FINTOWARE SA

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria del 23-07-26 elige nuevo Directorio: Presidente Nicolás Perazzo; Director suplente German Márquez. Álvaro Ortiz Quesada. Abogado.

HNC MATERIALES Y SERVICIOS DE AVANZADA SRL

POR 1 DÍA - 1º) Edgardo Rubén Nuñez, nacido 11/12/78, DNI26.882.300, CUIT. 20-26882300-0, casado en primeras nupcias con Paola Jimena Verón, domiciliado en Cuba 147 de la Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; Claudio Marcelo Hefner, nacido 26/9/67, DNI 18.539.598, CUIT. 20-18539598-8, casado en primeras nupcias con Gladys Alcira Roncoroni, domiciliado en General Nazar 1.574 de Aldo Bonzi, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires; y Enrique Néstor Colin, nacido el 21/3/55, DNI 11.690.448, CUIT 23-11690448-9, casado en primeras nupcias con Angela Susana Acosta, domiciliado en La Patria 3.536 de Villa Tesei, Partido de Hurlingham, de Provincia de Buenos Aires, los tres argentinos y comerciantes. 2º) Esc.Pub.173 del 7/8/2026 3º) "HNC Materiales y Servicios de Avanzada SRL". 4º) Cuba 147 de la Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires. 5º) Objeto: Compra, venta, comercialización, importación y exportación de todo tipo de materiales para la construcción, máquinas, herramientas y equipos para la construcción, sus accesorios; artículos sanitarios, de plomería, y todos los productos relacionados, incluso los necesarios para la instalación. Aberturas de todo tipo, y en todo tipo de materiales, madera, aluminio, chapa, y acero. Alambres. Comercialización, importación y exportación de artículos de ferretería en general, herramientas manuales y eléctricas, maquinarias para la construcción, pinturas, artículos de electricidad, plomería, cerrajería, bulonería y elementos de seguridad industrial. Maquinarias, herramientas, pinturas, pegamentos, pisos y demás

productos y subproductos derivados de los mismos. Venta al por mayor o por menor de arena, cal, cemento, canto rodado, ladrillos, piedras, baldosas, tejas, cerámicas, azulejos, caños, y demás materiales. Comercialización de productos del rubro de ferretería, bulonería, revestimientos, materiales eléctricos, caños, zinguería, luminarias, y muebles. Fabricación, explotación de materiales, hormigón, revestimientos, griferías, sanitarios y accesorios. Compraventa, industrialización, fabricación, representación, permuta y distribución de hormigón y materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo o modelo de inmuebles, revestimientos internos y externos, artefactos eléctricos, máquinas y accesorios para la industria cerámica y de la construcción, como así también de pinturas, papeles pintados, revestimientos, alfombras y todo otro artículo o material vinculado directa o implícitamente con la decoración. También podrá presentarse a licitaciones públicas o privadas, concursos nacionales e internacionales, relacionados con su objeto social. Industrialización, elaboración, producción, fabricación, importación, exportación, representación, distribución y comercialización de envases, envoltorios y artículos de embalaje, de papel, plástico, vidrio, madera o cualquier tipo de material, sus partes, materias primas y accesorios. Comercial: instalación, montaje, reparación, servicios de pre y post venta, importación, exportación, representación, distribución y comercialización de electrodomésticos, productos y aparatos eléctricos, electrónicos y electromecánicos, sus partes, repuestos y accesorios. Transporte: explotación comercial del transporte de carga y logística, de mercaderías en general, fletes, acarreos, encomiendas y equipajes, nacionales e internacionales, por vía terrestre, aérea, fluvial y marítima, depósito, almacenamiento, embalaje y mensajería. 6º) 99 años desde insc.Regist. 7º) \$6.000.000. 8º) Administración y representación y uso de la firma los socios gerentes indistintamente por todo el término de la sociedad.- Gerente: Edgardo Rubén Nuñez. Fiscalización socios no gerentes, art. 55, L.S.19.550.- 9º) cierre ejerc.31/12. Patricia Monica Moral, DNI 14078445, Autorizada.

HERRAJES Y ACCESORIOS NÁUTICOS SRL

POR 1 DÍA - Se hace saber que conforme Acta de Reunión de Socios del 21/7/26 la reforma de estatuto y ampliación del objeto social, quedando la cláusula Tercera redactada de la siguiente manera: "Tercera: La sociedad tendrá por objeto la fabricación, compra, venta, exportación e importación al por mayor y/o al por menor con dinero propio o de terceros o asociada a terceros ,de todo tipo de artefacto vinculado a la industria náutica, en cualquier tipo de material que las haga aptas para todo tipo de uso o utilización sea este industrial o comercial .Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble, podrá celebrar contrato con las autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales ,tenga o no participación en ellas, gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por mas de seis años ,construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales, efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarios y mixtos con las compañías financieras, en forma especial con el Banco Central de la Republica Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional, y con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general, o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. La sociedad podrá dedicarse, por cuenta propia, de terceros y/o asociados a terceros, en el país o en el exterior, a la comercialización: compra, venta , distribución, representación, consignación, importación, exportación, de artículos del rubro ferretería industrial: maquinas, herramientas, bulonería y tornillería, fijaciones y abrasivos tanto en el comercio mayorista como minorista. Artículos de seguridad industrial: elementos de seguridad ropa y accesorios. Materiales para la construcción: todos sus rubros, electricidad, plomería, pintura, revestimientos y herrajes. Fabricación: fabricación y armado de artículos de ferretería, herramientas eléctricas, neumáticas y manuales." Mariana De Luca. Contadora.

FISTA MAR SRL

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Instrumento Complementario y Aclaratorio de fecha 11 de Agosto de 2026, se complementa el edicto de constitución de la sociedad "Fista Mar SRL", de acuerdo a las exigencias del art. 10 de la Ley 19.550, conforme el siguiente detalle de sus componentes. Socios: Sabrina Anahi Duarte, argentina, agente de viajes y Licenciada en turismo, nacida el 19 de agosto del año 1998, de 27 años de edad, DNI 41.333.125, CUIL 27-41333125-6, de estado civil soltera, domiciliada en la calle 6 altura 130 de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires; y Gaston Federico Schiaffino, argentino, empleado, nacido el 6 de abril de 1995, de 31 años de edad, DNI 38.953.932, CUIL 20-38953932-6, de estado civil soltero, domiciliado en la calle Calle 6 altura 130 de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires. Fecha del instrumento de constitución: 23 de septiembre del año dos mil veinticinco. Denominación: "Fista Mar SRL". Domicilio de la sociedad: calle 6 altura 130 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredon, provincia de Buenos Aires. Objeto social: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros; la intermediación en la reserva o Locación de Servicios en cualquier medio de transporte, tanto en el país como en el extranjero; la Intermediación en la Contratación de Servicios Hoteleros y/o la gestión de la contratación de servicios de alojamiento en hoteles, hostales y otras modalidades, tanto en el país como en el extranjero; la Planificación y organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros y similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes "a forfait", tanto en el país como en el extranjero; la provisión de servicios de recepción y asistencia a turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, incluyendo la prestación de servicios de guías turísticos y el despacho de equipajes; la representación de otras agencias y/o prestadores de servicios turísticos, tanto nacionales como extranjeros, para prestar en su nombre cualquiera de los servicios mencionados; la creación y comercialización de paquetes turísticos que incluyan diversas combinaciones de los servicios mencionados anteriormente; la realización de actividades que sean similares o conexas a las mencionadas anteriormente, en beneficio del turismo; la formalización por medio de empresas autorizadas de seguros que cubran los riesgos de los servicios contratados; la comercialización y venta de entradas para espectáculos públicos, deportivos, artísticos y culturales, cuando constituyan parte de servicios turísticos; la compra y venta de artículos y la prestación de cualquier otro servicio que sea consecuencia de las actividades específicas de los agentes de viajes. Plazo de duración: Noventa y nueve (99) años contados a partir de su inscripción registral. Capital social: Pesos un millón quinientos mil (\$1.500.000) dividido en quince mil (15.000) cuotas de

pesos cien (\$100) valor nominal cada una. Órganos de administración y fiscalización: La administración social estará a cargo de uno o más socios en forma indistinta con el cargo de Gerente. Se designa como Gerente a la socia Sabrina Anahi Duarte por todo el término de duración de la sociedad. La fiscalización la realizarán los socios no gerentes en los términos del art. 55 de la Ley 19.550. Organización de la representación legal: El uso de la firma social y la representación legal será ejercida por la Gerente en forma indistinta. Fecha de cierre del ejercicio: 31 del mes de enero de cada año. Autorizados para realizar la publicación por Artículo Decimocuarto del Contrato Social: Roberto Mariano Andriotti Romanin (Abogado, DNI 25.265.696) y/o Sabrina Anahi Duarte (DNI 41.333.125). Sabrina Duarte, Socia Gerente, 41333125.

CARMOCA Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por AGO del 10/6/26 designó Director Suplente a Ignacio Roque Marino. Matías F. Alconada. Abogado (CALP).

CARNICERÍA EDGARDO SOLIERI E HIJOS SRL

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios del 31/07/2026, se reforma artículo 3ro. ES. Artículo 3º: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociados a terceros, ya sea en el país y/o en el exterior a las siguientes actividades: criar, comercialización, exportación y/o importación de ganado bovino, vacuno, y venta al por mayor y por menor de carnes, elaboración de chacinados y afines, despostada vacuna, ovina, y porcina. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada, Tº LXV Fº 462 CALP.

GRUPO GOENAGA SRL

POR 1 DÍA - Complementa edicto del 22/07/2026. Constitución SRL: Instrumento privado del 06/04/2026. Socios: Nahuel Caraballo, 23/05/1990, DNI 35.433.666, kinesiólogo, con domicilio particular y especial en calle Mitre 3723, de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredon; Juan Segundo Goenaga, 04/11/2002, DNI 44.534.784, productor agropecuario, con domicilio particular y especial en calle Cardiel 4936 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredon; y Tomás Goenaga, ingeniero agrónomo, 21/06/1997, DNI 40.478.999, productor agropecuario con domicilio particular y especial en calle Cardiel 4936 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredon; todos argentinos y solteros. Autorizado según instrumento privado contrato constitutivo Juan Manuel Popovich - Tº 151 Fº 167 CPCEPBA. CPN Juan Manuel Popovich CUIL 20-31187246-0 Tº 151 Fº 167 CPCEPBA.

TYM ENERGÍA SRL

POR 1 DÍA - Rectificación: En relación con el edicto publicado en el Boletín Oficial de fecha programada 24/7/2026, N° aviso #82458, se hace saber que, por error material, donde dice: "representado por 1.000.000 cuotas de Un Peso (\$1) valor nominal c/u y con derecho a 1 voto por cuota", debe decir: "representado por 70.000.000 cuotas de Un Peso (\$1) valor nominal c/u y con derecho a 1 voto por cuota". Permanecen inalterados todos los demás términos del edicto oportunamente publicado. Autorizado según instrumento público Esc. N° 46 del 16/7/2026 Reg. N° 1 Cap. Sto. Prov. Bs. As. Josefina Laurens - Carnet 6264.

JUVICO SA

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 27 de agosto de 2025, renovación de autoridades se designó: Presidente: al señor Sebastián Luis Suñol y Director Suplente: a la señora Carolina West Ocampo y Acta de Directorio del 29 de abril de 2026 se resolvió cambiar sede social a calle 473 n° 837, localidad City Bell, partido La Plata, provincia de Buenos Aires. Notaria. Lorena María Mejeras.

GYS ALIANZA SRL

POR 1 DÍA - Instrumento constitutivo complementario N°1 Gys Alianza SRL 10/06/2026 1) Se rectifica el artículo 3º, donde se suprime el acápite "Inmobiliaria: operaciones inmobiliarias, compraventa, administración, locación, permuta, subdivisiones, reformas, construcción, propiedad horizontal, clubes de campo, tiempo compartido, y cualquier otra forma de utilización, subdivisión, intermediación y loteo de inmuebles.", y se agrega al acápite Comercial que "no se realizarán las actividades de la ley 21526". Darío Javier Faure, Contador Público.

BIFES ARGENTINOS SRL

POR 1 DÍA - Constitución SRL por escritura N°. 265 del 04/08/2026 ante Esc. Agustín Hyland Reg. 49 de San Isidro. 1) Oscar Julián Mediavilla Roca, español, 19/07/1963, DNI 93.446.924, CUIT 20-93446924-1, comerciante, casado en 1ras nupcias con Paula María Rosa Santini, dom. Estanislao Díaz 178, San Isidro, prov. Bs. As.; y Rodrigo Walter Di Meo, argentino, 11/11/1974, DNI 24.229.394, CUIT 20-24229394-1, contador, casado en 2das nupcias con María Fernanda Mattered, dom. Avenida Montes de Oca 729, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; 2) Bifes Argentinos S.R.L.; 3) 99 años desde la firma del contrato; 4) \$10.000.000 dividido en 100.000 cuotas de \$100 v/n cada una y 1 voto por cuota. Suscriben Oscar Julián Mediavilla Roca 95.000 cuotas (95 %) y Rodrigo Walter Di Meo 5.000 cuotas (5 %). Integran 25 % en efectivo; 5) Objeto: Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país y en el extranjero las siguientes actividades: Frigorífico, importación y exportación, producción, cría y engorde, comercialización, matanza y faenamiento, despostada, enfriamiento, congelamiento, trozado, elaboración o transformación, operaciones de conservación, embutido, envasado y distribución de productos de la ganadería, ya sean carnes porcinas, vacunas, bovinas y/o caprinas, subproductos derivados, fiambres, chacinados, achuras y todo otro producto o subproducto de la ganadería;

comercialización de estos productos y subproductos, tanto al por mayor como al por menor, tanto en el mercado interno como en el externo; prestación a terceros de servicios de despostada y elaboración de productos, corte, fraccionamiento, feteado y envasado, almacenamiento y distribución.- Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos o contraer obligaciones, pudiendo realizar todo tipo de acto jurídico que tienda a la realización de su objeto. En todos aquellos casos en que las leyes o disposiciones en vigor exijan título habilitante o requisitos similares, los servicios serán prestados por profesionales con título habilitante; 6) Sede: Belgrano 118, piso 2°, oficina 205, San Isidro, prov. Bs. As.; 7) Gerencia: 1 o más gerentes, socios o no, con actuación indistinta por término social elegidos por el término de duración de la sociedad; 8) Gerente: Rodrigo Walter Di Meo, acepta cargo y constituye domicilio especial en la sede social; 9) Cierre ejercicio: 31/08.- Autorizado según escritura N° 265 del 4/08/2026 Reg. N° 49 Agustín Hyland - Notario adscripto - N° Carnet 6428.- Agustín Hyland, DNI. 35.731.734, Notario Adscripto - Carnet 6428.

SERVICIOS A&G SRL

POR 1 DÍA - Por inst. priv. de fecha 02/07/2026 con firmas certificadas notarialmente el día 06/08/2026, los socios deciden la supresión de los servicios de intermediación de inmuebles del objeto social, reformulando la redacción del art., 3° inc. a) del estatuto. Rodrigo Villalba, Abog. Autorizado.

BB BURGER GROUP SRL

POR 1 DÍA - 1) Bautista Artin Neira soltero arg nacido 25/04/2026, comerciante DNI 47.201.976, CUIT 27-47201976-2, dom. calle 63 N° 2289, Fincas de Iraola 1 UF 116 localidad de Juan María Gutiérrez ptdo. de Berazategui, Pcia. Bs. As. y Benicio Riscosa soltero arg, nacido el 15/06/2007 de junio comerciante DNI 48.176.682 CUIL 20-48176682-7, domicilio la calle 63 N° 2289 Juan Maria Gutiérrez ptdo. de Berazategui Pcia. Bs. As. 2) Instrumento Privado 4/08/2026- 3) Denominación BB Burger Group SRL. 4) Sede Social: Colón 215 de laudad. y ptdo. de Quilmes Pcia. Bs. As. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: administración y explotación de emprendimientos gastronómicos de cualquier índole y especie, bares, cafés, cantinas, restaurantes, pub, confiterías, pizzerías, copetín al paso, parrillas, comidas rápidas y afines, y de cualquier otra actividad anexa y/o negocio relacionado con la gastronomía y la alimentación, despacho de bebidas con o sin alcohol. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. - 6) 99 años 7) Capital Diez millones de pesos, representado por diez mil cuotas de mil pesos, valor nominal cada una. -8) Administración y representación legal uno o más gerentes titulares que actúen en forma individual o indistinta socios o no por el tiempo que dure la sociedad. Podrán designar uno o más gerentes suplentes los que actúen en caso de ausencia, impedimento o fallecimiento de los titulares. 9) Gerentes Titulares a Bautista Artin Neira y Benicio Riscosa 9.) Cierre 31/12 10) Domicilio especial: Sede Social. 11) fiscalización: Socios Dra. Carlota F. M. Febre, T° 44 F° 407 CALP, Autorizada.

THE SHOP ARGENTINA SRL

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 06/08/2026, Diego Alejandro González Cardona, colombiano, 46 años, soltero, ingeniero civil, DNI 94.729.616, domiciliado en Muñiz 385, Ing. Maschwitz, ptdo. de Escobar, pcia. de Bs. As.; y Francisco Javier Ruhlmann, argentino, 45 años, casado, arquitecto, DNI 28.862.372, domiciliado en Intendente Becco 1943, Beccar, ptdo. de San Isidro, pcia. de Bs. As., constituyeron The Shop Argentina SRL. Domicilio legal: Pcia. de Bs. As. Sede social: Muñiz 385, Ing. Maschwitz, ptdo. de Escobar. Objeto: por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, instalación y explotación de supermercados, autoservicios, minimercados, bazares y establecimientos comerciales minoristas y mayoristas; importación, exportación, compra, venta, consignación, comercialización, fraccionamiento, almacenamiento, empaque y distribución de productos elaborados, semielaborados, materias primas, alimentos, bebidas alcohólicas y analcohólicas, comestibles, artículos para el hogar, limpieza, cosmética, vestimenta, bazar, electrónica, librería, juguetes, accesorios, herramientas y demás productos permitidos y normalmente comercializables en dichos establecimientos, excluidos medicamentos y productos veterinarios, zootécnicos o farmacéuticos reservados a profesionales o establecimientos habilitados; comercialización presencial o mediante sitios web, comercio electrónico, redes sociales y aplicaciones, con retiro, despacho y entrega a domicilio; servicios gastronómicos, elaboración, expendio, rotisería y venta para llevar de alimentos y bebidas; recepción, almacenamiento, depósito, embalaje, logística y transporte propio de mercaderías vinculadas al giro; actuación como representante, agente, comisionista, consignataria, distribuidora, franquiciante o franquiciada de marcas o productos afines; comercialización, importación, exportación y distribución de materias primas, insumos, equipos y maquinarias vinculados con la instalación, equipamiento, funcionamiento, abastecimiento, almacenamiento, mantenimiento, logística o explotación de los establecimientos comprendidos. Actividades sujetas a autorización o habilitación se ejercerán cumplidos los requisitos legales. Plazo: 99 años desde su inscripción. Capital: \$10.000.000, dividido en 10.000 cuotas de \$1.000, con derecho a 1 voto c/u; Diego Alejandro González Cardona suscribe 6.000 cuotas y Francisco Javier Ruhlmann 4.000 cuotas. Integración: 25 % en efectivo y saldo dentro de 2 años. Administración, representación legal y firma social: a cargo de un Gerente Titular con actuación individual. Gerente: Diego Alejandro González Cardona, por tiempo indeterminado, con domicilio especial en la sede social. Fiscalización: a cargo de los socios, conforme art. 55 LGS. Cierre de ejercicio: 31/12. Diego Alejandro González Cardona, Gerente titular, autorizado. Diego Alejandro González Cardona, DNI N° 94.729.616, Gerente Titular - Autorizado.

GALT Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Atento observación de DPPJ que requiere rectificar publicación del boletín del 1/3/2019, página 106 y del boletín 7/3/2023, página 124, corresponde: Por Asamblea de Accionistas N° 19 del 28/12/2018 se acepta renuncias del Director Titular y Presidente: Juan Manuel Meryn, Director Titular y Vicepresidente: Bryan Max Droznes y Director

Suplente: Nicolás Diego Minuchin; asimismo se designa a Director Titular y Presidente: Gerardo Adrián Reyna, Director Titular y Vicepresidente: Tomás Fernández Garrido, y Director Suplente: Hernán Scali. Autorizada María Agustina Rodríguez. María Agustina Rodríguez, DNI 30.281.830, Autorizada.

E.C. MAR DEL PLATA CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA SA

POR 1 DÍA - Por acta del 17/7/2026: Cambio de domicilio de la sede social a Olavarría N° 3466 de Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredon, Prov. de Bs. As.; Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, T° 55 - F° 151 - CPCEPBA, Leg. 14053-8 - CUIT 20-11925666-7.

SOUTH STUDIO SRL

POR 1 DÍA - (Ex Patitabnb SRL). Por Acta de Reunión de Socios de 2/7/2026, ratificada por Acta de Reunión de Socios de 3/8/2026, de Patitabnb SRL Legajo N° 302136, Matrícula N° 169727, los socios que representan 100% del capital social Jonathan Bravetti, y Jessica Mariel Rubira, resolvieron por unanimidad: 1) Modificar la denominación social, la que será "South Studio SRL". 2) Modificar el objeto social, quedando redactada la cláusula Tercera del estatuto social de la siguiente manera: "Tercero: Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: 1. Constructora: Estudio, proyecto, planificación, dirección, administración, ejecución, refacción, remodelación, ampliación, mantenimiento, reparación, restauración, demolición y terminación de obras civiles, arquitectónicas, industriales, comerciales, habitacionales, urbanísticas, de infraestructura, públicas o privadas, incluyendo viviendas unifamiliares y multifamiliares, edificios, locales comerciales, oficinas, desarrollos inmobiliarios, obras de urbanización, instalaciones complementarias y toda otra obra relacionada con la construcción. 2. Diseño, arquitectura e interiorismo: Prestación de servicios de diseño arquitectónico, diseño de interiores, ambientación, decoración, equipamiento, planificación de espacios, imagen edilicia, diseño de mobiliario, selección de materiales, terminaciones, iluminación, revestimientos, paisajismo, documentación técnica, anteproyectos, proyectos ejecutivos, cómputos, presupuestos, renders, visualizaciones, dirección estética y asistencia integral para obras nuevas, reformas, ampliaciones y remodelaciones. 3. Asesoramiento y consultoría: Prestación de servicios de asesoramiento técnico, comercial, operativo y de gestión vinculados a proyectos de construcción, arquitectura, interiorismo, mantenimiento edilicio, factibilidad de obras, análisis de costos, planificación de inversiones, presupuestación, selección y contratación de proveedores, coordinación de gremios, administración de obra, seguimiento de avances, control de calidad, asistencia en compras de materiales y optimización de proyectos constructivos. 4. Comercialización y provisión de bienes vinculados: Compra, venta, distribución, representación, importación, exportación, fabricación, provisión, instalación y colocación de materiales de construcción, revestimientos, aberturas, muebles, equipamiento, artefactos, luminarias, objetos de decoración, insumos, herramientas, maquinarias y demás bienes relacionados directa o indirectamente con la construcción, el diseño, la decoración, el interiorismo y el equipamiento de inmuebles. 5. Desarrollos y actividades inmobiliarias vinculadas: Adquisición, venta, permuta, locación, administración, explotación, desarrollo, construcción, refacción, subdivisión, loteo, urbanización y comercialización de inmuebles propios o de terceros, así como la participación en emprendimientos, fideicomisos, uniones transitorias, contratos asociativos y demás estructuras jurídicas vinculadas al desarrollo, ejecución, financiación, administración o explotación de proyectos inmobiliarios y constructivos. 6. Contrataciones y representaciones: Celebrar contratos de obra, locación de obra, locación de servicios, administración, mandato, representación, distribución, concesión, franquicia, suministro, provisión, mantenimiento y cualquier otro contrato relacionado con las actividades precedentemente descriptas; participar en licitaciones, concursos de precios, contrataciones directas, obras públicas y privadas; contratar y subcontratar profesionales, técnicos, contratistas, proveedores, gremios y personal necesario para el cumplimiento del objeto social. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar todos los actos, contratos, operaciones y gestiones que sean necesarios, accesorios, complementarios o conexos con las actividades indicadas, incluyendo la adquisición, administración y disposición de bienes muebles, inmuebles, registrables, derechos, marcas, patentes, licencias, tecnología, herramientas, maquinarias y equipamiento. Cuando el desarrollo de alguna actividad comprendida en el objeto social requiera título habilitante, matrícula profesional, inscripción especial, autorización administrativa o intervención de profesionales matriculados, la sociedad la realizará por intermedio de profesionales, técnicos, representantes o responsables habilitados conforme la normativa aplicable en cada jurisdicción." Galo Gimenez, Notario.

MEGA-DIS SA

POR 1 DÍA - Por acta del 03/04/26 Reforma Artículo Tercero: "Artículo Tercero: la sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros en cualquier parte de la Republica Argentina o el exterior, las siguientes actividades a) La compra, venta, comercialización, importación y distribución de baterías repuestos y accesorios automotores en general de toda clase de rodados, maquinarias viales, equipos de navegación, equipos eléctricos y electromecánicos. Compra, venta, distribución, importación y exportación de herrajes y materiales para la construcción b) La compraventa, locación, permuta, mantenimiento, construcción, refacción, arrendamiento, administración y explotación integral de inmuebles urbanos. La sociedad podrá participar en Fideicomisos Inmobiliarios y de Administración. Las tareas que requieran título habilitante la sociedad los realizará a través de los profesionales respectivos. A tal fin la sociedad será facultada para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social." Dra. Roxana Marcela Verino, Patrocinante.

FIDUCIARIA LC 4873 SA

POR 1 DÍA - Jorge Antonio Stegich, 17/10/48, viudo Entre Ríos 649 San Justo, Pcia Bs As, DNI 5.412.304 CUIT 20054123044, Emanuel Santiago Meglia, 17/3/86, Pichincha 51 San Justo, Pcia Bs As, DNI 32.240.412, CUIT 20323404128 y Fernando Rodrigo Ortega, 5/9/83, casado, Azcuénaga 269 Ramos Mejia, Pcia Bs As, DNI 30.172.908,

CUIT 20301729082 Todos empresarios y argentinos, 2) Fiduciaria LC 4873 SA 3) 30-07-2026 4) Juan Florio 4873 La Tablada partido La Matanza, Pcia Bs As. 5) a) Representación: Mediante la representación legal y comercial de personas físicas y jurídicas, nacionales o extranjeras, pudiendo ejercer mandatos y representaciones, dando y aceptando comisiones, consignaciones, presentación a licitaciones públicas o privadas, administrando bienes y capitales a terceros. b. Financieras: Realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales; préstamos personales; avales y financiaciones a terceros, a corto, mediano y largo plazo, con o sin interés y operaciones de créditos, con garantías y/o sin ellas constitución y transferencia de hipotecas, prendas y otros derechos reales; compraventa y negociación de papeles de crédito, acciones, títulos públicos y contratación de leasing. aportes de capital a sociedades por acciones a constituirse o constituidas, para operaciones realizadas o a realizarse; todas exclusivamente con dinero propio. Asimismo, no se desarrollarán las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras, legislación complementaria ni de cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo. c. Fiduciaria: Mediante la actuación como fiduciaria de acuerdo a lo regulado por el artículo 1.666 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación, en fideicomisos de administración de bienes, con exclusión expresa del fideicomiso financiero regulado a partir del artículo 19° de dicho ordenamiento legal, así como de las actividades previstas por la ley 21.526 o toda otra que requiera el concurso público. En todos los casos, las actividades que en virtud de la materia hayan sido reservada a profesionales con títulos habilitantes, serán realizadas por los que al efecto integren la sociedad o contrate la misma. En todos los casos, las actividades que en virtud de la materia hayan sido reservada a profesionales con títulos habilitantes, serán realizadas por los que al efecto integren la sociedad o contrate la misma 6) 99 años. 7) \$30.000.000 8) Administración: Directorio 1 a 5 titulares por 3 ejercicios. Presidente: Jorge Antonio Stegich, Vicepresidente: Emanuel Santiago Meglia y Director Suplente: Fernando Rodrigo Ortega, todos c/ dom. esp. en sede social 9) Representación Legal: Presidente. Fiscalización: Art. 55 LGS 10) 31/12 Dr. Víctor Jose Maida.

RETTA CARGO SRL

POR 1 DÍA - 1) Socios: Andrés Matías Retta, DNI 30.047.286, argentino, soltero, transportista, nacido el 19/01/1983; y Teresita María Donoso, DNI 12.280.537, argentina, divorciada, jubilada, nacida el 13/08/1958; ambos domiciliados en Tapalque 561, dpto. 1, Haedo, pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As.; 2) Instr. Público del 7/08/2026; 3) Denominación Retta Cargo SRL.; 4) Domicilio: Tapalqué 561, dpto. 1, Haedo, pdo. de Morón, pcia. de Bs. As.; 5) Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros al transporte nacional e internacional de cargas, incluyendo logística, servicio de descarga, distribución, y/o almacenaje de las mismas.; 6) Duración: 99 años desde inscripción; 7) Capital: \$2.000.000; 8) y 9) Administración y representación: Uno o más gerentes en forma indistinta por todo el término de duración de la sociedad. Se nombra al socio Andrés Matías Retta como gerente. Fiscalización socios conforme art. 55 Ley 19.550; 10) Cierre: 31/05 de c/año. Guillermo Castro, Contador Público. CPCEPBA T° 73 F° 79. Leg. 18679-1.

BOKMAL SA

POR 1 DÍA - Por acta del 30/07/26 Designa Presidente Diego Hernán Alvarellos y Suplente Gustavo Diego Croce, por vencimiento del mandato de Roman Rodrigo De Britos y María Jazmín Salgado respectivamente. La sociedad cambia el domicilio legal a la calle Marcelo Torcuato de Alvear 2509, localidad Villa Maipú, partido General San Martín, Pcia. de Bs.As. y los designados fijan domicilio especial en la nueva sede social. Reforma Artículo Primero cambiando la denominación por "Facilitar360 SA" Dra. Roxana Marcela Verino, Patrocinante.

PASTAS FUSARELLO SRL

POR 1 DÍA - Edicto complementario al publicado el 23/05/2025. Por Reunión de Socios de fecha 6/7/2026 se resolvió por unanimidad: aceptar expresamente las renunciaciones de los señores Oscar Alberto Bilo, DNI 13.948.898, y Hugo Daniel Bilo, DNI 20.875.666, a sus cargos de gerentes, formuladas mediante instrumento privado de fecha 28/7/2015; ratificar la designación del señor Luis Bernardo Costa, DNI 28.447.990, como gerente titular de la sociedad por todo el término de duración de esta, quien aceptó el cargo y constituyó domicilio especial en calle Laprida N° 64 de la ciudad y partido de Lobos, Prov. Buenos Aires; y dejar sin efecto la designación de la señora María Cecilia Lo Turco, DNI 31.652.104, como gerente suplente. En consecuencia, la gerencia queda conformada en forma unipersonal por el señor Luis Bernardo Costa. María José Nesprias, Abogada, N° LXIII, F° 248, CALP.

MARMOLERA ROSSI Y CÍA. SA

POR 1 DÍA - Según Acta N° 19 del 08/06/2026, con la presencia de los accionistas titulares del 66,66 % de participación societaria, asamblea no unánime, se ratifica el cambio de sede social sin reforma decidió en Acta de AGO N° 18 del 14/11/2024 a la calle 134 N° 1936 de la loc y part de La Plata, Pcia. de Bs. As. Se designan nuevas autoridades por vencimiento de mandato y fallecimiento de la Directora Suplente Andrea Fabiana Silva. Se deja constancia que Elsa Ester Lara renuncia al cargo de Presidente. La sociedad acepta su renuncia. Se designa como Directora Titular y Presidente a Mariana Solange San Sebastián, y como Directora Suplente a Elsa Ester Lara. Las directoras designadas aceptan los cargos por tres ejercicios. Apoderado. Francisco Lamónica. T° LV F° 370 CALP.

ELECGUS TAJES SRL

POR 1 DÍA - 1) Carlos Gustavo Tajés Barrientos, 21/08/1977, DNI 26.007.260, Electricista, Domiciliado en Bustos 1292, Lomas de Zamora, Bs. As.; Omar Ernesto Tajés Barrientos, 21/07/1964, DNI 16.914.594, Electricista, Domiciliado en Bustos 1292, Lomas de Zamora, Bs. As.; y Alan Ezequiel Tajés Barrientos, 16/02/2000, DNI 42.396.361, Comerciante, Domiciliado en Miguel de Unamuno 4714, La Reja, Moreno, Bs. As. Todos argentinos y solteros. 2) Esc. Privada del 07/08/26; 3) Elecgus Tajés SRL. 4) Bustos Nro. 1292, Lomas de Zamora, Bs. As. 5) La explotación de corralones de

materiales de la construcción, mediante la compra, venta, industrialización, fabricación, alquiler, distribución, financiación, importación, exportación, de artículos de ferretería, bulonera, herramientas en general, bazar, iluminación, herrajes, materiales electrónicos, todo tipo de productos y materiales para la construcción. La construcción y/o remodelación de viviendas y edificios públicos o particulares, mediante la ejecución, administración y realización de obras hidráulicas, mecánicas, civiles, eléctricas o electromecánicas, de cloacas, albañilería, pintura, obras de ingeniería y/o arquitectura, instalaciones de gas, sistemas de detección de incendio y de obras de seguridad e higiene laboral y medio ambiente y todas las que surjan de la aplicación de la Ley 19587 y sus decretos reglamentarios. La fabricación y venta de insumos y equipos para instalaciones y servicios de gas, electricidad, cloacas, pintura, albañilería, elementos y equipos de control de sistemas de seguridad, de detección de incendios, extintores, presurizadores, puertas y sistemas ignífugos y todo equipo y elemento relacionado la seguridad e higiene laboral u del medio ambiente, así como la explotación comercial de los mismos; reparaciones, mantenimientos, renovación, reconstrucción y modernización de instalaciones eléctricas, motores, sistema de aires acondicionados, generadores y asesora técnica. Construcción y/o remodelación de viviendas y edificios públicos o particulares, mediante la ejecución, administración y realización de obras hidráulicas, mecánicas, civiles, eléctricas o electromecánicas, de cloacas, albañilería, pintura, obras de ingeniería y/o arquitectura, instalaciones de gas, sistemas de detección de incendios y de seguridad e higiene laboral y medio ambiente conforme a la ley 19587 y sus reglamentos. Fabricación y venta de insumos y equipos para instalaciones y servicios de gas, electricidad, cloacas, pintura, albañilería, elementos y equipos de control de sistemas de seguridad, extintores, presurizadores, puertas y sistemas ignífugos y todo equipo relacionado con la seguridad e higiene laboral y medio ambiente. Reparaciones, mantenimiento, renovación, reconstrucción y modernización de instalaciones eléctricas, motores, sistemas de aire acondicionado, generadores y asesoría técnica. Compra, venta, distribución, fraccionamiento, importación y exportación de materiales de construcción y sus partes integrantes. Acondicionamiento, fraccionamiento, elaboración e industrialización de productos para la industria de la construcción y derivados de cualquier clase de explotación agropecuaria y de aquellos que se encuentran comprendidos en el presente objeto social. Compra, venta, alquiler, prestación de servicios, permuta, consignación, comisión, mandato, representación y distribución de maquinarias y equipos de origen vial, naval, equipos para la construcción, minera, petrolera, agroindustrial e industrial, auto elevadores, camiones, camionetas, pick-up, autos, motos, ciclomotores y todo tipo de rodados nuevos y/o usados, particulares y/o comerciales. Realizar negocio y operación inherente a esta clase de actividades que faciliten la extensión y desarrollo de la empresa y su explotación de garaje comercial. Importar y exportar toda clase de bienes y servicios permitidos por la legislación vigente que estén relacionados al objeto social. Prestación de servicios como agentes de transporte de cargas por medios fluviales, marítimos, aéreos y terrestres incluyendo la producción, organización y comercialización de fletes ya sean dentro del territorio de la Republica como internacionales e incluso, entre puertos extranjeros. Realización de todo tipo de mandatos, comisiones y consignaciones relacionadas con los objetos previstos en los apartados del presente artículo. Financiación de las operaciones sociales, otorgamiento de créditos, actuación como acreedor prendario, constitución, cesión, descuento y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, y realización de todas las operaciones necesarias de carácter financiero, permitidas por la legalización vigente. No realizara las actividades comprendidas en la Ley 21.526, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o que requieran de la intermediación en el ahorro público. Pudiendo presentarse en cualquier tipo de licitación, pública o privada, ante organismos de orden municipal, provincial o nacional, entes autárquicos y/o descentralizados. Se deja expresa constancia que la sociedad no desarrolla aquellas actividades que según la Ley 10.606 quedan reservadas para otros tipos sociales. Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive aquellos que requieren poderes especiales en el contrato de mandato, pudiendo efectuar contratos y convenios con particulares o con el estado municipal, provincial y/o nacional, participar en licitaciones, concursos de precios y/o contrataciones privadas de cualquier índole, siempre que estén relacionadas con el desenvolvimiento del objeto social. 6) 99 años; 7) \$ 2.000.000; 8) gerentes Carlos Gustavo Tajés Barrientos y Alan Ezequiel Tajés Barrientos por termino social, fiscalización a cargo de los socios; 9) Indistinta; 10) 31 mayo. 11) firmante autorizado Javier Gastón Roumieu, abogado. Javier Gaston Roumieu, Abogado, Tomo VII Folio 299 CAQ.

FERSA MADERAS SRL

POR 1 DÍA - Acta de reunión 39 del 6/6/2025, Art. 60: gerente Maria Laura Capel DNI 29.417.325 y acta de reunión 41 del 26/6/2026 Reforma cláusula segunda: a) Industrialización y comercialización de madera, b) Comercialización de máquinas y herramientas, c) Explotación agropecuaria forestal. En el desarrollo de las actividades, procurará generar impacto material, social y ambiental; y Reforma cláusula cuarta. Abogada: Gladys N. Belvedere.

BERNILAR SA

POR 1 DÍA - Ariel Omar Rubianes, 26/05/1963, DNI 16.012.816, CUIT 20-16012816-0, martillero y corredor público, y Mirta Gladis Luty, 5/10/1970, DNI 21.790.034, CUIT 23-21790034-4, comerciante; ambos argentinos, divorciados y con domicilio en General Paz 3851, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires; constituyen el 5/8/2026 "Bernilar SA"; sede Arenales 2549, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Objeto: A) Turismo y hotelería: mediante adquisición, reserva, arrendamiento o local de los distintos medios de transporte, alojamientos, hospedajes o alimentación, prestado y comercializado de servicios turísticos, ventas de pasajes, alquiler de vehículos; realizar excursiones, ventas de charters y traslados, dentro y fuera del país de contingentes turísticos. B) Explotación y administración del rubro Hotelería: Alojamiento en general de personas y cualquier actividad que esté relacionada con la hotelería; ya sean hoteles residenciales, hospedajes, apart hotel, tiempo compartido, hoteles tipo "boutique", cabañas, campings, y albergues. C) Actividades complementarias del hospedaje hotelero, como restaurante y/o bar, alquiler de salas de conferencias y reuniones, organización de eventos, alquiler de vehículos, servicios de lavandería, peluquería, spa, gimnasio y estética en general. D) Gastronomía: Elaborar, producir, transformar y comercializar alimentos de todo tipo, expendio de bebidas, servicio de catering, franquicias gastronómicas, bares, restaurantes, comedores, organización de eventos sociales y su publicidad, musicalización y promoción de los mismos. E) Comercial. Importación y Exportación Compra, fraccionamiento, envasado y venta minorista de productos de consumo masivo, incluyendo: bebidas,

productos alimentarios frescos y procesados, indumentarias, calzados y bolsos, artículos de: limpieza, perfumería, bazar, juguetería, escolares y papelería. F) Confección textil, industrial en serie, confección de ropa fina, lencería, entramado diseño y todo tipo de accesorios para la indumentaria. G) Del negocio inmobiliario y de la industria de la construcción: La adquisición, administración, enajenación, disposición por cualquier título o contrato, locación, fraccionamiento, loteo, afectación a regímenes de prehorizontalidad y propiedad horizontal, administración y explotación de toda clase de inmuebles, construcción, remodelación, mejora en dichos bienes. H) Constituir y administrar fideicomisos, revestir el carácter de fiduciario, de fiduciante, de beneficiario o de fideicomisario, conforme CC y C de la Nación, excepto fideicomisos financieros, actuando como fiduciaria. I) Financiera salvo Ley 21526. Duración: 99 años; \$30.000.000, representado por 3.000 acciones de VN \$10.000 c/u y 1 voto por acción, suscriben: Ariel Omar Rubianes 1.500 acciones y Mirta Gladis Luty 1.500 acciones. Integran 25% en efectivo, saldo a integrar en 2 años. Cierre ejercicio 30/4; Directores Titulares: 1/5 Directores Suplentes: igual o menor N° , por 3 ejercicios. Presidente: Ariel Omar Rubianes y Directora Suplente: Mirta Gladis Luty. Fiscalización: los accionistas arts. 55 LGS. María Laura Sanchez, Contadora Pública, Tº 104 Fº 214 Leg. 26907/7 CPCEPBA.

VILLAGE BIENES RAÍCES SA

POR 1 DÍA -Por acta del 17/7/2026: Cambio de domicilio de la sede social a Olavarría N° 3466 de Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredon, prov. de Bs. As.; Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, Tº 55 - Fº 151 - CPCEPBA, Leg. 14053-8 - CUIT 20-11925666-7.

SCHLAGER SA

POR 1 DÍA - Por Asamblea Extraordinaria unánime del 08/05/2026, la sociedad Schlager SA, resolvió la renovación del Directorio, compuesto por: Presidente: Ezequiel Octavio Regnasco, DNI 38.942.771, CUIT 20-38942771-4 y Directora suplente: Agustina Eliana Regnasco, DNI 39.922.673, CUIT 2739922673-8, ambos con domicilio especial en Alberdi 366, Belén de Escobar, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires. Agustina Segat, Abogada. Tº 22 Fº 75 CASM.

MAL SA

POR 1 DÍA - Se hace saber por el término de un (1) día que por Escritura Número Quinientos de fecha 16/07/2026: Fecha de constitución: 16/07/2026, se ha resuelto rectificar y aclarar el contrato constitutivo de la firma MAL S.A con sede social en calle 843 N° 2463, San Fco. Solano, pdo. Quilmes, pcia. de Bs. As. A tal efecto, se aclara de forma expresa que la socia Carnevale, Gladys Mónica, de nacionalidad argentina, nacida el 10 de junio de 1959. viuda de sus primeras nupcias con Daniel Alejandro Bea, con D.N.I. N° 14.341.062 y C.U.I.T. N° 27-14341062-0 domiciliada en Avda. Caseros 2400, Edificio Maconda, Modulo Azul, planta baja dpto. e de la localidad de Don Bosco; pdo. Quilmes es de profesión/ocupación Ama de Casa. Quedan ratificadas las demás cláusulas y condiciones del contrato social oportunamente acordadas. Carnevale Gladys Monica Presidente.

CHACINADOS CONESA SRL

PoR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios N° 28 de fecha 27/05/2026, con presencia del 100 % del capital social, se resolvió por unanimidad prorrogar la duración de la sociedad a 99 años contados desde su inscripción registral, modificando el Artículo Segundo del Contrato Social. Sede social: Avda. San Martín 793, Conesa, San Nicolás, Pcia. Bs. As. Autorizado: Esc. Ezequiel Torroba. Ezequiel Rafael Torroba DNI 28.673.105 Escribano - Autorizado.

JRM EDILICIA SRL

POR 1 DÍA - Inst Priv 31/07/2026. Juan Ignacio Minini Venega, 10/03/2001, DNI 43.305.256, soltero, comerciante, Roman MININI, 14/08/1970, DNI 21.748.816, casado, martillero público, y Mirta Beatriz Venega, 04/02/1972, DNI 22.494.966, casada, abogada, todos argentinos con domicilio Juan de Garay N° 1057, San Bernardo del Tuyú, partido de La Costa, provincia de Buenos Aires. JRM Edilicia S.R.L Sede: Juan Carlos Chiozza 1851 local 1, localidad San Bernardo del Tuyú, partido de La Costa, provincia de Buenos Aires. 90 años. \$1.000.000 Objeto: Inmobiliaria y Constructora: Realizar negocios inmobiliarios comprar, vender, permutar, y construir viviendas, emprendimientos comerciales, mantenimiento, reparación, remodelación y demolición de inmuebles. Comercializar y transportar materiales para la construcción. Hotelería y Turismo: Servicios turísticos de hospedaje, recreación; comprar, vender y administrar posadas, cabañas y hoteles, servicios de guías turísticos, despacho de equipajes, venta de entradas, organización de espectáculos. Comercial: a) Comercialización de alimentos, bebidas, artículos de bazar y de menaje, y mercaderías en general, realizar catering y eventos especiales. b) Distribuir productos comercializados. Celebrar contratos de Franquicia. b) Instalación y explotación de centros de abastecimientos, autoservicios, y/o supermercados. Transporte: realizar la explotación del servicio de transporte de mercaderías, distribución y reparto de mercaderías. Financiera: Excluidas operaciones Ley 21526. Gerentes: Juan Ignacio Minini Venega, Roman Minini y Mirta Beatriz Venega. Adm 1 o mas socios o no, individual e indistinta, por 90 años. Fisc socios. 30/06. Aut: Dra Conforti. T LXV F 462 CALP.

PROJECT CARGO SA

POR 1 DÍA - Acta de Asamblea Extraordinaria Unánime del 16-7-2026 se designa Directorio integrado por Presidente Oscar Arturo Barzi, DNI 17.538.391. Director Suplente Rian Pinheiro, DNI 95.553.731, aceptan y distribuyen los cargos y por Acta de Directorio del 16-7-2026 se aprueba la distribución de cargos. Los miembros del Directorio constituyen domicilio especial en Doctor Luis García 1762, Localidad y Partido de Tigre. Francisco J. Santillán. Escribano Autorizado.

VACRI ARGENTINA SA

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas número 22 del 30 de junio de 2026, se nombra nuevo Directorio, el cual queda conformado de la siguiente manera: Directores titulares: Abel Aníbal González con DNI 11.597.245 y CUIT 20-11597245-7, y Graciela Marta Costa, con DNI 12.501.749 y CUIT 27-12501949-0, desempeñándose el señor Abel Aníbal González como Presidente del Directorio, y como Directores Suplentes Cristian Abel González DNI 30.756.748 y CUIT 20-30756748-3 y Vanina Rosalía González DNI 28.448.757 y CUIT 27-28445757-4, todos domiciliados en la calle Los Patos N° 1131 de Hurlingham, provincia de Buenos Aires; se desempeñarán en sus cargos por dos ejercicios, Finalizando sus mandatos el 30/06/2028. Carlos Alfredo Dos Ramos Ventura, Contador Público.

CLÍNICA MÉDICO QUIRÚRGICA SANATORIO JUNÍN SA

POR 1 DÍA - Edicto Complementario del publicado el 7/7/2026.- Por acta de directorio 2123 del 10/10/2009 se redactó el nuevo artículo del Capital social adaptado a la suscripción definitiva el que quedó redactado: Artículo 6°: El capital social asciende a la suma de pesos un millón cuarenta y cuatro mil ciento sesenta y cinco (\$1.044.165) representado por ciento dieciséis mil novecientas cuarenta y tres acciones ordinarias Clase "A" y novecientas veintisiete mil doscientas veintidós acciones ordinarias Clase "B" todas de valor nominal Un Peso (\$) cada una.- El Capital Social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo por decisión de Asamblea Ordinaria, la que deberá fijar las clases de acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio la época de emisión, forma y condiciones de pago". Fdo Gonzalo Esteban Cercos Presidente del Directorio. Gonzalo Esteban Cercos, DNI N° 22.921.219.

MARCELO MATIAS FERNANDEZ SRL

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio. Por instr. priv. del 08/07/2026 se constituyó Marcelo Matias Fernandez SRL, siendo sus socios: 1) Marcelo Matías Fernández, DNI 33.908.443, CUIT 20-33908443-3, nac. 05/10/1988, soltero, arg., comerciante, dom. Isla Soledad N° 777, Tandil, y 2) Fiorella Soledad Estévez, DNI 35.418.398, CUIT 27-35418398-1, nac 27/11/1990, soltera, arg., comerciante, dom. calle Isla Soledad N° 777, Tandil. Jorge Ignacio López. Abogado autorizado.

MUNDO QUEBRACHO SA

POR 1 DÍA - Se hace constar que se rectifica el Edicto publicado en el Boletín Oficial N° 030288 de fecha 29 de julio de 2026, página 69, correspondiente a la firma Mundo Quebracho SA, respecto a la fecha del Acta de Asamblea General Ordinaria N° 19, donde dice 22 de julio de 2026, debe decir 21 de julio de 2026. Quedan ratificados todos los demás términos de la publicación originaria. Autorizada: Escribana Carolina B. Togni - Tit. Reg. 5 San Fernando, pcia. Bs. As.

LOS PRIMOS DE CAHUE Y AGUER SRL

POR 1 DÍA - 1) Eduardo Daniel Cahue, arg., 19/01/1972, DNI 22.380.227, comerciante; casado, domiciliado en calle Belgrano N° 1859, ciudad y partido de Marcos Paz, Pcia. de Bs As; y Ezequiel Abel Aguer, arg., 15/03/1969, DNI 20.563.627, comerciante, casado, domiciliado en Avenida Independencia N° 793, ciudad y partido de Marcos Paz, Pcia. de Bs As; 2) Inst. Privado del 23/06/2026; 3) Los Primos de Cahue y Aguer SRL; 4) Avenida Independencia N° 793, ciudad y partido de Marcos Paz, Pcia. de Bs. As.; 5) Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: A) Sembrar, cosechar y acondicionar frutas, verduras, hortalizas, legumbres, plantas aromáticas y/o variedades similares, pudiendo realizar importaciones y exportaciones de insumos necesarios para la instrumentación de los fines y objetivos mencionados; explotación frigorífica y de galpones de empaque para el almacenamiento de las mismas. B) Compra y venta al por mayor y menor, fraccionamiento, envasado, importación, exportación, compraventa, distribución y consignación en cualquier punto de la República, representación, mandatos y comisiones de frutas, verduras, hortalizas, legumbres, plantas aromáticas y/o variedades similares. Podrá asimismo, dedicarse a la elaboración, industrialización, procesamiento, transformación y mejorado de frutas, verduras, hortalizas, legumbres, plantas aromáticas y/o variedades similares; transportar los productos y materias prima relacionados a la actividad, en camiones de la sociedad o de terceros así como su almacenamiento y depósito. C) Comprar y vender, arrendar y/o locar campos, chacras. Plantas, granjas. Locales comerciales para producir, almacenar, comercializar, exhibir, y distribuir, frutas, verduras, hortalizas, legumbres, plantas aromáticas y/o variedades similares. 6) 99 años desde inscripción registral. 7) \$1.200.000. 8) Gerente: Ezequiel Abel Aguer. 9) Socio Gerente. 10) Fiscalización: cualquiera de los socios. 11) 31/12 de cada año. Escribana María Paz Steinacher, Notaria autorizada.-

DISTRIBUIDORA MAREST SRL

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 6/8/2026 se ratificó la designación para el cargo de gerentes de Jorge Esteban Montero y Martín Darío Montero efectuada en Acta de Reunión de Socios de fecha 22/4/2026 y se aprobó la modificación del artículo quinto así: Artículo Quinto: A cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no. Mandato: Plazo social. Lucia Mariana Tropiano, Abogada, CASI Tomo 53 Folio 341.

PRECISIÓN DENT SRL

POR 1 DÍA - Constitución de SRL 1) Socios: Angel Mauricio Esandi, nacido el 07/04/1985, titular DNI/CUIT 20-31115992-0, chapista, casado, domic. Felipe Varela 202 y Franco Daniel Latessa, nac. el 03/04/2000, titular DNI/CUIT 23-42491979-9, sacabollos, soltero, domic. Cerrillo de la Avería 509; ambos de Chivilcoy, Chivilcoy, Buenos Aires, Argentinos 3) Denom.: Precisión Dent SRL; 4) Dom.: Avenida Echeverría 220 Chivilcoy, Chivilcoy, Bs. As.; 5) Objeto: A) La sociedad tiene por objeto por cuenta propia o ajena, por sí o asociada a terceros, en el país o en el extranjero: Reparación integral de

automotores: reparación, restauración, mantenimiento, reconstrucción y acondicionamiento de carrocerías de vehículos y cualquier tipo de vehículo. b) Chapa y pintura: Realización de trabajos de chapa, desabollado, enderezado de chasis c) Sacabollos: Servicios de reparación de abolladuras d) Servicios complementarios: Colocación y reemplazo de piezas, reparación y acondicionamiento vehicular. e) Comercialización: Compra, venta, insumos y productos vinculados con la actividad. f) Servicios técnicos: Prestación de asesoramiento técnico, reparación y mantenimiento de vehículos. 6) Durac.: 99 años; 7) Cap. \$30.000.000; 8) Adm social: Por 1 o más gerentes. Gtes: Franco Daniel Latessa y Angel Mauricio Esandi; fisc. art. 55; 9) Rep. Legal: Gte. 10) C. ejerc.: 28/02. Dra. María Marta Gelitti, Abogada.

SILMET-GOM SA

POR 1 DÍA - Por escritura N° 32 Folio 122 del 05/08/2026 Registro 46 L. de Zamora, Esc. Ana L. Genaro se protocoliza Acta de Directorio del 02/3/2026, Acta de Asamblea General Ordinaria unánime del 09/03/2026, Acta de Directorio del 16/3/2026 donde se distribuyen cargos por 3 años y se designa, Presidente: Cristina Isabel Urquiza, arg, nacida el 21/12/1952, DNI 10709159, divorciada, abogada, CUIT 27-10709159-4, dom. Laprida 550 4 "A" L. de Zamora, Directora Suplente: Jorgelina Raquel Pignataro, arg, nacida el 8/12/1976, DNI 25.675.578 CUIT 27-25675578-0, soltera, martillera, dom. Aragón 781 Llavallol, ambas de pcia. de Bs. As quienes aceptan los cargos, y constituyen domicilio especial en San Mateo 359 Turdera, partido de L. de Zamora. Esc. Ana Lujan Genaro, DNI 25108566, Escribana.

SSM POLO ARGENTINA HOLDINGS SRL

POR 1 DÍA - Por Acta de Gerencia del 10/6/26 se resolvió trasladar la sede social de Boulogne Sur Mer 1430, localidad de General de Pacheco, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires al domicilio sito en Unidad funcional 251, Club de Campo "La Martona", Ruta Nacional N° 205, km. 54,5, localidad de Alejandro Petión, partido de Cañuelas, provincia de Buenos Aires. Autorizado a publicar Juan Bautista Llovel Curia Gerente DNI 29.666.112.

EXATECH SRL

POR 1 DÍA - Constitución. Por inst del 13/07/2026 se constituyó "Exatech SRL" Socios: Femenia Fernando Fidel, DNI 21.569.882 /CUIL/CUIT 20-21569882-4, Argentina, nacido el 16/01/1971, con domicilio en Bartolomé Hidalgo N° 1.779, localidad de Caseros, Partido de 3 de Febrero, provincia de Buenos Aires; y Femenia Fidel Ignacio, DNI 48.572.623, CUIL/CUIT 20-48572623-4, de nacionalidad: Argentina, nacido el 01/03/2008, con domicilio en Bartolomé Hidalgo N°1.779, localidad de Caseros, Partido de 3 de Febrero, provincia de Buenos Aires. Domicilio legal y sede social: Infanta Isabel N°2.547 - Partido de San Martín, provincia de Buenos Aires. Plazo de duración: 99 años contados desde la fecha de inscripción en el registro correspondiente. Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país a fabricar, vender, comprar, distribuir, exportar, importar y financiar venta de equipos, sistemas y soluciones tecnológicas relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; y el almacenamiento energético (b) Iluminación, electrónica industrial y equipamiento técnico para abastecer el sector productivo (c) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (d) Transporte., para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarios y mixtos y con las compañías financieras; en forma especial con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional y con el Banco de la Provincia de Buenos Aires; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos \$8.500.000,00 (Pesos Ocho Millones Quinientos Mil), dividido en 2.500 cuotas sociales de pesos Diez (\$10), integrados de la siguiente manera: Femenia Fernando Fidel, 600.000 cuotas, por la suma de pesos Seis Millones (\$6.000.000); El señor Femenia Fidel Ignacio, 2.500 cuotas por la suma de pesos Dos Millones Quinientos Mil (\$2.500.000). Administración y representación legal: a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual o indistinta, por todo el término de duración de la sociedad. Se designa Gerente al socio Femenia Fernando Fidel, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en la sede social. Fiscalización: A cargo de los socios conforme artículo 55 de Ley General de Sociedades. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Tamara Skubin, Abogada, T° LVII F° 11 CASI.

NUCLEAR CONTROL SA

POR 1 DÍA - Edicto complementario al publicado el día 25/06/2026. Se aclara y deja constancia que, por haber fracasado en primer llamado la Asamblea Gral. Ordinaria del 23/06/2026, por falta de quorum, se convoca a Asamblea Gral. Ordinaria para el día 08/07/2026 a las 11:30 hs., en sede social, segundo llamado. Graciela Inés Argondizza, Escribana.

MEXORA SERVICE SRL

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio de Mexora Service SRL. En la ciudad de Adrogué, pdo. de Alte. Brown, pcia. de Buenos Aires, a los 12 días del mes de agosto de 2026, Sandra Besa, argentina, nacida el 08/11/1947, divorciada de sus primeras nupcias de José Genaro López, DNI 11.450.431, CUIT 27-11450431-4, con domicilio en Nicolás Avellaneda 145 de esta ciudad. - Interviene como autorizada de "Mexora Service SRL" según instrumento privado de fecha 04/06/2026 con copia digital Libro de Requerimientos N° 67 - Acta N° 369. - Folio N° 369.- con el objeto de cumplir con las vistas realizadas por el

Dpto. Legal de la DPPJ y consignar correctamente la fecha del Instrumento Complementario. Fecha del Instrumento Complementario: 28 de julio de 2026. Autorizado según instrumento privado Contrato Social de fecha 04/06/2026 Sandra Besa, T° 56 F 61 CPCEPBA.

SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

AGRYGREEN SYSTEMS SAS

POR 1 DÍA - Inst. Priv. Fecha.: 02/06/2026. Por instrumento Privado se modifica la denominación de la sociedad: Denominación: Agrygreen Systems SAS Se aclara que la sede social se establece en: Avenida President Perón N° 10710 (ex Ruta 88), esquina Las Alamedas, Cuartel IV, Paraje Las Alamedas, Barrio Batán, partido de General Pueyrredon, Provincia de Buenos Aires.- Notario Juan Leonardo Pi de la Serra.

AGRYON SAS

POR 1 DÍA - Inst. Privado. Fecha.: 24/02/2026. Socios: 1. Nombre: Barrera Hugo Leopoldo, Fecha de nacimiento 24/02/1982, Estado civil divorciado de sus primeras nupcias con Florencia Daniela Cardoso, Nacionalidad Argentino, Profesión: Ingeniero Agrónomo; Domicilio: Calle El Recado Número 658, Sierra de Los Padres, Partido General Pueyrredon, Provincia de Buenos Aires, DNI/ 29.369.071, CUIL/CUIT/CDI 20-29369071-6. 2.- Denominación: "Agyron SAS" 3.- Domicilio: Av Presidente Perón Número 10710, Batán, Partido de General Pueyrredon, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 DPPJ. 5.- 30 años. 6.- \$1.000.000.-7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Barrera Hugo Leopoldo, arg, CUIT 20-29369071-6 y Administrador suplente: Zubiri, Elsa Agustina, arg, CUIT, 27-047218841-0. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 31/12. Notario Juan Leonardo Pi de la Serra.-

VARIOS

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MEDIACIÓN

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial de Mediación notifica a JESICA CAROLINA MOYA, DNI 29.135.625, lo dispuesto mediante DISPO-2026-210-GDEBA-DPMMJYDHGP "Visto el EX-2026-15075483-GDEBA-DPMMJYDHGP, la Ley 13.951, el DECRE-2021-600-GDEBAGPBA y el Decreto Ley N° 7647/70, y Considerando: Que, la Ley N° 13.951 en su artículo 2° estableció el carácter obligatorio de la mediación previa a todo proceso judicial con el objeto de promover y facilitar la comunicación directa entre las partes que permita la solución del conflicto; disponiendo en su artículo 14 que en los casos de incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes a la primera audiencia, cada uno de los incomparecientes deberá abonar una multa equivalente a dos (2) veces la retribución mínima que le corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión; Que, el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.951 estipula que cuando la mediación no pudiere realizarse por incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes que hubieren sido fehacientemente notificadas cada uno de los sujetos no comparecientes deberá abonar una multa cuyo monto será equivalente a dos (2) veces la retribución básica que esta reglamentación determina para los mediadores y las mediadoras; Que, mediante RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP se aprobó el procedimiento sancionatorio por incomparecencia injustificada de las partes contenido en el Anexo II (IF-2023-15405924-GDEBA-DPMMJYDHGP); Que, las presentes actuaciones se inician en virtud de la incomparecencia en los términos del artículo 14 de la Ley N° 13.951 informada por el mediador Germán Martín Laferrara - Matrícula: LM158, en la causa "Lemos, Alejandro Jorge c/Moya, Jesica Carolina y Otro s/Resolución de Contratos Civiles/Comerciales", Expte. LM26969/2025, en relación a la audiencia de mediación previa obligatoria que fuera fijada para la fecha 01/09/2025, habiendo concluido el procedimiento por incomparecencia de Jesica Carolina Moya con DNI 29.135.625, conforme lo informado en el sistema de gestión tecnológica por el mediador actuante; Que, como consecuencia de lo antedicho, la Directora de Mediación inició el procedimiento administrativo correspondiente y dictó el auto de imputación DOCFI-2026-15126135-GDEBA-DMMJYDHGP, obrante a orden 8, a través del cual se imputa a Jesica Carolina Moya con DNI 29.135.625, por la presunta incomparecencia en los términos del artículo 14 de la Ley N° 13.951; Que, a orden 12/13 se presenta la imputada y efectúa descargo en el que solicita se archiven las presentes actuaciones debido a que i) ya había existido una audiencia de mediación entre las partes vinculada al mismo conflicto finalizada sin acuerdo y que se encontraba ya judicializado mediante expediente LM 6512- 2025; ii) asimismo, plantea la "la improcedencia, prescripción, caducidad y/o decaimiento de toda potestad sancionatoria" atento el tiempo transcurrido entre la incomparecencia y el dictado del auto de imputación; dicho descargo fue rechazado mediante DISPO-2026-159-GDEBA-DPMMJYDHGP por la cual se confirmó el auto de imputación y se aplicó la multa correspondiente por los motivos allí indicados; Que, luego de la notificación del acto administrativo supra citado, a orden 20/23 se presenta el imputado, e interpone recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio, solicitando se deje sin efecto el procedimiento seguido en su contra y se revoque la medida dispuesta por el acto jurídico supra citado por cuanto plantea que el acto cuestionado resulta improcedente y que vulnera los principios de celeridad, inmediatez, razonabilidad y debido proceso, para reiterar luego el planteo efectuado en oportunidad de oponer su descargo en torno a que la potestad sancionatoria se encuentra extinguida; Que, en función de lo expuesto se ha dado intervención a la Asesoría General de Gobierno quien ha emitido dictamen de su competencia, mediante ACTA-2026-20336807-GDEBA-AEAGG agregado a orden 29, por la cual expresa

que corresponde dictar el acto administrativo que rechace el recurso de revocatoria interpuesto por Jesica Carolina Moya con DNI 29.135.625, y conceda el jerárquico en subsidio, elevando las actuaciones al superior por cuanto i) de las circunstancias de autos surge que la audiencia de mediación no se llevó a cabo por la incomparecencia de la requerida, circunstancia que encuadra objetivamente en el supuesto normativo fáctico previsto en el art. 14 de la Ley N° 13.951 y su reglamentación. La defensa esgrimida por la recurrente, relativa a una "mediación anterior" con las mismas partes y conflicto, carece de sustento fáctico y probatorio en las actuaciones, resultando por ende inatendible; ii) en torno a la extinción de la potestad sancionatoria por prescripción, con motivo del tiempo transcurrido entre la incomparecencia (01/09/2025) y el auto de imputación (04/05/2026), atento que la Ley 13.951 y su decreto reglamentario no contemplan de manera expresa un plazo de prescripción para el ejercicio de esta potestad sancionatoria corresponde acudir por analogía a la aplicación de los plazos establecidos en los artículos 33 y 34 del Código de Faltas (Decreto Ley N° 8031/73 -T.O. por Decreto N° 181/87 y modificatorios-), que está destinado a regular la sanción de las contravenciones provinciales y establece que "La acción se prescribirá a un (1) año de cometida la falta...". A su vez, el artículo 34 regula que el curso de dicha prescripción se interrumpe - entre otras causales- por la "secuela del juicio", concepto que en la esfera administrativa se trasunta en aquellos actos de la Administración dotados de dinamismo procedimental que evidencian la voluntad estatal de impulsar el trámite e individualizar la infracción (vgr. auto de imputación). En consecuencia, computándose el plazo de un (1) año establecido por el régimen contravencional supletorio provincial, se advierte que a la fecha del dictado del auto de imputación, la potestad punitiva de la Administración se encontraba plenamente vigente, no habiéndose operado el instituto de la prescripción. Por tales motivos, el agravio de la recurrente deviene improcedente. Que, se encuentra acreditada la incomparecencia sin justificación a la audiencia de mediación prejudicial obligatoria, para la que fuera convocada fehacientemente la firma Jesica Carolina Moya con DNI 29.135.625 y acorde a ello y en cuanto al mérito de los argumentos esgrimidos, cabe concluir que resultan insuficientes para revertir la medida adoptada y en razón de las consideraciones expuestas se debe proceder al rechazo del recurso de revocatoria presentado; Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 7.647/70. Por ello, La Directora Provincial de Mediación Dispone Artículo 1°. Rechazar el Recurso de Revocatoria presentado por Jesica Carolina Moya con DNI 29.135.625 contra la DISPO-2026-159-GDEBA-DPMMJYDHGP, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°. Elevar las actuaciones al Ministro de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires para que sea tratado el recurso jerárquico en virtud de lo dispuesto por los artículos 91 y 100 del Decreto Ley N° 7.647/70 y el Decreto N° DECTO-2017-272-E-GDEBA-GPBA. Artículo 3°. Registrar, comunicar, notificar al interesado, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Lucía Vazquez, Directora Provincial

ago. 7 v. ago. 13

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires notifica a NICOLÁS ALFREDO ABEL PRIETO DNI 37.492.397 de la Disposición N° 2025-746-GDEBA- DPFAAYRNMDAGP la cual se transcribe: Artículo 1°. Sancionar a Jesús Alejandro Guevara, DNI N° 40.929.270, con domicilio en calle Panamá N° 149, de la localidad y partido de Chascomús, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos cuatrocientos setenta y seis mil trescientos trece con ochenta y cuatro centavos (\$476.313,84), equivalente a cuatro (4) sueldos mínimos de la Administración Pública, conforme a los artículos 3° inciso a) y 6° del Decreto-Ley N° 8.785/77, 2° del Decreto N° 271/78, por infracción al artículo 287 del Decreto Ley N° 10.081/83 - Código Rural de la Provincia de Buenos Aires, y por las razones expuestas precedentemente. Artículo 2°. Sancionar a Nicolás Alfredo Abel Prieto, DNI N° 37.492.397 con domicilio en Establecimiento San José Cuartel X, de la localidad y partido de Chascomús, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos cuatrocientos setenta y seis mil trescientos trece con ochenta y cuatro centavos (\$476.313,84), equivalente a cuatro (4) sueldos de la Administración Pública, conforme a los artículos 3° inciso a) y 6° del Decreto-Ley N° 8.785/77, 2° del Decreto N° 271/78, por infracción al artículo 287 del Decreto Ley N° 10.081/83 - Código Rural de la Provincia de Buenos Aires, y por las razones expuestas precedentemente. Artículo 3°. Sancionar a Claudio Marcelo Iballo, DNI N° 45.908.197, con domicilio en calle 25 de Mayo y 9 de Julio, de la localidad de Villars, partido de General Las Heras, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos cuatrocientos setenta y seis mil trescientos trece con ochenta y cuatro centavos (\$476.313,84), equivalente a cuatro (4) sueldos de la Administración Pública, conforme a los artículos 3° inciso a) y 6° del Decreto-Ley N° 8.785/77, 2° del Decreto N° 271/78, por infracción al artículo 287 del Decreto Ley N° 10.081/83 - Código Rural de la Provincia de Buenos Aires, y por las razones expuestas precedentemente. Artículo 4°. Sancionar a Ramiro Lopez, DNI N° 35.823.822, con domicilio en calle Horacio Quiroga N° 724 de la localidad y partido de Chascomús, con multa de pesos quinientos noventa y cinco mil trescientos noventa y dos con treinta centavos (\$595.392,30), equivalente a cinco (5) sueldos mínimos de la Administración Pública, conforme a los artículos 3° inciso a) y 6° del Decreto-Ley N° 8.785/77, 2° del Decreto N° 271/78, por infracción al artículo 287 del Decreto Ley N° 10.081/83 - Código Rural de la Provincia de Buenos Aires, y por las razones expuestas precedentemente. Artículo 5°. Sancionar a Franco Nahuel Aguerre, DNI N° 43.797.391, con domicilio en calle Circunvalación sin número, de la localidad de Villars, partido de General Las Heras, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos cuatrocientos setenta y seis mil trescientos trece con ochenta y cuatro centavos (\$ 476.313,84), equivalente a cuatro (4) sueldos de la Administración Pública, conforme a los artículos 3° inciso a) y 6° del Decreto-Ley N° 8.785/77, 2° del Decreto N° 271/78, por infracción al artículo 287 del Decreto Ley N° 10.081/83 - Código Rural de la Provincia de Buenos Aires, y por las razones expuestas precedentemente. Artículo 6°. Sancionar a Juan Catriel Vegas, DNI N° 43.968.982, con domicilio en calle General Paz N° 439 de la localidad y partido de Chascomús, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos cuatrocientos setenta y seis mil trescientos trece con ochenta y cuatro centavos (\$ 476.313,84), equivalente a cuatro (4) sueldos de la Administración Pública, conforme a los artículos 3° inciso a) y 6° del Decreto-Ley N° 8.785/77, 2° del Decreto N° 271/78, por infracción al artículo 287 del Decreto Ley N° 10.081/83 - Código Rural de la Provincia de Buenos Aires, y por las razones expuestas precedentemente. Artículo 7°. Sancionar a Jorge Ramón Yballo, DNI N° 44.416.636, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 1800 de la localidad y partido de General Las Heras, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos cuatrocientos setenta y seis mil trescientos trece con ochenta y cuatro centavos (\$476.313,84), equivalente a cuatro (4) sueldos de la Administración Pública, conforme a los artículos 3° inciso a) y 6° del Decreto-Ley N° 8.785/77, 2° del Decreto N° 271/78, por infracción al artículo 287 del Decreto Ley N° 10.081/83 - Código Rural de la Provincia de Buenos Aires, y por las razones expuestas precedentemente. Artículo 8°. Sancionar a Alberto Oscar Escalante, DNI N°

23.858.886 con domicilio en calle Martínez de Irala Domingo N° 1722, de la localidad de Francisco Álvarez y partido de Moreno, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos cuatrocientos setenta y seis mil trescientos trece con ochenta y cuatro centavos (\$476.313,84), equivalente a cuatro (4) sueldos de la Administración Pública, conforme a los artículos 3° inciso a) y 6° del Decreto-Ley N° 8.785/77, 2° del Decreto N° 271/78, por infracción al artículo 287 del Decreto Ley N° 10.081/83 - Código Rural de la Provincia de Buenos Aires, y por las razones expuestas precedentemente Artículo 9°. Ratificar el secuestro y posterior desnaturalización de los animales hallados producto de la caza realizado por la autoridad interviniente, conforme a los artículos 289 del Código Rural y 3° inciso b) y 9° del Decreto-Ley N° 8785/77. Artículo 10. La multa impuesta deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que el pronunciamiento condenatorio quedó firme, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por medio de una boleta de pago electrónico. A efectos de obtener esta última deberá: 1) Ingresar a la página https://www.gba.gob.ar/desarrollo_agrario; 2) Clicar la opción Gestión en línea; 3) Seleccionar Pago y tasas; 4) Ingresar en Descargar una Boleta Generada; 5) Consignar el DNI o CUIT o N° de Boleta en donde se desplegará la opción de impresión de pago de la Boleta correspondiente a la multa; 6) Para bajar la Boleta correspondiente al Sellado Provincial deberá ingresar en Tasas Libres, luego consignar la CUIT, presionar Buscar y seleccionar Sellado Provincial 7) Efectuados los pagos, remitir el original o copia certificada de éstos a la Dirección de Instrucción Sumarial, sita en calle 51 esquina 12, Torre I, piso 5° La Plata Código Postal 1900, pagos.instruccion@mda.gba.gob.ar, consignando para identificación número de expediente y/o Disposición. Artículo 11°. El incumplimiento de la obligación de pago emergente de la multa en el plazo estipulado en el artículo 10° generará intereses sin necesidad de interpelación previa y dará lugar a su ejecución por la vía de apremio y/o la inhibición general de los bienes por la Fiscalía de Estado. Artículo 12°. Comunicar, notificar. Cumplido, archivar.

Marina Lourdez De La Paz De Sousa, Directora Provincial

ago. 7 v. ago. 13

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN DE SUMARIOS

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica al señor DIONICIO CARLOS BOBADILLA, DNI N° 31.229.162, que en el expediente EX-2025-16053585-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual tramita sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado en los términos de los artículos 119 y 104 inc. P) de la Ley 13.767 por el señor Contador General de la Provincia mediante resolución RESO-2025-462-GDEBA-CGP, con motivo del faltante del chaleco antibalas, marca América Blindajes, modelo BXPC12, Nivel RB2, serie N° 135369, que con fecha 15 de julio 2026 se ha dictado Auto de Imputación, conforme el siguiente texto: "La Plata, Buenos Aires, 15 de julio de 2025. Autos y Vistos: Las presentes actuaciones por las cuales corre sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado por el Sr. Contador General de la Provincia mediante Resolución RESO-2025-462-GDEBA-CGP, con motivo de pérdida del chaleco antibalas, marca América Blindajes, modelo BXPC12, Nivel RB2, serie N° 135369; y Considerando: Que en el orden 3 del presente expediente obra copia digitalizada del expediente en el cual se siguió la Investigación Sumarial Administrativa, al ex Oficial (EG) Dionicio Carlos Bobadilla, Legajo N° 480.048, por el faltante nombrado. Que, en la página 13 de dicho orden, luce agregado informe de la División Armamento, Oficina de Judiciales del Ministerio de Seguridad, de fecha 03 de octubre de 2018, de la cual surge que en dicha oficina fue recepcionado el chaleco descripto -proveniente de la Unidad de Prevención Local Lomas de Zamora- provisto al ex agente Bobadilla, y al examinarse el mismo se advirtió que tenía remarcado los números identificatorios, y por ello no puede reintegrarse al servicio. Que en las páginas 103/125 del orden 3 obran fotos digitalizadas del respectivo chaleco. Que en la página 171 del mismo orden se agrega la Situación de Revista del ex-agente mencionado, de la cual surge que el mismo revista baja voluntaria a partir del 1° de abril de 2019. Que, en las páginas 175/176 del orden 3, se agrega la Disposición N° 208381/2024, por la cual el Señor Subjefe de la Policía de la provincia de Buenos Aires dispuso declarar extinguida la potestad disciplinaria, conforme lo establecido en el artículo 183 inciso "b" del Decreto N° 1050/09, y ordena la baja patrimonial del bien en cuestión. Que en el orden 34, Asesoría General de Gobierno, dictaminó en las presentes, indicando que no tenía objeción jurídica alguna que realizar y advirtiendo que correspondía la toma de razón por parte de este Organismo a tenor de lo estipulado en el artículo 104 inciso p) de la Ley 13.767. Que en el orden 44 de las presentes actuaciones el Sr. Contador General de la Provincia mediante la Resolución RESO-2025-462-GDEBA-CGP nombrada, ordena instruir las presentes actuaciones designando al suscripto a ese fin, quien aceptando el cargo en el orden 47, procede en consecuencia. Que abierta la etapa de prueba de cargo (agregada en el orden 48), se solicita el valor de reposición del chaleco antibalas de marras, marca América Blindajes, modelo BXPC12, Nivel RB2, serie N° 135369, informando la Oficina de Patrimonio de la Dirección de Arsenales del Ministerio de Seguridad, mediante nota Gdeba 2018-41475545-GDEBA-DARMSMSGP que dicho valor ascendía a la fecha de exteriorización del hecho -3 de octubre de 2018- a la suma de Pesos Veintitres Mil Seiscientos Treinta (\$23.630). Que, una vez respondido el oficio, se resuelve citar a declaración indagatoria al Sr. Dionisio Carlos Bobadilla, por lo cual se fijan las audiencias respectivas, y se procede a diligenciar la notificación de las mismas, mediante expediente caratulado a tal fin (páginas 11/14). Que, a dicho efecto se caratuló expediente N° EX-2026-4482119-GDEBA-DSUMCGP, por el cual tramitó notificación de las audiencias al Sr. Bobadilla, cuyas copias pertinentes lucen agregadas en las páginas 17/26, en las cuales se da cuenta que el citado no vive en el último domicilio que declaró en su situación de revista. Que, atento lo expuesto la instrucción considera librar oficio a la Justicia Electoral a fin de que informe el domicilio del Sr. Bobadilla, informando al respecto la Cámara Nacional Electoral el domicilio sito en Cnel. Manuel Vallejos S/N de la ciudad de Itatí, provincia de Corrientes (página 33). Que, visto el estado de autos se fija nueva fecha de audiencia, esta vez para el 5 de mayo de 2026, citando a la misma mediante Carta Documento del Correo Argentino CD989042159, resultando infructuosa la notificación por dicho medio (páginas 35/37). Que, atento el nuevo fracaso de la notificación a declaración indagatoria del Sr. Bobadilla, se procede a fijar nueva fecha de audiencias para los días 9 y 11 de junio de 2026, disponiendo citar mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial. Que, el Sr. Bobadilla no se presentó a las audiencias designadas. Que, habiendo constatado que el Señor Bobadilla se encontraba efectivamente notificado de las audiencias indagatorias a los días 9 y 11 de junio de 2026, conforme las constancias de la publicación de edictos en la página 54 del legajo de prueba, y el ex-agente nombrado no se presentó a las mismas, se procedió a dejar constancia en las presentes en la página 52 del legajo de prueba. Que, en ese estado, el firmante entendió pertinente cerrar la etapa de acumulación de prueba de cargo. Que esta Instrucción procede a analizar las actuaciones y la responsabilidad del Sr. Dionicio Carlos

Bobadilla, por el hecho objeto de este sumario. Que, atento los hechos acreditados en las presentes actuaciones se verifica la responsabilidad del encartado, atento que el chaleco provisto al mismo, al ser devuelto, presentaba irregularidades por las cuales no se podía reintegrar al servicio, ello, aunque se procedió a archivar el sumario disciplinario al agente de marras por su situación de revista. Que la asignación de elementos otorgados por la Institución Policial, determina obligaciones que exceden el marco de la simple tenencia y custodia de elementos del Estado -art. 114, Ley 13.767-, ya que el bien no solo resulta el instrumental propio de la tarea en desarrollo, sino que sus características definen el ejercicio del servicio de seguridad que la actividad policial importa. Que en ese contexto, es indudable que para los agentes a quienes se les han asignado estos elementos rige la responsabilidad objetiva, aquella que determina las consecuencias por los resultados sin tener en cuenta "prima facie" la subjetividad de la conducta y ya dentro del análisis del presente, cabe destacar que no se han acreditado elementos probatorios que sean base de causas eximentes por las que el responsable del chaleco no deba responder. Las circunstancias del caso, confirman el principio original, por lo que las consecuencias dañosas deben imputarse a aquellos a quienes se les ha encargado el uso, tenencia y custodia de la cosa, cuya desaparición ha originado un daño al Estado. Que habida cuenta de lo expuesto, es aquella asignación y la imposibilidad de determinación de situaciones eximentes, lo que constituye el presupuesto fáctico configurativo y generador del perjuicio fiscal que motiva estas actuaciones, resultando de ello la responsabilidad directa del ex-agente Bobadilla a tenor de lo prescripto por los artículos 112, 113 y 114 de la Ley de Administración Financiera N° 13.767. Que en base al informe producido por la Dirección de Arsenales en la página 7 del legajo de acumulación de prueba agregado en el orden 48 de las presentes actuaciones, corresponde determinar el importe del perjuicio fiscal al día 3 de octubre de 2018, fecha del hecho, en la suma total de Pesos Veintitres Mil Seiscientos Treinta (\$23.630) correspondiente al valor del chaleco. Por lo expuesto, y en virtud a las prescripciones de los arts. 112, 113 y 114 de la Ley de Administración Financiera nro. 13767, y de acuerdo al art. 19 del Apéndice del Decreto Reglamentario N° 3260/08, corresponde imputar responsabilidad, por el faltante del chaleco antibalas, marca América Blindajes, modelo BXPC12, Nivel RB2, serie N° 135369, que le fuera asignado al ex Oficial (EG) Dionicio Carlos Bobadilla, Legajo N° 480.048, por el perjuicio fiscal configurado. Por lo expuesto, y en virtud a las prescripciones de los arts. 112 y 114 de la Ley de Administración Financiera n° 13.767, y de acuerdo al art. 19 del Apéndice del Decreto Reglamentario N° 3260/08, corresponde imputar resultando de ello su responsabilidad personal al ex-agente Dionicio Carlos Bobadilla, Legajo N° 480.048, DNI N° 31.229.162, por el perjuicio fiscal señalado, al día 3 de octubre de 2018. Por ello la Instrucción Resuelve: Artículo 1°: Determinar el importe del perjuicio fiscal ocasionado como consecuencia del faltante de un chaleco antibalas, marca América Blindajes, modelo BXPC12, Nivel RB2, serie N° 135369, que le fuera asignado a Dionicio Carlos Bobadilla, Legajo N° 480.048, en la suma total de Pesos Veintitres Mil Seiscientos Treinta (\$23.630), al 3 de octubre de 2018, fecha de exteriorización del hecho. Artículo 2°: Imputar responsabilidad pecuniaria en forma personal y directa, por el perjuicio definido en el artículo anterior y en los términos de los artículos 112 y 114 de la Ley 13.767, al ex-agente Dionicio Carlos Bobadilla, Legajo N° 480.048, DNI N° 31.229.162. Artículo 3°: Notificar el presente al imputado, confiriéndole vista de las actuaciones de conformidad a lo prescripto por el art. 20.1 del Apéndice del Decreto 3260/08, reglamentario de la Ley 13.767, para que en el plazo de cinco días (5) hábiles administrativos, contados a partir de la fecha de notificación del presente, ejercite el derecho de presentarse a formular descargo y a ofrecer la prueba que estimen corresponder, por sí o por medio de apoderado, haciéndole saber que los actuados se encuentran en el Departamento Instrucción de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia, calle 46 entre 7 y 8 - 1° Piso, Oficina 143, de La Plata. Artículo 4°: De forma. Fdo. Alejo Miguel Zudaire, Instructor Sumariante. Contaduría General de la Provincia." Asimismo se le hace saber que tiene derecho a tomar vista de las actuaciones de conformidad a lo prescripto por el art. 20.1 del Apéndice del Decreto 3260/08, reglamentario de la Ley 13.767, para lo cual solo podrá acceder a las actuaciones solicitando un turno en el mail amzudaire@cgp.gba.gov.ar o al teléfono 0221-5034414, dentro del plazo de cinco días (5) hábiles administrativos contados a partir de la fecha de notificación. El requerimiento de vista suspenderá el plazo aludido. También se le notifica que puede en el mismo plazo ejercitar el derecho de presentarse a formular descargo ofreciendo la prueba que estime corresponder, por sí o por medio de apoderado, dejando constancia que, se encuentran especialmente habilitados los siguientes mecanismos: a) Presentarse de manera directa en el expediente de notificación mediante escrito en el plazo arriba aludido. b) mediante escrito electrónico GEDO, suscripto con su firma digital, dirigido al usuario Azudaire de la Dirección de Sumarios en el sitio web <https://eu.gdeba.gba.gob.ar/eu-web/>. c) Presentación en formato papel por ante la Mesa de Entradas de la Contaduría General de la Provincia, sita en calle 46 entre 7 y 8, planta baja, oficina 034. Queda ud. notificado.

Alejo Miguel Zudaire, Instructor Sumariante.

ago. 11 v. ago. 18

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del Partido de Pilar

POR 3 DÍAS - El Registro de Regularización Dominial N° 1 del Partido de Pilar, cita y emplaza al/los titular/es de Dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización dominial (Ley 24. 374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que debiera presentarse por escrito y debidamente en el domicilio del Escribano Integrante, Ramón Tabaré Canicoba, sito en calle Lisandro Medina N° 2153 de la ciudad de Caseros, partido 3 de Febrero, Pcia. de Bs As., los días lunes a viernes en el horario de 14:30 a 16:30 hs.

1. 2147-084-1-0102/2025- 084-6-M-154-11- Titular/es: FERREIRO Benito - GABRIELE Juan Antonio - SITJES Ricardo Inocencio - MITILLO Carlos Nicolas - PIETRONAVE Enrique - CRESPI Rodolfo Jorge - LANFRANCO Carlos Carmen Alberto - RODRIGUEZ de GEDER Ines Carlota - LOPEZ Maria Esther - CUTRERA Ernesto - CASELLA Angelica Eva - LOPEZ Manuel Maria Domicilio: Albania 964

2. 2147-084-1-0155/2025- 084-10-M-57-7- Titular/es: MARTIN José Domicilio: Camaña 182

3. 2147-084-1-0041/2026- 084-6-W-16-4- Titular/es: C.A.I.S.A. COMPAÑIA ARGENTINA INMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL Domicilio: Dean Funes 837

4. 2147-084-1-0042/2026- 084-8-K-29-12- Titular/es: ASTOLFI Aida Petronila Domicilio: Virrey Vertiz 956

5. 2147-084-1-0044/2026- 084-2-C-84-6- Titular/es: LEONARDI Camilo Alberto Domicilio: El Monasterio 451

Ramón Tabaré Canicoba, Escribano.

ago. 11 v. ago. 13

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 4 Del Partido de Malvinas Argentinas

POR 3 DÍAS - El registro notarial de Regularización Dominial N° 4 del partido de Malvinas Argentinas, cita y emplaza a al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada en el domicilio del Escribano Integrante, Ramón Tabaré Canicoba, sito en calle Lisandro Medina N° 2153 de la ciudad de Caseros, partido de 3 de Febrero, pcia. de Bs. As., los días lunes a viernes en el horario de 14:30 a 16:30 hs.

1. 2147-0133-4-0096/2025-0133-5-A-48-3 - Titular/es: SINATRA Antonio Domicilio: Vélez Sarsfield 1255

2. 2147-0133-4-0049/2015-0133-4-R-104B-3F - Titular/es: SPADARO Egidio Martin - SPADARO Vicente Federico Domicilio: José Hernandez 407

3. 2147-0133-4-0050/2015-0133-4-R-104B-3E - Titular/es: SPADARO Egidio Martin - SPADARO Vicente Federico Domicilio: Capitán Martínez 18

4. 2147-0133-4-0239/2016-0133-4-M-48A-20 - Titular/es: GARCIA Mariano Domicilio: Paracas 1558

5. 2147-0133-4-0070/2026-0133-5-G-10-7 - Titular/es: TEJEDA Daniel Claudio - MANDIROLA Adriana Alejandra Domicilio: GRAL. Savio 412

6. 2147-0133-4-0092/2026-0133-4-R-76-4B - Titular/es: CHAILLON DE RUGGIROLI Reina Fernanda Angela - CHAILLON DE MEDINA María Enriqueta Juana - CHAILLON Enrique Juan Bautista Domicilio: Juan B. Ambrosetti 3139

7. 2147-0133-4-0139/2026-0133-4-K-71-11 - Titular/es: SALVA SOCIEDAD ANONIMA LA VIVIENDA ARGENTINA Domicilio: Brasil 1771

8. 2147-0133-4-0142/2026-0133-4-R-78-20 - Titular/es: PERELLI Anselmo Domicilio: Jose Hernandez 2954

Ramón Tabaré Canicoba, Escribano

ago. 11 v. ago. 13

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. MONTE GRANDE S.A, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Los Tulipanes N° 172, de la Localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: V, Secc.: M, Mza.: 10, Parcela 9, Pda.: 87157, Matrícula N° 142081(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 77804/2026, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Vivienda, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Secretario.

ago. 11 v. ago. 13

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres.: DETZEL LINA, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle J. B. Alberdi N° 1757, de la Localidad de Luis Guillón, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: I, Secc.: C, Ch.: 10, Mza.: 10c, Parcela 24, Pda.: 11742, Matrícula N° 125451(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 77769/2025, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Vivienda, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Secretario.

ago. 11 v. ago. 13

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres.: ALONZO NATIVIDAD AIDA, MORO DE NATIVIDAD, JUANA BRINCHE, AMADEO DE FESTA AMALIA, ESCUDERO DOMINGO FELIPE, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Battipede N° 229, de la Localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son:

Circ.: V, Secc.: F, Ch.: 13, Mza.: 13f, Parcela 8, Pda.: 45875, Matrícula N° 79112(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 77673/2025, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Vivienda, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Secretario.

ago. 11 v. ago. 13

MUNICIPALIDAD DE MORENO

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, AMBIENTAL Y REGIONAL

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el Artículo 2, Inciso A, Punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de diez (10) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre el inmueble designado catastralmente como Circunscripción VI, Sección B, Quinta 47, Manzana 47 G, Parcela 4, bajo apercibimiento de considerarlo en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo expediente N° 4078-279840-I-2025.

Leonardo Grosso, Administrador General

ago. 11 v. ago. 13

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, notifica a SIBA PLUS SA del contenido de la resolución RESO-2026-891-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 03 de Agosto de 2026, la cual se transcribe a continuación: "Visto el expediente N° EX-2023-26472133-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 10.884, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada Siba Plus SA y la firma Factory Sport SA, y Considerando: Que mediante el acta labrada el día 01 de junio de 2023, personal policial constituido en un objetivo denominado Seven Sport (Indumentaria deportiva), perteneciente a la firma Factory Sport SA, sito en calle Hipólito Yrigoyen N° 12501 de la localidad de Adrogué, partido de Almirante Brown, se constató la presencia del señor Oscar Javier Gallo, NDI N° 22.733.990, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de Siba Plus SA. El identificado se encontraba realizando tareas de seguridad, custodiando y protegiendo los bienes y las personas del lugar. Vestía uniforme provisto por la empresa de seguridad y no portaba credencial habilitante en lugar visible; Que el Área de Informes certificó que al momento de la inspección la prestadora de servicios de seguridad privada SIBA PLUS SA, así como el objetivo y el personal identificados, no se encuentran declarados; Que debidamente emplazada, la prestadora de servicios de seguridad privada Siba Plus SA no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que debidamente emplazada, la firma Factory Sport SA compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma a través de su apoderado señor Fabián Echeverrigaray, DNI N° 16.120.688, quien amparado en el derecho que le asiste no prestó declaración, presentando a posterior escrito defensivo del que no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada Siba Plus SA, ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación, en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297, y que la firma Factory Sport SA ha contratado un servicio de seguridad privada desarrollado en sus instalaciones por una empresa que no se encontraba habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cuatro millones ochocientos ochenta y siete mil ochocientos cuarenta y seis con 02/100 (\$4.887.846,02); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP El Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Siba Plus SA, CUIT N° 33-71184013-9, con domicilio constituido en el asiento del Ministerio de Seguridad conforme lo establecido en el artículo 60 inciso 14 del decreto Reglamentario N° 1.897/02, con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297, y multa de pesos cuarenta y ocho millones ochocientos setenta y ocho mil cuatrocientos sesenta con 20/100 (\$48.878.460,20), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297). Artículo 2°. Sancionar a la firma Factory Sport SA, CUIT N° 33-71199188-9, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N° 12501, de la localidad de Adrogué, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos cuatro millones ochocientos ochenta y siete mil ochocientos cuarenta y seis con 02/100 (\$4.887.846,02), equivalente a un (1) vigía, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado el servicio de una prestadora de servicios de seguridad privada no habilitada por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297). Artículo 3°. Hacer saber a los imputados que les asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con

jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 4°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 5°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar. Fdo. Santiago Boggione - Subsecretario - Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada - Ministerio de Seguridad.”.

Wenzel Franco, Oficial Ayudante (Adm.).

ago. 12 v. ago. 19

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad del Partido de La Costa, por intermedio de la Dirección del Cementerio Municipal, en el marco del Expediente Administrativo N° 4122-573/2026 y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 57 de la Ordenanza N° 4176, intima a los titulares, responsables, derechohabientes, familiares y/o toda persona que invoque un interés legítimo respecto de los restos humanos correspondientes a los nichos cuyos datos se consignan en el Anexo I integrante del presente, cuyos arrendamientos se encuentran vencidos, para que comparezcan ante la Dirección del Cementerio Municipal, dentro del plazo improrrogable de sesenta (60) días, contados a partir de la última publicación del presente, a fin de proceder a la renovación de la locación en los casos autorizados, o bien solicitar la reducción o remoción de los restos, conforme a la normativa vigente.

Se hace saber que, vencido el plazo indicado sin que se registre presentación alguna, el Departamento Ejecutivo procederá de conformidad con las previsiones establecidas en la Ordenanza N° 4176.

ANEXO N° 1

ORDEN	INGRESO	FALLECIDO	NICHO	RESPONSABLE
740	15/5/1992	ORDUÑA CARLOS ALBERTO	1071-G-4	ORDUÑA LILIANA
4595	4/6/2007	ORDUÑA ENRIQUE HORACIO	51-D2-2	ORDUÑA CECILIA
3752	21/6/2004	LOB CLAUDIA MARIANA	50-D2-2	ALVAREZ MARIA
4059	3/8/2005	CONSTANTINO ISIDORA	270D-A-1	ADAMI ROBERTO
291	1/6/1989	CALCHEIRO MARIA AURORA	274-A-1	MARQUEZ MARIA
298	12/6/1989	GARAY APABLAZA ELIAS	275-A-1	GARAY ESTEBAN
329	1/9/1989	CAMPODOMERICO ALEJANDRO	280-A-1	CAMPODOMENICO
359	4/12/1989	VELLUTI CARLOS	231-A-2	VELLUTTI LUIS
283	1/5/1989	NAREDO MARIA	165-A-3	DARDENE ROBERTO
421	5/4/1990	DI DIO CAYETANO	238-A-2	DI DIO EDUARDO
58	5/2/1988	TYMOSZCHUK DE VERA	124-B-1	ZARCHACZYSZYN
147	19/8/1988	ROSSI JUAN ELEUTERIO	136-B-1	ROSSI HECTOR
193	30/10/1988	MAGLIO ELENA JOSEFA	146-B-1	SILVA DORA
231	17/1/1989	MANEA ANGEL PEDRO	154-B-1	DIEZ CARMEN
81	18/4/1988	LUS CIRILO	76-B-1	LUS ANTONIO
121	26/8/1988	MERIDA DE PASSARELLI	84-B-2	PASSARELLI JUAN
177	11/10/1988	TORRISI FRANCISCO	94-B-2	TORRISI JUAN
2611	8/7/2000	BOGADO ANGEL RAMON	14-B-3	BOGADO BRIGIDA
223	28/12/1988	DE LA FUENTE ADRIAN	44-B-3	MOREIRA JUAN
923	25/4/1993	IBARRA LIDILIO	50-B-1	IBARRA DANIEL
752	3/6/1992	SEGUEL FRANCISCO	348-C-1	PAZOS HORACIO
858	27/12/1992	VAGO LUIS	356-C-1	LAGO LIDIA
877	16/1/1993	RAFFONE LUCIA	361-C-1	TORRISI JUAN
674	20/1/1992	VERA AMBROSIO DE LA CRUZ	400-C-2	VERA MIGUEL
686	14/2/1992	ZABAL JAUREGUI MARIA	404-C-2	DEJNEKA LEANDRO
882	31/1/1993	RAMIREZ CARMEN	362-C-1	RADOVANOVICH JUAN
1136	8/5/1994	RODRIGUEZ DE LARESE MARIA	387-C-1	LARESE NESTOR
1703	22/9/1996	BARBACCIA MARIA LUISA	394-C-1	FIGUERAS ANA MARIA
909	6/4/1993	VISCONTI POCELLI VITO	484-C-1	POCELLI ANTONIO

493	9/8/1990	GIANOLIO TERESA	493-C-3	FLORIO ERICA
-----	----------	-----------------	---------	--------------

Oficiase al Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, a fin de publicar edicto por el término de 3 días hábiles. Publíquese el presente, en el diario local y en el Boletín Oficial.

Micaela Abril Ifran, Directora Interina de Contrataciones.

ago. 12 v. ago. 14

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle O'Higgins 917, de la localidad de Parque Barón, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIV, Sección C, Manzana 100, Parcela 16, Partida inmobiliaria 63-20964-1, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 95 año 1920 a nombre de MARÍA ADELAIDA IBÁÑEZ DURÁN.

Gabriel Alejandro Giuriddo; Damian Paulo Navarro

ago. 12 v. ago. 14

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial de Mediación notifica a NATALIA MARIELA FUENTES, DNI 26.619.624, lo dispuesto mediante DISPO-2026-96-GDEBA-DPMMJYDHGP Visto el EX-2026-08985396-GDEBA-DPMMJYDHGP por el que tramita la incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria de Natalia Mariela Fuentes con DNI 26.619.624, en los términos del artículo 14 de la Ley N° 13.951; y, Considerando Que, la Ley N° 13.951 en su artículo 2° estableció el carácter obligatorio de la mediación previa a todo proceso judicial con el objeto de promover y facilitar la comunicación directa entre las partes que permita la solución del conflicto; disponiendo asimismo en su artículo 14 que en los casos de incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes a la primera audiencia, cada uno de los incomparecientes deberá abonar una multa equivalente a dos (2) veces la retribución mínima que le corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión; Que, el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.951 estipula que cuando la mediación no pudiere realizarse por incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes que hubieren sido fehacientemente notificadas cada uno de los sujetos no comparecientes deberá abonar una multa cuyo monto será equivalente a dos (2) veces la retribución básica que esta reglamentación determina para los mediadores y las mediadoras; estableciendo que solo se admitirán, como causales de justificación de la incomparecencia, razones de fuerza mayor expresadas por escrito ante el mediador y debidamente acreditadas dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de la audiencia y que el mediador o la mediadora deberá labrar acta dejando constancia de la incomparecencia y si vencido el plazo de cinco (5) días la parte no hubiere justificado la incomparecencia, el o la mediadora comunicará a la Autoridad de Aplicación el resultado del trámite y que verificado el incumplimiento del pago de la multa impuesta se ordenará su cobro por vía de apremio, dándole la intervención pertinente al Fiscal de Estado para su ejecución; Que, la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP regló el procedimiento sancionatorio por incomparecencia injustificada de las partes en su Anexo II, el cual establece que el procedimiento administrativo será sustanciado por la Dirección de Mediación y comenzará con un auto de imputación mediante el que se notifique a la parte incompareciente de forma fehaciente el posible incumplimiento cometido, la norma transgredida y el derecho a presentar descargo en cinco (5) días; Que, las presentes actuaciones se inician en virtud de la incomparecencia en los términos del artículo 14 de la Ley, informada por la mediadora Jacqueline Sigismondi - Matrícula: ME082 en la causa "Leguizamon, Luis Alberto c/Leguizamon, Horacio Jose y Otro s/Nulidad de Contrato. ME9560/2025", en relación a la audiencia de mediación previa obligatoria que fuera fijada para la fecha 09/09/2025, habiendo concluido el procedimiento por incomparecencia de Natalia Mariela Fuentes con DNI 26.619.624, conforme lo informado en el sistema de gestión tecnológica por la mediadora actuante; Que, se halla agregada a la presente la correspondiente notificación a la mencionada audiencia, asimismo a orden 07 luce agregado por DOCFI-2026-09102988-GDEBA-DMMJYDHGP el auto de imputación a Natalia Mariela Fuentes con DNI 26.619.624, dictado por la Dirección de Mediación; Que, encontrándose debidamente notificado el auto de imputación supra citado por carta documentado de Correo Argentino, como ha sido acreditado en las presentes actuaciones, y habiendo transcurrido el plazo determinado a fin de que se ejerzan las defensas que por derecho le corresponden, ante el silencio de la imputada se debe proceder a la aplicación de la multa que le correspondiere; Que, la normativa citada establece para dicho incumplimiento una multa equivalente a dos veces la retribución mínima que corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión, que asciende a la fecha a la suma de Pesos Doscientos Dieciseis Mil Novecientos Diez (\$216.910); Que, conforme el procedimiento administrativo de la provincia de Buenos Aires corresponde notificar al infractor la aplicación de la multa e intimarlo a que, en el plazo legal establecido, pague la misma o presente la impugnación respectiva; Que, se ha dado cumplimiento a lo requerido mediante Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBAMJYDHGP encontrándose los presentes en estado de resolver y en mérito de lo actuado corresponde la aplicación efectiva de la multa establecida en el artículo 14 de la Ley 13.951; Que, la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 14 del DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA y el artículo 2° del Anexo II de la Resolución N° RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP; Por ello; La Directora Provincial de Mediación Dispone Artículo 1°. Aplicar a Natalia Mariela Fuentes con DNI 26.619.624, la multa que establece el artículo 14 de la Ley N° 13.951 y el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA por incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria. Artículo 2°. Intimar a Natalia Mariela Fuentes con DNI 26.619.624, a fin de que en el plazo de diez (10) días hábiles pague la multa respectiva o interponga recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio. Artículo 3°. Hacer saber que el pago de la multa deberá realizarse mediante depósito bancario en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta N° 52853/7, CBU 014099980120000528537-5, CUIT 30- 70705154-6, por el monto de Pesos Doscientos Dieciseis Mil Novecientos Diez (\$216.910). Cumplido el pago, deberá acreditarlo en el expediente enviando el comprobante a multas.mediacion@mjus.gba.gob.ar. Artículo 4°. Informar que, en el caso de que el incompareciente no cumpliera con lo

dispuesto en el artículo 3° del presente, se confeccionará el título ejecutivo pertinente y se elevará al Sr. Fiscal de Estado para la ejecución de la multa con más los gastos irrogados. Artículo 5°. Intimar a Natalia Mariela Fuentes con DNI 26.619.624, a constituir domicilio dentro del radio urbano de la autoridad administrativa, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. Artículo 6°. Registrar en SINDMA, comunicar, notificar y archivar.

Lucía Vazquez, Directora Provincial.

ago. 13 v. ago. 20

MINISTERIO DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma AP TURISMO SRL (CUIT N° 30-71664187-9), con domicilio real en Florida N° 259 piso 1 depto. 106 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2024-39465851-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 17 de octubre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2024-39465851-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial 11, Km 308, San Clemente del Tuyú, partido de La Costa, el día 11 de octubre de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4735; Que, por dicha acta, se imputó a la empresa AP Turismo SRL (CUIT N° 30-71664187-9) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio IXB210, interno 510, realizaba un servicio desde Escobar hasta San Clemente, transportando 58 pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que habiéndose efectuado las consultas correspondientes en la base de datos del Ministerio de transporte así mismo se efectuó la consulta en la base de datos de CNRT informando que la unidad no se encuentra habilitada bajo licencia 72942 por lo que correspondería rectificar el artículo aplicado por el artículo 211 de la LOTP. Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Dejar sin efecto la imputación realizada mediante el Acta de Comprobación N° 4735 en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente; Artículo 2° imputar a la firma AP Turismo SRL (CUIT N° 30-71664187-9), por las infracciones establecidas en el Artículo 211 del Decreto N° 6864/58, reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificatorias, "Por realizar servicios intercomunales sin autorización", con respecto al Acta de comprobación 4735. Artículo 3°. Otorgar un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para ejercer su derecho de defensa conforme lo dispuesto por los artículos 195 y 196 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto Ley 16378/57. Artículo 4°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-2005-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director Provincial.

ago. 13 v. ago. 20

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. BLASQUEZ ESTEBAN MIGUEL (CUIT 23236894339) con domicilio real en Jorge Gerbasio Artigas N° 5075 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-06053752-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 17 de octubre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-06053752-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N° 6 Km 95, partido de Cañuelas, el día 7 de febrero de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2420; Que por dicha acta se imputó a la empresa AZ Buildings SA CUIT 30-71464890-6, por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio JXF347, realizaba un servicio desde Pilar hasta Cañuelas, transportando 43 pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, visto lo solicitado en el expediente N° 2025- 06053752, orden 09, por la Dirección de Reclamos y Solicitudes, respecto del Acta de Comprobación N° 2420, labrada a AZ Building SA, PJCA.30714648966, por infracción por el artículo 211 de la LOTP. Considerando que, realizadas las consultas pertinentes en la base de datos de la DNRPA, se constató que existió un error involuntario en la identificación del titular de la unidad sancionada. Según surge de la información oficial, la titularidad corresponde a Blasquez Esteban Miguel, CUIT. 23236894339, quien figura como titular registral de la unidad en un 100 % desde el 06/09/2024 hasta la fecha. Por lo expuesto, corresponde rectificar el error mencionado e imputar la infracción prevista en el artículo 211 de la LOTP a Blasquez Esteban Miguel, CUIT 23236894339 dejando sin efecto la sanción impuesta a AZ Building SA, PJCA.30714648966.; Que ponderados los elementos de juicio, el informe realizado por los inspectores actuantes y lo informado en el considerando que antecede, corresponde en esta instancia dejar sin efecto la imputación efectuada mediante Acta de Comprobación N° 2420 en todas sus partes; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Dejar sin efecto la imputación realizada mediante el Acta de Comprobación N° 2420 en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente; Artículo 2° imputar a el Sr. Blasquez Esteban Miguel, CUIT 23236894339, por las infracciones establecidas en el Artículo 211 del Decreto N° 6864/58, reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificatorias, "por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización", con respecto al Acta de comprobación 2420; Artículo 3°. Otorgar un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para ejercer su derecho de defensa conforme lo dispuesto por los artículos 195 y 196 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto Ley 16378/57. Artículo 4°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1998-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director Provincial

ago. 13 v. ago. 20

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa PATYBUS SRL (CUIT 30-71774109-5) con domicilio real en Tucumán N° 811 piso 4 depto. A Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-03215204-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 17 de octubre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-03215204-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 22 de enero de 2025 en la Ruta Provincial N°2 KM 90, partido de Brandsen, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2913; Que por dicha acta se imputó a la firma PATYBUS SRL, CUIT 30-71774109-5 por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio LUV921, realizaba un servicio desde CABA hasta Villa Gesell, transportando 53 pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, previo a realizar el acto administrativo se verifica que el servicio partió de Caba, siendo de esta forma un trayecto nacional. Que ponderados los elementos de juicio, el informe realizado por los inspectores actuantes y lo informado en el considerando que antecede, corresponde en esta instancia dejar sin efecto la imputación efectuada mediante Acta de Comprobación N° 2913 en todas sus partes; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Dejar sin efecto el Acta de Comprobación N° 2913 en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 2°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1988-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director Provincial

ago. 13 v. ago. 20

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma RODRIGUEZ TOUR SRL (CUIT 30-68367053-3) con domicilio real en Tucumán s/n localidad de Yuto provincia de Jujuy, que por expediente N° EX-2025-08532930-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 15 de octubre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-08532930-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 28 de febrero de 2025 en Ruta N° 11 Km 308, partido de La Costa (San Clemente), en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4577; Que por dicha acta se imputó a la firma Rodriguez Tour SRL, CUIT 30-68367053-3 por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio AF900GL interno 267, realizaba un servicio desde Lujan hasta San Clemente, transportando 56 pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Rodriguez Tour SRL, CUIT: 30-68367053-3 por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos quinientos setenta y un mil trescientos veinte (\$571.320). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1944-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director Provincial

ago. 13 v. ago. 20

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa EL NUEVO HALCON SA (CUIT 30-69638589-7), con domicilio real en Avda. 12 de Octubre N° 3610, ciudad de Quilmes provincia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-10654957-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 14 de octubre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-10654957-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el

orden provincial en Camino Centenario y calle 403, partido de La Plata, el día 21 de marzo de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2040; Que por dicha acta se imputó a la firma El Nuevo Halcon SA (CUIT 30-69638589-7), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio MDM555, realizaba un servicio desde Varela hasta Tolosa, transportando 6 pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto -Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa El Nuevo Halcon SA (CUIT 30-69638589-7) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos quinientos setenta y un mil trescientos veinte (\$571.320) Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1907-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director Provincial

ago. 13 v. ago. 20

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa TRASLADOS EMPRESARIALES SRL (CUIT 30- 71099062-6), con domicilio real en Suipacha N° 207 piso 1 depto 108 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-34592624-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 14 de octubre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-34592624-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N° 36 y Rotonda Gutiérrez, partido de Berazategui, el día 28 de agosto de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4940; Que por dicha acta se imputó a la empresa Traslados Empresariales SRL (CUIT: 30- 71099062-6), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio AF523DD, realizaba un servicio desde Lanús hasta Alpargatas, transportando (8) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto -Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Traslados Empresariales SRL (CUIT 30- 71099062-6), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos cinco millones quinientos un mil cuatrocientos doce (\$5.501.412) Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1909-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director Provincial

ago. 13 v. ago. 20

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES ALSINA SA (CUIT 30-71068141-0) con domicilio real

en Saldías N° 79 de la localidad de Ensenada provincia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-04977525-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 15 de octubre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-04977525-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Peaje Hudson Km 30, partido de Berazategui, el día 7 de febrero de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4545; Que por dicha acta se imputó a la firma Ingeniería y Construcciones Alsina SA (CUIT 30- 71068141-0), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio AG311WH, realizaba un servicio desde La Matanza hasta La Plata, transportando 12 pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Ingeniería y Construcciones Alsina SA (CUIT 30-71068141-0) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos quinientos setenta y un mil trescientos veinte (\$571.320) Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1943-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director Provincial

ago. 13 v. ago. 20

POR 5 DÍAS - Notifico a la Sra. EMPRESA DE TRANSPORTE MEDINA HNOS SRL (CUIT N° 30- 71091657-4) con domicilio real en Avda. Monteverde N° 6343 de la localidad de Burzaco provincia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-10298547-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 17 de octubre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-10298547-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial 2 KM 90, San Borombon, partido de Brandsen, el día 16 de marzo de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1968; Que, por dicha acta, se imputó a la Empresa de Transporte Medina Hnos. SRL (CUIT N° 30-71091657-4) por realizar tráfico no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio JAH239, interno 2093, realizaba un servicio desde Lomas de Zamora hasta Dolores, transportando 18 pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que con carácter previo a elaborar el acto administrativo y habiéndose efectuado las consultas correspondientes en la base de datos de DNRPA, donde la titularidad de la unidad verificada corresponde a Medina Sabrina Belen DNI: 31.080.797, Por lo expuesto, corresponde rectificar el error mencionado e imputar la infracción prevista en el artículo 211 de la LOTP a Medina Sabrina Belen DNI 31.080.797 dejando sin efecto la sanción impuesta a Empresa de Transporte Medina Hnos. SRL, CUIT N° 30-71091657-4; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Dejar sin efecto la imputación realizada mediante el Acta de Comprobación N° 1968 en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente; Artículo 2° Imputar a la Sra. Medina Sabrina Belen DNI: 31.080.797, por las infracciones establecidas en el Artículo 211 del Decreto N° 6864/58, reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificatorias, "Por realizar servicios intercomunales sin autorización", con respecto al Acta de comprobación 1968. Artículo 3°. Otorgar un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para ejercer su derecho de defensa conforme lo dispuesto por los artículos 195 y 196 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto Ley 16378/57. Artículo 4°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-2003-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director Provincial

ago. 13 v. ago. 20

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. AYALA CRISTIAN GABRIEL, (DNI 32.724.865) con domicilio real en Corrientes n° 1291 ciudad de Azul, provincia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-06054716-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite

ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 15 de octubre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-06054716-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en la Terminal de Ómnibus de Azul, partido de Azul, el día 05 de febrero de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2711; Que, por dicha acta, se imputó a el Sr. Ayala Cristian Gabriel, (DNI: 32.724.865) por realizar tráficos no autorizados, y por permitir la actuación de personal no inscripto en el Registro de Trabajadores del transporte en el caso: se constató que el vehículo Dominio GAF877, interno 01, realizaba un servicio desde Olavarría hasta Lomas de Zamora, transportando 31 pasajeros, el conductor, el Sr. Caruzo Armentano Martin Marcelo (DNI N° 41.289.383) no poseía el RSPPP. Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que habiéndose efectuado las consultas correspondientes en la base de datos del Ministerio de transporte la unidad sancionada posee antecedentes de autorización para servicios de excursión categoría (B) EB1593 mediante expediente EX-2024-49005837-GDEBA-DSTECMTRAGP desde la fecha 11/12/2023 y con baja 08/07/2025 mediante EX-2025-23101695-GDEBA-DSTECMTRAGPcorrespondería rectificar el artículo aplicado por el artículo 214 y ratificar el artículo 315 de la LOTP. Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis los artículos 214 y 315 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Dejar sin efecto la imputación realizada mediante el Acta de Comprobación N° 2711 en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Artículo 2° Imputar a el Sr. Ayala Cristian Gabriel, (DNI 32.724.865), por las infracciones establecidas en los Artículos 214 y 315 del Decreto N° 6864/58, reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificatorias, "por no realizar el servicio ajustado al régimen para el cual fue autorizado, aún en forma irregular u ocasional" y "Por permitir la actuación de personal no inscripto en el Registro de Trabajadores del transporte", con respecto al Acta de comprobación 2711. Artículo 3°. Otorgar un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para ejercer su derecho de defensa conforme lo dispuesto por los artículos 195 y 196 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto Ley 16378/57. Artículo 4°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1946-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director Provincial

ago. 13 v. ago. 20

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa TRANS-PER SA (CUIT 30-69922444-4) con domicilio real en Malvinas Argentinas N° 450, ciudad de San Fernando provincia de Buenos Aires , que por expediente N° EX-2025-32470202-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 23 de septiembre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-32470202-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Autopista Panamericana Ramal Escobar, partido de Tigre, el día 28 de agosto de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1351; Que por dicha acta, se imputó a la empresa Trans-Per SA (CUIT 30-69922444-4), por permitir la actuación de personal no inscripto en el Registro de Trabajadores del transporte, en el caso: con el vehículo Dominio PBX662 e interno 55, realizaba un servicio desde San Fernando hasta Escobar, transportando (16) pasajeros, el conductor, el Sr. Coman, Mario (DNI N° 13.455.146) no poseía el RSPPP. Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 315 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Trans-Per SA (CUIT: 30-69922444-4), por la infracción configurada en el artículo 315 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multas de pesos setecientos siete mil cuatrocientos ochenta y siete (\$707.487). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "fondo provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1499-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director Provincial

ago. 13 v. ago. 20

POR 5 DÍAS - Notifico a la Sra. MEDINA SABRINA BELEN (DNI 31.080.797) con domicilio real en Sempere N° 3287 de la ciudad de Claypole provincia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-10298547-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 17 de octubre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-10298547-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial 2 KM 90, San Borombon, partido de Brandsen, el día 16 de marzo de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1968; Que, por dicha acta, se imputó a la Empresa de Transporte Medina Hnos. SRL (CUIT N° 30-71091657-4) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio JAH239, interno 2093, realizaba un servicio desde Lomas de Zamora hasta Dolores, transportando 18 pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que con carácter previo a elaborar el acto administrativo y habiéndose efectuado las consultas correspondientes en la base de datos de DNRPA, donde la titularidad de la unidad verificada corresponde a Medina Sabrina Belen DNI: 31.080.797, Por lo expuesto, corresponde rectificar el error mencionado e imputar la infracción prevista en el artículo 211 de la LOTP a Medina Sabrina Belen DNI: 31.080.797 dejando sin efecto la sanción impuesta a Empresa de Transporte Medina Hnos. SRL CUIT N° 30-71091657-4; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Dejar sin efecto la imputación realizada mediante el Acta de Comprobación N° 1968 en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente; Artículo 2° Imputar a la Sra. Medina Sabrina Belen DNI: 31.080.797, por las infracciones establecidas en el Artículo 211 del Decreto N° 6864/58, reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificatorias, "Por realizar servicios intercomunales sin autorización", con respecto al Acta de comprobación 1968. Artículo 3°. Otorgar un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para ejercer su derecho de defensa conforme lo dispuesto por los artículos 195 y 196 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto Ley 16378/57. Artículo 4°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-2003-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director Provincial

ago. 13 v. ago. 20

POR 5 DÍAS - Notifico a la a la Sra. MOREL GLADYS ROSA (DNI 25.420.533), con domicilio real en Ricardo Fernández N° 849 de la localidad de Escobar provincia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-36944450-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 20 de octubre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-36944450-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Autopista Panamericana Ramal Escobar, partido de Tigre, el día 2 de septiembre de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1514; Que por dicha acta se imputó a la Sra. Morel Gladys Rosa (DNI: 25.420.533), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio OIF315, realizaba un servicio desde Saavedra hasta Parque Industrial de Escobar, transportando (4) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la Sra. Morel Gladys Rosa (DNI: 25.420.533), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos cinco millones setecientos dieciocho mil sesenta (\$5.718.060). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-2024-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director Provincial

ago. 13 v. ago. 20

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. CEBALLOS LUCAS MATIAS (DNI N° 30.494.129), con domicilio real en Alem N° 607 de la localidad de Florencio Varela provincia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-10287893-GDEBA-

DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 17 de octubre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-10287893-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en la Ruta Provincial N° 2 Km 90, partido de Brandsen, el día 16 de marzo de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2460; Que, por dicha acta, se imputó a el Sr. Ceballos Lucas Matias (DNI N° 30.494.129), por permitir la actuación de personal no inscripto en el Registro de Trabajadores del transporte, en el caso: con el vehículo Dominio JGI926, realizaba un servicio desde Saurigüe hasta Chascomús, transportando 19 pasajeros, el conductor, el Sr. Lul Daniel Omar (DNI N° 27.649.505) no poseía el RSPPP. Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 315 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a el Sr. Ceballos Lucas Matias (DNI N° 30.494.129), por la infracción configurada en el artículo 315 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multas de pesos setenta y tres mil cuatrocientos setenta y dos (\$73.472). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1991-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director Provincial.

ago. 13 v. ago. 20

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa EXPRESO LOMAS SA (CUIT 30-54622469-0) con domicilio real en Roberto Oliver N° 1483, Barrio 9 de Abril provincia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2024-12797010-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 26 de agosto de 2025, Visto el Expediente N° EX-2024-12797010-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo de la no presentación de la Declaración Jurada anual de la empresa Expreso Lomas SA, CUIT 30-54622469-0, de acuerdo a lo ordenado por Artículo 1 de la Disposición N° 2369/04 de la entonces Dirección Provincial del Transporte - modificada por la Resolución N° 208/19 de la Subsecretaría de Transporte y la Resolución N° 1/23 del Ministerio de Transporte; Que se imputó mediante Disposición N° DISPO-2024-1887-GDEBA-DPTFMTRAGP de fecha 14 de Agosto del 2024, del Director Provincial de Fiscalización del Transporte, la que fuera notificada mediante Boletín Oficial N° 29.923, desde el 23 de enero al 29 de enero de 2025, en el caso: la no presentación de la Declaración Jurada anual; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 235, por no cumplir medidas u órdenes emanadas de las autoridades de la Subsecretaría de Transporte Terrestre u otras debidamente acreditadas para la fiscalización de los servicios, del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 235 del Decreto N° 6864/58; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a Expreso Lomas SA, CUIT 30-54622469-0; por la infracción configurada en el artículo 235 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos setenta y seis mil cuatrocientos once (\$76.411). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del

correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1150-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director Provincial.

ago. 13 v. ago. 20

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. MARRO JORGE OSCAR (DNI N° 21.722.618) con domicilio real en Ruta 3 KM 74100 calle 2 y 10 s/n, ciudad de Cañuelas, provincia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-34568834-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 14 de octubre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-34568834-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 16 de septiembre de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 5683; Que por dicha acta se imputó al Sr. Marro Jorge Oscar (DNI N° 21.722.618), por afectar a los servicios vehículos no habilitados y por permitir la actuación de personal no inscripto en el Registro de Trabajadores del transporte; en el caso: con el vehículo Dominio FFE633, realizaba un servicio desde Cañuelas hasta Lobos, transportando (20) pasajeros, el conductor, El Sr. Gentilezza, Martin Mario (DNI N° 36.808.098) no poseía el R.S.P.P.P. Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis los artículos 250 y 315 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, en Ruta Nacional N°205 Peaje Uribelarrea, partido de Cañuelas texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Marro Jorge Oscar (DNI N° 21.722.618), por la infracción configurada en los artículos 250 y 315 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Un Millón Doscientos Sesenta y Cuatro Mil Setecientos Noventa y Ocho (\$1.264.798) y una (1) multa de Pesos Setecientos Treinta y Cinco Mil Trescientos Cuarenta y Ocho (\$735.348), sumando un total de Pesos Dos Millones Ciento Cuarenta y Seis (\$2.000.146) Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1899-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director Provincial.

ago. 13 v. ago. 20

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN SECRETARÍA DE GOBIERNO DIRECCIÓN GENERAL DE CEMENTERIOS

POR 3 DÍAS - Último aviso. La Municipalidad de Almirante Brown cita y emplaza por el término de 15 (quince) días a los titulares, arrendatarios, cesionarios y/o toda otra persona que se considere con derecho alguno sobre Nichos Ataúdes del Cementerio de Rafael Calzada, que se detallan a continuación para regularizar la situación ante el cementerio en cuanto a su estado de abandono, deuda y todo otro incumplimiento, bajo apercibimiento de llevar adelante las reducciones y traslados a depósitos y osarios en cada caso correspondiente. "Artículo 78°: Autorízase al Departamento Ejecutivo, a partir de la entrada en vigencia de la presente, a intimar por el plazo de 15 días mediante edicto por 3 días en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial a los titulares, arrendatarios, cesionarios y/o toda otra persona que se considere con derecho alguno sobre sepulturas, nicheras, bóvedas y/o panteones que se encuentren en estado de abandono y que por su estado y/o paso del tiempo - anterior al año 2003- no se pueda identificar al titular, arrendatario, cesionario y/u occiso a regularizar la situación ante el cementerio en cuanto a su estado de abandono, deuda y todo otro incumplimiento bajo apercibimiento de llevar adelante las reducciones y traslados a depósitos y osarios en cada caso correspondiente. Teniendo un plazo de 60 días, para retirar los restos antes de ser depositados en osario general o cinerario."

Rafael Calzada, agosto de 2026.

Marcelo Andres Montovio, Director General

ago. 13 v. ago. 18

ANEXO/S

ANEXO b6762bb47096b9b000322ab145d205f9ca54c22568e6f04120563b7b567de98b

[Ver](#)

POR 3 DÍAS - Último aviso. La Municipalidad de Almirante Brown cita y emplaza por el término de 15 (quince) días a los titulares, arrendatarios, cesionarios y/o toda otra persona que se considere con derecho alguno sobre Nichos Ataúdes del Cementerio de Rafael Calzada, que se detallan a continuación para regularizar la situación ante el cementerio en cuanto a su estado de abandono, deuda y todo otro incumplimiento, bajo apercibimiento de llevar adelante las reducciones y traslados a depósitos y osarios en cada caso correspondiente. "Artículo 78º: Autorízase al Departamento Ejecutivo, a partir de la entrada en vigencia de la presente, a intimar por el plazo de 15 días mediante edicto por 3 días en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial a los titulares, arrendatarios, cesionarios y/o toda otra persona que se considere con derecho alguno sobre sepulturas, nicheras, bóvedas y/o panteones que se encuentren en estado de abandono y que por su estado y/o paso del tiempo -anterior al año 2003- no se pueda identificar al titular, arrendatario, cesionario y/o occiso a regularizar la situación ante el cementerio en cuanto a su estado de abandono, deuda y todo otro incumplimiento bajo apercibimiento de llevar adelante las reducciones y traslados a depósitos y osarios en cada caso correspondiente. Teniendo un plazo de 60 días, para retirar los restos antes de ser depositados en osario general o cinerario."

Rafael Calzada, 14 de julio de 2026.

Marcelo Andres Montovio, Director General.

ago. 13 v. ago. 18

ANEXO/S

ANEXO 3393beba0fb0f2a90d62e3df64becc3f51c8aa386a053ec3f7cbae2ec7835d

[Ver](#)

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Participación Ciudadana

POR 3 DÍAS - Convocatoria a Participación Ciudadana. El intendente de la Municipalidad de Escobar, mediante Decreto Municipal N° 1225/26 con fecha 7 de agosto de 2026, ha resuelto convocar a Participación Ciudadana para el proyecto consistente en "Centro Comercial", presentado por la firma PASEO DE LOS LAGOS SA (CUIT 30-71889721-8), en carácter de Fiduciaria del Fideicomiso Paseo Los Lagos (CUIT 30-71907926-8), a través de un Estudio de Impacto Ambiental en el marco de la Ley Provincial N° 11.723, a realizarse en una fracción de terreno que integra el inmueble identificado catastralmente como Partido 118, Circunscripción XII, Parcela N° 3.201G, Partida N° 43.019, localidad Belén de Escobar, partido de Escobar, con la finalidad de informar a la comunidad sobre el proyecto en cuestión y atender las observaciones que los participantes consideren necesario formular. La Participación Ciudadana se desarrollará desde el día 02 de septiembre de 2026 hasta el día 21 de septiembre de 2026 inclusive, ingresando por medio de la página web de este Municipio (<https://www.escobar.gob.ar/participacion-ciudadana/>), encontrándose como "Participación Ciudadana" - Proyecto: "Centro comercial - presentado por la firma Paseo de Los Lagos SA. El Estudio de Impacto Ambiental se encontrará disponible en la misma página web para el libre acceso por parte de la comunidad. Los interesados en participar en el marco del proceso de consulta ciudadana, sean personas físicas o jurídicas, deberán completar el formulario previsto en la misma web. Se designa a la Dirección General de Ambiente del Municipio de Escobar como Dependencia encargada del seguimiento y fiscalización del proceso de participación ciudadana.

Estefanía Sol Quijada, Directora General

ago. 13 v. ago. 18

MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Mar Chiquita, conforme Ordenanza 041/2016 y la Ley 14.547, intima a quienes resulten ser titulares, de los vehículos y/o motovehículos secuestrados, que se encuentren en esa condición por más de 180 días, contados desde la fecha de efectivizado el secuestro, para que en el plazo de quince (15) días corridos, desde la publicación del presente, concurren al Juzgado de Faltas Municipal, sito en calle Av. Acapulco 628, de la localidad de Santa Clara del Mar, y/o Beltrami 50, de la localidad de Coronel Vidal, partido de Mar Chiquita, de lunes a viernes de 7:30 a 12.30, a los efectos de hacer valer sus derechos sobre el respectivo rodado y regularizar la situación fiscal ante el municipio, todo bajo apercibimiento de proceder a su compactación y/o afectación a su uso público, en los términos de los arts. 6, 7 y 8 de la Ley 14.547.

Walter Wischnivetzky, Intendente.

MUNICIPALIDAD DE SUIPACHA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Suipacha sita en la calle San Martín 325, cita y emplaza por diez (10) días corridos a partir de la publicación del presente edicto a todos aquellos que pretendan hacer valer sus derechos sobre el inmueble objeto de Regularización Dominial en el marco de la Prescripción Administrativa asumida por convenio celebrado el 20/11/2025. El inmueble en cuestión se encuentran en calle Petrona Zunino de Giuliani (Ex Naciones Unidas) N° 125 de General Rivas en la localidad de Suipacha, con partida inmobiliaria N° 1328, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 5; Sección a; Manzana 8 : Parcela 1;. Con frente a la calle Petrona Zunino de Juliano entre las calles Combate de San Lorenzo y Maximina Martínez en General Rivas de esta localidad: Por lo cual se requiere que en caso de querer hacer valer derechos sobre el inmueble antes detallado, se presente en el plazo previsto en San Martín 325 (Dirección de Tierras) de la localidad de Suipacha, de lunes a viernes en el horario de 9 a 12.

Juan Luis Mancini, Intendente Municipal.

ago. 13 v. ago. 18

AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES SA (AUBASA)

POR 1 DÍA - Designación de los Miembros de la Comisión Fiscalizadora. Por acta de Asamblea General Ordinaria N° 46 del 01/06/2026 se resolvió designar como síndicos titulares por las acciones clase "A" al Cr Sergio Luis Freidzon, CUIT 20-13394090-2, con domicilio en real en la calle Fray Justo Santa María de Oro 2318 piso 8 depto "B", CABA y al Cr. Néstor Luis Palacios, CUIT 20-16910764-6, con domicilio real en calle 22 bis N° 3042 de Mercedes, Provincia de Buenos Aires. Por los accionistas clase "B" se designó al Sr Ricardo Alberto Seijas, CUIT 20-12889511-7, con domicilio real en la calle Alférez H. Bouchard 440, La Lucila, Provincia de Buenos Aires. Ad referendum de lo que resuelva la Asamblea Especial de Accionistas Clase "B" que oportunamente se constituya a tal efecto. Los tres síndicos fueron electos por unanimidad de los votos presentes y por el término de un (1) ejercicio (art. 31 del Estatuto Social).

Sociedad comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550.

Fernando José Muriel, Apoderado.

POR 1 DÍA - Designación de Directores. En cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley 19.550, se hace saber que en la Asamblea General Ordinaria N° 46 celebrada 01/06/2026, resolvió designar como Director Titular y Presidente del Directorio al Sr. José Ramón Arteaga, CUIT 20-16827549-9, con domicilio real en calle 486 N° 2.220, de la localidad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires; y como Director Titular y Vicepresidente del Directorio al Sr. Walter José Abarca, CUIT 20-23164658-3, con domicilio real en calle 8 N° 971, de la localidad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Ambos fueron designados por el término de dos (2) ejercicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Estatuto Social.

Sociedad comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550.

Fernando José Muriel, Apoderado.

FCA COMPAÑÍA FINANCIERA SA

POR 1 DÍA - El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de FCA Compañía Financiera SA (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastarán por ejecución de prendas, EL DÍA 24/08/2026 A PARTIR DE LAS 10 HS., y en el estado que se encuentran. Los siguientes vehículos se exhiben de manera presencial en Ruta 36 KM 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires los días 19, 20 y 21 de agosto de 9 a 16 hs. Monteros Ennio Alain; Fiat Argo HGT 1.8/2020; AE164XJ; Base \$9.200.000 - Dalmas Maidana Eddie Wilder; Fiat Strada Endurance 1.4 CD /2021; AE575MW; Base \$8.100.000.- De no existir ofertas se subastará sin base. Comisión 10 %. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página www.radatti.subastasenvivo.com. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se reanuda al siguiente día hábil a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar copia del Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 10/08/2026.

Eduardo Alberto Radatti, Martillero Público Nacional, Mat. 77 L° 80 F° 129.

PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de SAN ISIDRO que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: SAN ISIDRO 184 VIV.

EXPTE.: 2416-5175/1996 ALC. 61

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	TORRE A, PISO 10 DPTO. E	TONONI EVA ISABEL	DNI	25391118
		SOSA TONONI URIEL	DNI	45626725

ago. 11 v. ago. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de BAHÍA BLANCA que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: BAHIA BLANCA 96 VIV.

EX 2025-21808504-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 86	VILLALBA ORIANA MARTINA	DNI	37899077
		MAISTERRENA SIN JONATHAN	DNI	37235134

BARRIO: BAHIA BLANCA 100 VIV.**EX 2021-4247952-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 66	SCHIRRIPA JORGE LEONARDO	DNI	27606046

BARRIO: BAHIA BLANCA 36 VIV.**EX 2023-36828658-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°1	SANTANAFESSA JULIO CESAR	DNI	22537126
		ANDRENACCI GABRIELA ROSALIA	DNI	24765895
2	Casa N°4	BARES MARIA DEL CARMEN	DNI	26080624
3	Casa N°5	STAMM MONICA ALICIA	DNI	16968973
4	Casa N°7	CERRUTI MARIA PIA	DNI	24765204
5	Casa N°9	FONTAO GLADIS AZUCENA	DNI	10396904
6	Casa N°12	TORRES MARIA FERNANDA	DNI	24508233
7	Casa N°13	DONNINI PATRICIA ELIZABETH	DNI	25215326
		SAEZ PABLO SEBASTIAN	DNI	22537461
8	Casa N°17	DIAZ OSVALDO DANIEL	DNI	14650689
		RENGEL DELFINA BEATRIZ	DNI	13227093
9	Casa N°19	CARO NORMA NOEMI	DNI	10259568
10	Casa N°21	LUGONES RAUL ALBERTO	DNI	13549425
		JALIL MARIA ISABEL	DNI	21717398
11	Casa N°22	BORDA ROBERTO PEDRO	DNI	18488652
		MARTINEZ ANA LELI	DNI	18687015
12	Casa N°23	BEITELEZTN NOELIA JORGELINA	DNI	34658252
		MOYANO JOSE RAUL	DNI	28664694
13	Casa N°24	TELLO ISABEL GRISELDA	DNI	16968100
14	Casa N°26	ROMERO GRACIELA SUSANA	DNI	11113289
15	Casa N°27	CASTRO GRACIELA BEATRIZ	DNI	23489340
16	Casa N°29	GONZALO MABEL ALICIA	DNI	13227399
		MIGLIETTO CLAUDIO FABIAN	DNI	20045228
17	Casa N°31	OSARAN MARCELO DANIEL	DNI	23130762
18	Casa N°32	FUENTES LEANDRO NICOLAS	DNI	32257307
19	Casa N°34	FERNANDEZ HECTOR RAFAEL	DNI	22537488
		CAMPOS CLAUDIA VIVIANA	DNI	21957997
20	Casa N°35	SAUMA GLORIA VIVIANA	DNI	18453732

BARRIO: BAHIA BLANCA 82 VIV.**EX 2025-18297162-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 8 MZ 237-A	ALARCON PAMELA JORGELINA	DNI	26121898
		CHAPUNOV TOMAS ERNESTO	DNI	24670769

BARRIO: BAHIA BLANCA 164 VIV.**EX 2022-18791079-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 160 MZ 166-AK	MENDEZ EDUARDO RAUL	DNI	26244520
		OMBROSI NATALIA ELISA	DNI	24772132

ago. 11 v. ago. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de LINCOLN que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LINCOLN 300 VIV.**EX 2026-17514129-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 108	NUNES PEREIRA MARIA INES	DNI	4922362

ago. 11 v. ago. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de COLÓN que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: COLON 286 VIV.**EXpte.: 4024-57/2015**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°1067 MZ. 163-C	CARRIZO CARLOS ADALBERTO	DNI	13286438

BARRIO: COLON 30 VIV.**EX 2026-19244581-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 3	VILLALBA HORACIO EDMUNDO	DNI	17837138
		TISSERA MARIA VALERIA	DNI	23216111

ago. 11 v. ago. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de ADOLFO GONZÁLES CHÁVES que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: ADOLFO GONZALEZ CHAVES 36 VIV.**EXpte.: 2416-1412/2015**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	LOTE N° 6 B, MZ 6-A	FONTE MARIA JULIANA	DNI	31299482
		MARCELO DIEGO MATIAS	DNI	29859514

ago. 11 v. ago. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de ROJAS que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: ROJAS 112 VIV.**EX 2026-16735142-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 1	GARCIA GOVI MARIANO NICOLAS	DNI	28876802
2	Casa N° 9	PASQUINI CLARA CELIA	DNI	5916034
3	Casa N° 14	LOPEZ MARIA FERNANDA	DNI	21444627
4	Casa N° 26	LABANCA ADELA	DNI	5717629
5	Casa N° 28	CASTELLINI GISELA YANINA	DNI	28674512
6	Casa N° 46	MIGUEL GRACIELA ANGELICA	DNI	11548139
7	Casa N° 47	KRIVOCAPICH FABIAN JUAN	DNI	18459676
		INVERNIZZI KRIVOCAPICH	DNI	24402366
8	Casa N° 49	ZAVALETA SANDRA VIVIANA	DNI	13343441
9	Casa N° 50	LIONETTI MARIA SOLEDAD	DNI	29095416
10	Casa N° 53	AGUGLIARO MARIANA AYELEN	DNI	35099064
11	Casa N° 54	PERALTA MARIA CRISTINA	DNI	11228748
12	Casa N° 55	GAYOSO GABRIEL ENRIQUE	DNI	23326068
13	Casa N° 58	OJEDA VERONICA GISELA	DNI	23957302
14	Casa N° 59	BENITEZ KARINA ISABEL	DNI	32748908
		GARCIA GOVI FEDERICO EMILIANO	DNI	31133535
15	Casa N° 62	GARCIA LIVIA MORENA	DNI	30241717
16	Casa N° 65	ROSSINI MARIA DE LOS ANGELES	DNI	32920466
		GALLO ALEXIS	DNI	29095339
17	Casa N° 67	ROSSINI ANABELLA FLORENCIA	DNI	30948982
18	Casa N° 69	CARNERO MARIA EUGENIA	DNI	20295704
19	Casa N° 72	SAN PIETRO NOELIA ALEJANDRA	DNI	27622975
		DI PARDO ANGEL GABRIEL	DNI	25695462
20	Casa N° 73	SANGUINETTI BRENDA	DNI	35791838
21	Casa N° 74	FADDA CARLOS ALBERTO	DNI	24834029
22	Casa N° 75	BLAZQUEZ MARIA CECILIA	DNI	29807112
23	Casa N° 78	LONGO ANABELLA LUJAN	DNI	29259071
		GIOMI ARIEL RUBEN	DNI	23961474

BARRIO: ROJAS 159 VIV.**EX 2025-33340506-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 1	YAÑEZ RENZO JORGE	DNI	37980154

BARRIO: ROJAS 40 VIV.**EX 2026-22341220-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 18	MEDINA SILVIA ISABEL	DNI	16622024
2	Casa N° 26	FEDERICCI JOAQUIN	DNI	39833444
3	Casa N° 27	ACOSTA ANDREA DAIANA	DNI	36478358
4	Casa N° 39	GIUFFRIDA LEANDRO IVAN	DNI	35354889

ago. 11 v. ago. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de ESTEBAN ECHEVERRÍA que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: ESTEBAN ECHEVERRIA 1064 VIV.**EX 2026-19498372-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	DUPLEX MZ 28-B PB DPTO.	GONZALEZ MARTA SUSANA	DNI	24705086

ago. 11 v. ago. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de PILAR que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: PILAR 50 VIV.**EX 2024-31321854-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 1 A	CASTIGNANI SILVIO HERNAN	DNI	31304725
		SALVO TROCCOLI NAZARENA ISABEL	DNI	32177671
2	CASA N° 9 A	CARDOSO PAOLA LORENA	DNI	26397734
		BORQUEZ GUSTAVO FABIAN	DNI	18076810
3	CASA N° 14 A	MONTENEGRO NADIA RAFAELA GISELE	DNI	32826142
4	CASA N° 15 A	LOPEZ SOSA NIMIA RAMONA	DNI	92759142
		PAPPALARDO SEBASTIAN ALFREDO	DNI	93621853
5	CASA N° 44 A	GROVAS EDUARDO GERMAN	DNI	22681795
		ISTUETA ERICA GRISELDA	DNI	25977204

BARRIO: PILAR 50 VIV.**EX 2024-9415681-GDEBA-DPTDIV**

N°	IDENTIFICACIÓN DE LA	APELLIDO Y NOMBRE DEL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

ORDEN	VIVIENDA	ADJUDICATARIO	TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 5 MZ 94	CASTILLO NORMA BEATRIZ	DNI	17675584

ago. 11 v. ago. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de CORONEL PRINGLES que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CORONEL PRINGLES 15+9 VIV.**EX 2025-22962535-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TIPO	NÚMERO
1	LOTE N° 15 - 20 DE JUNIO S/N	DELL'ARCIPRETE ROCIO BEATRIZ	DNI		42091713
		ROJAS FRANCO ISMAEL	DNI		43658015

BARRIO: CORONEL PRINGLES 160 VIV.**EX 2025-622636-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 1295 MZ 108-A	QUARGENTAN DIORELA SABRINA	DNI		33835665
		HERRERA JUAN CRUZ	DNI		34459975

BARRIO: CORONEL PRINGLES 22 VIV.**EX 2024-3388195-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TIPO	NÚMERO
1	ITALIA (3) N° 2160 NUDO 0	BENITEZ SOLER YESICA VALERIA	DNI		31670608

BARRIO: CORONEL PRINGLES 120 VIV.**EX 2026-24812822-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 43	MALANGA RITA CLAUDIA	DNI		20416669
2	CASA N° 72	COSTEN CLAUDIA ELSA	DNI		17421783

ago. 11 v. ago. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de HURLINGHAM que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: HURLINGHAM 136 VIV.**EX 2026-20665305-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 2 MZ 2	DIAZ ALFREDO EDUARDO	DNI		8267646
		VERON SILVIA	DNI		12021085

ago. 11 v. ago. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de BALCARCE que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y

59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: BALCARCE 87 VIV.**EX 2025-4840595-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 1 MZ 28-J	GONZALEZ GUILLERMO JOSE	DNI	16396176
		SCARVAGLIERI NILDA NORMA	DNI	12108657

ago. 11 v. ago. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de ZÁRATE que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: ZARATE 700 VIV.**EX 2025-27033434-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 7 MZ 3	BEROS ALEJANDRO AGUSTIN	DNI	31066533
		CRUNDALL EVANGELINA SOLEDA	DNI	34579493
2	Casa N° 10 MZ 4	MONTERO FLAVIA VANINA	DNI	26494582
3	Casa N° 12 MZ 7	CASSINO ALINA RITA	DNI	25382097
4	Casa N° 15 MZ 10	CASTRO ELENA ALICIA	DNI	30516373
5	Casa N° 18 MZ 12	GOMEZ ROSA CRISTINA	DNI	26711696
6	Casa N° 3 MZ 20	MENENDEZ RUBEN DARIO	DNI	29556870
		GRIZZIA AYELEN MICAELA	DNI	35836170
7	Casa N° 14 MZ 21	GIACONE DIEGO	DNI	25832083
		STERMIERI LORENA NANCY KARINA	DNI	23064924
8	Casa N° 18 MZ 21	MARQUEZ EZEQUIEL HERNAN	DNI	30170619
		VELIZ MARIA PAULA	DNI	33723012

BARRIO: ZARATE 700 VIV.**EX 2025-11821423-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 79	NIEVA LUCIANA MARICEL	DNI	27264932

BARRIO: ZARATE 700 VIV.**EX 2025-11811167-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 26	GORORDO JOSE LUIS	DNI	17903044
		GOMEZ SONIA MARIELA	DNI	18497099

ago. 11 v. ago. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de JOSÉ

C. PAZ que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: JOSE C. PAZ 500 VIV.**EX 2025-39091524-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 131	AVILA OSCAR RAMON	DNI	92376417

BARRIO: JOSE C. PAZ 1000 VIV.**EX 2025-38432990-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 17 MZ 1	BAEZ JUAN CARLOS	DNI	7822124
2	Casa N° 21 MZ 1	GONZALEZ MIRIAM SOLEDAD	DNI	30693476
3	Casa N° 47 MZ 2	AFFRE GONZALO AGUSTIN	DNI	41385693
		CRUZ STEFANIA ABIGAIL	DNI	41768285
4	Casa N° 118 MZ 4	BAU RAUL FEDERICO	DNI	21829911
		LUCCA NANCY BEATRIZ	DNI	17456325
5	Casa N° 139 MZ 5	LEIVA GLADYS EDITH	DNI	26494054
		SANCHEZ MATIAS OSCAR	DNI	40382921
6	Casa N° 143 MZ 5	VIEYRA JESICA DANIELA	DNI	47551238
7	Casa N° 144 MZ 5	OVEJERO CECILIA MARILU	DNI	40948746
8	Casa N° 146 MZ 5	SANCHEZ MARGARITA VIVIANA	DNI	22883302
9	Casa N° 157 MZ 6	ALTAMIRANDA ZULMA BEATRIZ	DNI	17747571
10	Casa N° 158 MZ 6	SIR CLAUDIA AZUCENA	DNI	29882148
		MEDINA JOSE ANDRES	DNI	29613758
11	Casa N° 194 MZ 7	ROMERO MARINA NAZARET	DNI	36823451
13	Casa N° 198 MZ 7	SALMERI MARIA INES ASUNCION	DNI	17863573
		SALMERI MACARENA BELEN	DNI	43724073
14	Casa N° 234 MZ 8	ZARATE JIMENA BELEN	DNI	34264596
		ABREGU MAXIMILIANO ANDRES	DNI	36295082
15	Casa N° 312 MZ 10	ALDERETE KEVIN LEANDRO	DNI	41162044
		MARTINEZ MICAELA DANIELA	DNI	42681261

BARRIO: JOSE C. PAZ 1000 VIV.**EX 2025-38432990-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 296 MZ 10	ROCHA GUSTAVO DANIEL	DNI	20669332
2	Casa N° 301 MZ 10	MORAN SONIA ELIZABETH	DNI	20955221
		CISNEROS JUAN RAMON	DNI	17469838
3	Casa N° 303 MZ 10	GUZMAN ELINA VANESA	DNI	32005023
4	Casa N° 304 MZ 10	ROLDAN BRISA DAIANA	DNI	41330789

5 Casa N° 309 MZ 10 GONZALEZ ROCIO JAQUELINA DNI 39667560
PEREZ BRAIAN JAVIER DNI 40074882

ago. 11 v. ago. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de JUNÍN que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: JUNIN 497 VIV.**EX 2026-4821965-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 64	BERNASCONI CRISTIAN HERNAN	DNI		25807373
		CEREGIDO MARIA LUZ	DNI		31159935

BARRIO: JUNIN 497 VIV.**EX 2026-4822141-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 112	GONZALEZ GERARDO HECTOR	DNI		19947487
		CATULLO ADRIANA MARCELA	DNI		20032090

BARRIO: JUNIN 160 VIV.**EX 2024-18988494-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TIPO	NÚMERO
1	S/N N° 1671 MZ 80	CARRIZO ELISABET TERESA	DNI		23795055

BARRIO: JUNIN 122 VIV.**EXPTE.:2416-12919/2003 ALC. 9**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 119	ALVAREZ SILVIA ALEJANDRA	DNI		18589191
		BENAVIDEZ LUIS EDUARDO	DNI		20032348

ago. 11 v. ago. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de ALBERTI que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: ALBERTI 7 VIV. RURALES**EXPTE.:2416-7026/2012**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 1	BARONE EDUARDO CESAR	DNI		14521651
		CONSTANZA MARIA NOELIA	DNI		10889645

BARRIO: ALBERTI 7 VIV. RURALES (MECHITA)**EX 2026-22967425-GDEBA-DPTDIV**

N°	IDENTIFICACIÓN DE LA	APELLIDO Y NOMBRE DEL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD

ORDEN	VIVIENDA	ADJUDICATARIO	TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 2	SOSA ABEL DARDO	DNI	12374807

ago. 12 v. ago. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de ARRECIFES que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: ARRECIFES 60 VIV.**EX 2026-13867009-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 7	BUSTOS AURORA LUCIA	DNI	4281204
2	CASA N° 9	CARLUCCIO CLAUDIO ROLANDO RENE	DNI	25168193
3	CASA N° 33	FRANCHONI HECTOR ATILIO	DNI	16226993

BARRIO: ARRECIFES 152 VIV.**EXPTE.: 2416-8887/2018 ALC. 4**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 11	GONZALEZ ALICIA MABEL	DNI	16227049
2	CASA N° 135	ACOSTA MARCIAL RAMON	DNI	4689088

ago. 12 v. ago. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de BENITO JUAREZ que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: BENITO JUAREZ 280 VIV.**EX 2022-22523625-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	MAIPÚ 434	BELTRAN MARIA JULIA	DNI	22028653

BARRIO: BENITO JUAREZ 280 VIV.**EX 2026-17901389-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	JUJUY 130	ARGUELLO SILVINA MABEL	DNI	24610468

ago. 12 v. ago. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de BERISSO que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: BERISSO 42 VIV.**EX 2025-20587368-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 1614	VERARDI AMELIA BETSABE	DNI	31783695

BASAS SORIA UBALDO JOSE
JUNIOR

DNI 95069880

ago. 12 v. ago. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de BRAGADO que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: BRAGADO 28 VIV.**EX 2022-40813387-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 3	MONTENEGRO PEDRO ARIEL	DNI	22630234
		LUNA VANESA PAOLA LUJAN	DNI	25233502
2	Casa N° 4	TROYA ROBERTO LUCIANO	DNI	28239529
		MELIAN PAOLA VANESA	DNI	33218986
3	Casa N° 6	D'ORAZIO HERNAN LUCAS	DNI	30628268
		HERBALEJO LAURA ALEJANDRA	DNI	38925992
4	Casa N° 7	VAZQUEZ NATALIA CARINA	DNI	26222026
5	Casa N° 10	PIDALINO LUCAS ADRIAN	DNI	28562914
		GONZALEZ MELINA XIMENA	DNI	32342631
6	Casa N° 11	CASTAÑARES MIRIAM BEATRIZ	DNI	22025113
7	Casa N° 12	CASTROMAN BRUNAZZI HORACIO HERNAN	DNI	30058928
		PEIRANO SILVIA ANALIA VERONICA	DNI	29930728
8	Casa N° 13	LUNA MARIANA ELIZABETH	DNI	33218946
9	Casa N° 14	PERALTA SANTIAGO ROBERTO	DNI	17864236
		BIANCATTO FABIANA ANDREA	DNI	18697134
10	Casa N° 15	PENIN JOSE LUIS	DNI	21573887
		GARCIA MARIA SOLEDAD	DNI	29736595
11	Casa N° 17	ALONSO MARTIN	DNI	13864098
12	Casa N° 18	JUAREZ ALBERTO OSMAR	DNI	14600755
		CASAL ELDA HAYDEE	DNI	14776674
13	Casa N° 19	HERNANDEZ CARLA NOELIA	DNI	28239558
14	Casa N° 21	LIZARRAGA CARLOS DANIEL	DNI	22934276
15	Casa N° 22	MARTINEZ MARIA ERNESTINA	DNI	32988333
		PALERMO FRANCO DANIEL	DNI	27385031
16	Casa N° 24	LOPEZ JORGE ANDRES	DNI	25628490
		FERNANDEZ ROSANA ETEVELINA	DNI	25628429
17	Casa N° 25	FISICO MARIA FERNANDA	DNI	26865937
18	Casa N° 26	LOPEZ GISELA ALEJANDRA	DNI	31526761

19	Casa N° 27	PISANO MARIA FERNANDA	DNI	18085735
		DECIBE JOSE OSCAR	DNI	16579430
20	Casa N° 28	ETCHEHUN CAROLINA	DNI	32527954

ago. 12 v. ago. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de GENERAL RODRÍGUEZ que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: GENERAL RODRIGUEZ 1413 VIV.**EX 2026-3686327-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 31 MZ 15	AGUEROS ROMINA ALDANA	DNI	35377349

BARRIO: GENERAL RODRIGUEZ 1993 VIV.**EXPTE.:2416-9952/2018**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 25 MZ 17	GIMENEZ ROMINA AYELEN	DNI	38318550

ago. 12 v. ago. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de GENERAL VIAMONTE que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: GENERAL VIAMONTE 226 VIV.**EX 2026-16193559-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	LOTE N° 7 MZ 20	MORENO YANINA LORENA	DNI	38534154

BARRIO: GENERAL VIAMONTE 37 VIV.**EXPTE.: 4053-49/2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 1053	AVILA MARCELO OSCAR	DNI	16355785
		LOPEZ MIRIAN LORENA	DNI	26560845

ago. 12 v. ago. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de NUEVE DE JULIO que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: NUEVE DE JULIO 12 VIV.**EX 2026-25968420-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 2	BAZZO JUAN CARLOS	DNI	17775100

ago. 12 v. ago. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación

respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de LA PLATA que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LA PLATA 250 VIV.**EX 2025-40100353-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 197	DESMARAS BARBARA	DNI	34609020

BARRIO: LA PLATA 410 VIV.**EX 2026-10629309-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 23 MZ 1-I	GETTE MARGARITA ROSA	DNI	30834545
2	Casa N° 24 MZ 1-I	FERNANDEZ TOLA DANIEL	DNI	94544202
3	Casa N° 29 MZ 1-I	DURAN MARIA SOLEDAD	DNI	28869611
4	Casa N° 30 MZ 1-I	BORJA PETRONA	DNI	94626570
5	Casa N° 35 MZ 1-I	NAVARRO VALERIA ANAHI	DNI	28327574
		BUSTOS CRISTIAN MATEO MANUEL	DNI	27268388
6	Casa N° 36 MZ 1-I	RODRIGUEZ CARINA PAOLA	DNI	27380161
		ESPINDOLA ROBERTO ESTEBAN	DNI	22814453
7	Casa N° 43 MZ 1-I	BERGOS MATIAS GABRIEL	DNI	34928633
8	Casa N° 44 MZ 1-I	CASTRO GRACIELA BEATRIZ	DNI	31165740
9	Casa N° 60 MZ 1-I	GARAY ROXANA ANALIA	DNI	22132731
10	Casa N° 1555 MZ 1-I	SALGUERO PABLO DANIEL	DNI	28171412
11	Casa N° 1556 MZ 1-I	GUTIERREZ GUSTAVO NICOLAS	DNI	34727008
		HERNANDEZ CANDELA ROCIO	DNI	41670159
12	Casa N° 1563 MZ 1-I	NIEVAS MARIA CLAUDIA	DNI	29371908
		ANDOSCA SALAS JORGE RICARDO	DNI	23942581
13	Casa N° 1564 MZ 1-I	RODRIGUEZ JACINTO MARIA SANDRA	DNI	21459416
14	Casa N° 1571 MZ 1-I	NIEVAS FERNANDA EMILIA	DNI	24880266
		TAFFAREL ANIBAL ALBERTO	DNI	23950179
15	Casa N° 1581 MZ 1-I	FIGUEROA ABIGAIL	DNI	43857478
16	Casa N° 1582 MZ 1-I	GUARIE BORJA DIEGO FERNANDO	DNI	37945365
		CANTERO GONZALEZ LIZZA ESTHELA	DNI	93642013
17	Casa N° 1589 MZ 1-I	ECHAGÜE BRENDA DAIANA	DNI	40379102
18	Casa N° 1590 MZ 1-I	GOMEZ ADRIANA NATALIA	DNI	30483322
19	Casa N° 1597 MZ 1-I	LOPEZ SILVIA SUSANA	DNI	29784553
		DURAN VICENTE OMAR	DNI	33590513
		GONZALEZ ESTEBAN EZEQUIEL	DNI	41766067
20	Casa N° 1598 MZ 1-I	SALVATIERRA ESTELA INES	DNI	21908443
21	Casa N° 23 MZ 1-II	WITENCAMP MIGUEL ANGEL	DNI	25856847

		DONADIO SUSANA CARINA	DNI	24880158
22	Casa N° 24 MZ 1-II	SCHRAMM OVIEDO JOSUE HUMBERTO	DNI	95789193
23	Casa N° 32 MZ 1-II	SCHRAMM OVIEDO DEBORA ROCIO	DNI	94691237
		OCAÑA IVAN ELIAS	DNI	34492534
24	Casa N° 39 MZ 1-II	BUENA MARTINEZ SALVADOR	DNI	17631137
25	Casa N° 40 MZ 1-II	SORIA NATALIA ELISABET	DNI	44185016
		SANCHEZ FACUNDO DAVID	DNI	40293033
26	Casa N° 47 MZ 1-II	METZLER MARIANA ROMINA	DNI	31410765
27	Casa N° 48 MZ 1-II	BRULOS SERGIO DANIEL	DNI	31938111
		LUCERO VANINA BEATRIZ	DNI	36351905
28	Casa N° 53 MZ 1-II	GALOCHA HECTOR DANIEL	DNI	14105351
		PUTRUELE GRACIELA ESTER	DNI	11999823
29	Casa N° 54 MZ 1-II	CASTRO NATALIA NOEMI	DNI	24575567
30	Casa N° 59 MZ 1-II	GIORDANO KAREN JUDITH	DNI	36694231
		BOZZARELLI SERGIO NICOLAS	DNI	28471997
31	Casa N° 60 MZ 1-II	LEMONS ANA MARIA	DNI	20058787
32	Casa N° 64 MZ 1-II	ANGELOFF FLAVIO GUSTAVO	DNI	39412761
33	Casa N° 65 MZ 1-II	FERNANDEZ MARIA ANGELA	DNI	20909666
34	Casa N° 74 MZ 1-II	ROMANELLA FLORENCIA ABIGAIL	DNI	42436973
35	Casa N° 1506 MZ 1-II	ALVAREZ PAOLA MARIA CECILIA	DNI	27051180
36	Casa N° 1507 MZ 1-II	DEL BUENO JOSE LUIS	DNI	18251361
37	Casa N° 1513 MZ 1-II	LAPRIDA MARIA CRISTINA	DNI	28768216
38	Casa N° 1514 MZ 1-II	GENAZZI GABRIELA ALEJANDRA	DNI	28171212
39	Casa N° 1521 MZ 1-II	ALOMO PATRICIA LIBERTAD	DNI	24442489
40	Casa N° 1532 MZ 1-II	AHUMADA ROMINA SOLEDAD	DNI	29025215
41	Casa N° 1537 MZ 1-II	MARCON ISABEL ROSA	DNI	35347401
42	Casa N° 1540 MZ 1-II	MACEDO JULIA MABEL	DNI	20058466
		DIAZ DAVID RAMON	DNI	29197879
43	Casa N° 1547 MZ 1-II	NICOLO MIRTHA BEATRIZ	DNI	23549819
44	Casa N° 20 MZ 1-III	COLAVITA BRISA CAMILA	DNI	47094958
45	Casa N° 21 MZ 1-III	GALLIANI MARCIA MARINA	DNI	28483466
		CUELLO NAZARENO JOEL VALENTIN	DNI	45632957
46	Casa N° 29 MZ 1-III	QUIROGA MARISA MAFALDA	DNI	16759919
		ARTIGAS JOSE DANIEL	DNI	20086273
47	Casa N° 30 MZ 1-III	GUTIERREZ MORENA ETHEL	DNI	45917893
48	Casa N° 37 MZ 1-III	GETTE JORGE LUIS	DNI	11173205
		TORRES MIRTHA LUJAN	DNI	14538657
49	Casa N° 38 MZ 1-III	SOSA NADIA FLORENCIA	DNI	35950491
		LEDEZMA DUARTE DIEGO ANIBAL	DNI	33337045
50	Casa N° 42 MZ 1-III	GETTE YAMILA ANDREA	DNI	33006058

51	Casa N° 43 MZ 1-III	SANTANA MARCELA EDITH	DNI	20693724
52	Casa N° 50 MZ 1-III	POLLERO DIEGO WALTER	DNI	35180441
		PRADO MARIA BELEN	DNI	32146698
53	Casa N° 51 MZ 1-III	MORI TORRES ARACELY ISABEL	DNI	94147021
54	Casa N° 55 MZ 1-III	CARRASCO CLAUDIA ALEJANDRA	DNI	18135409
		PALMAS MARCELA ABRIL	DNI	45918046
55	Casa N° 57 MZ 1-III	HERRERA NATALIA ESTEFANIA	DNI	32358962
		HERRERA BRISA LUDMILA	DNI	50302368
56	Casa N° 62 MZ 1-III	WILLENER CUADRA EDELMIRO JULIO	DNI	31973123
57	Casa N° 68 MZ 1-III	BASILIO PILLACA ALICIA	DNI	19067001
58	Casa N° 69 MZ 1-III	LANZO SILVIA LILIANA	DNI	12291766
59	Casa N° 74 MZ 1-III	LOAYZA ARRIETA CELIA LUZ	DNI	18866581
60	Casa N° 80 MZ 1-III	SANCHEZ CLAUDIA ROMINA	DNI	34531630
61	Casa N° 1454 MZ 1-III	BENGOCHEA VICTORIA DAMARIS	DNI	39406649
62	Casa N° 1463 MZ 1-III	RAMIREZ FUENTES EUSEBIA	DNI	94337199
63	Casa N° 1464 MZ 1-III	CARRERA VALENTIN	DNI	47085033
64	Casa N° 1471 MZ 1-III	OYARZABAL ISAIAS FRANCO DAVID	DNI	43303432
65	Casa N° 1472 MZ 1-III	RODRIGUEZ CARLOS ALBERTO	DNI	26148264
		LOINAZ STELLA MARIS	DNI	26699927
66	Casa N° 1481 MZ 1-III	ACOSTA JUAN ISMAEL	DNI	22696357
67	Casa N° 1482 MZ 1-III	MOLINA OTEO JUANA ISABEL	DNI	94939459
		ALVARADO GUADALUPE PENELOPE	DNI	47278093
68	Casa N° 1489 MZ 1-III	OCAÑA JESUS NESTOR MIGUEL	DNI	29993158
		ROJAS SILVANA CRISTINA	DNI	40061095
69	Casa N° 1490 MZ 1-III	GUERRERO PAREDES IVAN DANIEL	DNI	94423237
		PAREDES CCAHUANA GUILLERMINA	DNI	19028536
70	Casa N° 1497 MZ 1-III	TORRES SALDAÑA ANA MARIA	DNI	93927724
		COPPOLILLO CARLOS JAVIER	DNI	20184952
71	Casa N° 19 MZ 1-IV	QUINTANA ANALIA BEATRIZ	DNI	24738167
72	Casa N° 20 MZ 1-IV	RODRIGUEZ RAUL ERNESTO	DNI	13289369
73	Casa N° 27 MZ 1-IV	GUMERSINDO MARIA ROSA	DNI	14380365
74	Casa N° 34 MZ 1-IV	LEON CATALINO	DNI	94555597
75	Casa N° 35 MZ 1-IV	SALGUERO LOLA	DNI	46340424
76	Casa N° 40 MZ 1-IV	GUERA ADELMA CRISTINA	DNI	27051069
		GOMEZ RAUL FABIAN	DNI	42987996
77	Casa N° 41 MZ 1-IV	GOROSITO ENZO ARIEL	DNI	42238808
78	Casa N° 44 MZ 1-IV	LEZCANO RICARDO OSCAR	DNI	21029602
		TONIL LIA MARICEL	DNI	29684430

79	Casa N° 47 MZ 1-IV	ACOSTA MARCELO MARTIN	DNI	25491718
80	Casa N° 50 MZ 1-IV	GOMEZ RAMON LUJAN	DNI	13172357
		CUEVAS MARIA TERESA	DNI	14194937
81	Casa N° 53 MZ 1-IV	SALVA RAUL ALBERTO	DNI	10979359
82	Casa N° 56 MZ 1-IV	RIOS NILDA ESTHER	DNI	14275799
83	Casa N° 59 MZ 1-IV	GUMERSINDO JULIA SOLEDAD	DNI	28011152
84	Casa N° 62 MZ 1-IV	GONZALEZ JOSE LUIS	DNI	31580123
		LIENDO FLORENCIA JULIETA	DNI	33850715
85	Casa N° 65 MZ 1-IV	NILSEN GABRIEL ALCIDES	DNI	23103947
86	Casa N° 68 MZ 1-IV	SANTANA NAYLA NEREA	DNI	42686887
		GALLARDO ALEXIS GASTON	DNI	40293075
87	Casa N° 74 MZ 1-IV	MEZA CUBILLAS NANCY VIRGINIA	DNI	94443690
88	Casa N° 77 MZ 1-IV	GARCIA LOPEZ ROBERTO	DNI	95270936
		GARCIA LOPEZ PAMELA LETICIA	DNI	94617421
		LOPEZ GARCIA LUCIA ALBERTA	DNI	94708940
		GARCIA LOPEZ LISET LEISY	DNI	94529526
89	Casa N° 1414 MZ 1-IV	VILCA SUAREZ GRIMALDO	DNI	18762131
		VILCA SUAREZ DONATO	DNI	18831397
90	Casa N° 1440 MZ 1-IV	CATALINI MATIAS LEONARDO	DNI	39812551
		MARECOS JOHANA MAGALI	DNI	39592953
91	Casa N° 1448 MZ 1-IV	POLO RODRIGUEZ BRAULIO	DNI	95186900
		ESPINOLA LOPEZ SHEYLA MIRLA	DNI	95080202

BARRIO: LA PLATA 182 VIV.**EX 2026-10629309-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Lote N° 1 MZ A	CAMPERON SEQUEIROS CIRILO	DNI	93935395
		VELIZ PEÑA MARIBEL ZORAIDA	DNI	94597644
2	Lote N° 2 MZ A	LUNA JIMENA ALEJANDRA	DNI	33212409
3	Lote N° 3 MZ A	LAURENT KAREN SOLANGE	DNI	38239481
		VALLEJOS CRISTIAN DAVID	DNI	35180335
4	Lote N° 6 MZ A	CARILLO JONATAN FRANCISCO	DNI	32758175
		GARRO MILAGROS ANTONELA	DNI	42572901
5	Lote N° 7 MZ A	MONZON MIRTA MATILDE	DNI	10931901
6	Lote N° 8 MZ A	SANCHEZ MARIA ANGELICA	DNI	26269463
7	Lote N° 9 MZ A	WITENCAMP VALERIA SOLEDAD	DNI	28868748
8	Lote N° 11 MZ A	SAN MARTIN MUÑOZ MARIA ESTER	DNI	92853342
		SAN MARTIN MUÑOZ VANESSA BEATRIZ	DNI	19010998
9	Lote N° 13 MZ A	CARRA RAFAELA VICTORIA	DNI	27200969
		CARRA BELLONE CAMILA LARA YVONNE	DNI	39965009

10	Lote N° 14 MZ A	GAITAN VIRGINIA ESTELA	DNI	31420153
11	Lote N° 15 MZ A	NILSEN CIRO GABRIEL	DNI	44934804
12	Lote N° 16 MZ A	CUELLA SOLIS FEDERICO NAHUEL	DNI	44003116
13	Lote N° 17 MZ A	PIZZANO FRANCO SEBASTIAN	DNI	40061028
14	Lote N° 18 MZ A	CHAVES SILVANA ELIZABETH	DNI	22416412
		LAURENT HUGO RAUL	DNI	20012283
15	Lote N° 19 MZ A	PORRAS ANAYA FLOR DE YASICA	DNI	18888486
16	Lote N° 20 MZ A	GARCIA GONZALO LEONEL	DNI	34330330
17	Lote N° 22 MZ A	GAITAN HECTOR MATIAS	DNI	33746275
		QUINTANA LORENA SOLEDAD	DNI	35500209
18	Lote N° 23 MZ A	DORREGO HECTOR EZEQUIEL	DNI	36717490
19	Lote N° 24 MZ A	CASTRO SABRINA CAROLINA	DNI	31940412
20	Lote N° 25 MZ A	BRULOS MARIANELLA	DNI	42597547
21	Lote N° 27 MZ A	CASTRO MARICEL	DNI	25350538
		QUIROGA DIAZ EMANUEL EZEQUIEL RODRIGO	DNI	38865064
22	Lote N° 28 MZ A	EBERLE ESTELA BEATRIZ	DNI	18070231
23	Lote N° 29 MZ A	AGUERO ALDO ARTURO	DNI	29629490
		ECHAZU CARLA VALERIA	DNI	34065868
24	Lote N° 30 MZ A	OLIVA VILLARREAL CRISTIAN DAVID	DNI	26350896
25	Lote N° 31 MZ A	GODOY LUCAS DANIEL	DNI	32070316
26	Lote N° 32 MZ A	GALLARDO AYELEN NOEMI	DNI	34954364
27	Lote N° 33 MZ A	SALINAS MARIANA SOLEDAD	DNI	35720060
		GENAZZI ANTONIO JUSTO	DNI	33677043
28	Lote N° 34 MZ A	CALVO GONZALO EMANUEL	DNI	41312891
		CONTE MARCOS DANIEL	DNI	44817270
29	Lote N° 36 MZ A	MIRANDA SHARON AYLEN	DNI	46652631
30	Lote N° 1 MZ B	WITENCAMP NATALIA GISELA	DNI	27268028
31	Lote N° 2 MZ B	LASCANO SUSANA MARIA	DNI	17446694
		MARONE SERGIO ORLANDO	DNI	24729848
32	Lote N° 5 MZ B	JAIME ANTONELA MAGALI	DNI	36717326
33	Lote N° 6 MZ B	BRIZUEÑA MIRIAM ESTELA	DNI	27168114
34	Lote N° 7 MZ B	ACOSTA JAQUELINE MARIBEL	DNI	39280989
35	Lote N° 9 MZ B	BERNECHE MACARENA ROCIO SOLEDAD	DNI	42436653
		BUDIÑO SEBASTIAN ALEJANDRO	DNI	37928069
36	Lote N° 10 MZ B	LEIVA DIEGO ALEJANDRO	DNI	29675753
		CASAL ANGELA ALEJANDRA	DNI	32666752
37	Lote N° 11 MZ B	CAMELI CARLOS ARIEL	DNI	25223598
38	Lote N° 12 MZ B	GOMEZ PATRICIA ALEJANDRA	DNI	18662592
		GOMEZ MAXIMILIANO ERNESTO	DNI	23950372
39	Lote N° 14 MZ B	CARLOR MARIA JIMENA	DNI	27122078

40	Lote N° 15 MZ B	BAZUALDO SABRINA NICOLE	DNI	37377743
41	Lote N° 16 MZ B	MALAVER MESONES JOSE MANUEL	DNI	95621676
		QUISPE REYES WENDY ESTEFANI	DNI	95682783
42	Lote N° 17 MZ B	DIZ ERICA VANINA	DNI	34119867
43	Lote N° 18 MZ B	RICALDES ALBA JEANETTE VERONICA	DNI	37808956
44	Lote N° 19 MZ B	POLLERO SARA MARIA ESTER	DNI	31410781
		HEREÑU MATEO BRAIAN	DNI	46941579
45	Lote N° 20 MZ B	QUIROGA CRISTIAN GABRIEL	DNI	40998354
		PONCE SOFIA ROSARIO	DNI	43254829
46	Lote N° 21 MZ B	NUÑEZ ANA RAQUEL	DNI	27268468
		FIGORELLI JAVIER ROBERTO	DNI	23788551
47	Lote N° 22 MZ B	LAURENT JONATAN RAUL	DNI	39981880
		RICALDES ALBA JEANETTE VERONICA	DNI	37808956
48	Lote N° 28 MZ B	RODRIGUEZ PRISCILIA ANAHI	DNI	32871589
49	Lote N° 30 MZ B	ARAUJO SILVIA GRACIELA	DNI	30241506
50	Lote N° 31 MZ B	TINIPUCLLA MESONES MIA FERNANDA	DNI	46437415
51	Lote N° 32 MZ B	TINIPUCLLA MESONES PAOLO ALBERTO	DNI	95181983

BARRIO: LA PLATA 182 VIV.**EX 2026-10629309-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Lote N° 1 MZ A	LOPEZ ELSA LILIANA	DNI	14285029
2	Lote N° 2 MZ A	GALLARDO CONCEPCION ITATI	DNI	44650514
3	Lote N° 4 MZ A	TERUEL GRACIELA MARIBEL	DNI	26806556
		GONZALEZ RAMON ANIBAL	DNI	27553401
4	Lote N° 5 MZ A	PEREZ MARTA SUSANA	DNI	13789244
		PEREZ LUCAS RAUL	DNI	40544452
5	Lote N° 6 MZ A	MONGES DILIA RAMONA	DNI	95031896
6	Lote N° 7 MZ A	BANEGA TATIANA AYELEN	DNI	35175747
		CRICENTI MARIANO DARIO	DNI	33778002
7	Lote N° 8 MZ A	GOMEZ BRENDA SOLEDAD	DNI	39872295
		POLLERO MAXIMILIANO RAMON	DNI	40309953
8	Lote N° 10 MZ A	BERMUDEZ RICARDO EZEQUIEL	DNI	35950505
9	Lote N° 11 MZ A	GUERA LILIANA CARINA	DNI	25856112
10	Lote N° 12 MZ A	CHAVEZ CARINA NOEMI	DNI	31000909
		ORRILLO AGUSTIN NICOLAS	DNI	38706213
11	Lote N° 13 MZ A	CASTRO IARA MAITE	DNI	40309940
		ALOMO GUSTAVO EMANUEL	DNI	37180918
12	Lote N° 14 MZ A	ARROSA NOELIA GRACIELA	DNI	30043471
		CASTRO RUBEN JAVIER	DNI	31940411

13	Lote N° 15 MZ A	PEREGO MONICA BEATRIZ	DNI	18422169
14	Lote N° 16 MZ A	LAPRIDA VERONICA SOLEDAD	DNI	32006699
15	Lote N° 19 MZ A	ALOMO DANIELA JAQUELINE	DNI	34954379
16	Lote N° 20 MZ A	VEGA VANINA BEATRIZ	DNI	30231279
		FREDES ARIEL MAXIMILIANO	DNI	29371943
17	Lote N° 21 MZ A	RINCON MARCELA SOLANGE	DNI	35955428
		ESCOBAR OSVALDO JAVIER	DNI	29796085
18	Lote N° 22 MZ A	CALZETTA MARIELA DALMA	DNI	36617897
19	Lote N° 23 MZ A	GUMERSINDO EDGARDO JAVIER	DNI	33006276
		DAUMA ROCIO SOLEDAD	DNI	34956813
20	Lote N° 24 MZ A	VENEGA TABORDA MARIA ELIZABETH	DNI	94580437
		GUMERSINDO HECTOR EDUARDO	DNI	30646152
21	Lote N° 1 MZ B	LEJARRAGA ROMINA BEATRIZ	DNI	31595591
		SALGUERO FERNANDO JAVIER	DNI	24546262
22	Lote N° 3 MZ B	BERGOS JOAQUIN TOMAS	DNI	46946550
23	Lote N° 4 MZ B	SANDOVAL CANDELA ROCIO	DNI	43731690
24	Lote N° 5 MZ B	GETTE MARIA DE LOS ANGELES	DNI	27140896
25	Lote N° 6 MZ B	GUTIERREZ LUCAS JESUS	DNI	43850632
		CHIRAULO MAIRA ESTEFANIA	DNI	48998872
26	Lote N° 7 MZ B	GUMERSINDO ALFREDO OSCAR	DNI	33590817
27	Lote N° 8 MZ B	AGUERO CAMPERON JORGE YAIR	DNI	44823563
28	Lote N° 11 MZ B	MONTIEL VERA MIGUEL RAMON	DNI	95584436
		DUARTE ALMADA HILDA MARILIN	DNI	95496822
29	Lote N° 13 MZ B	GOMEZ VIRGINIA SOLEDAD	DNI	34084918
30	Lote N° 14 MZ B	MEDINA BRIAN AGUSTIN	DNI	38512144
31	Lote N° 16 MZ B	GUMERSINDO OSCAR ORLANDO	DNI	13331974
		PARE MARTA SUSANA	DNI	12909053
32	Lote N° 18 MZ B	LAURENT NESTOR EDGARDO	DNI	17569754
33	Lote N° 19 MZ B	OYARZABAL LORENA JUDIT	DNI	27051917
34	Lote N° 20 MZ B	GETTE MIRTA LUCIANA	DNI	26184644
35	Lote N° 23 MZ B	FREDES ALEJANDRA GABRIELA FABIANA	DNI	20058108
		GOMEZ RAMON HORACIO	DNI	28130378
36	Lote N° 24 MZ B	SANDOVAL MACARENA GISELA	DNI	34727051
37	Lote N° 25 MZ B	GETTE YESICA ELIANA	DNI	33590592
		SOSA JUAN CARLOS	DNI	32666541
38	Lote N° 27 MZ B	PERILLO PAULO César	DNI	34818222
		REGUEIRO CLAUDIA ESTEFANIA	DNI	35955244
39	Lote N° 28 MZ B	ZAPATA GRACIELA FABIANA	DNI	30464426
40	Lote N° 30 MZ B	FERNANDEZ MARIANELA NAZARETH	DNI	40424433

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Lote N° 1 MZ A	MANSILLA MARIANELA AYELEN	DNI	37824439
		AHUMADA RODRIGO GONZALO	DNI	31799598
2	Lote N° 2 MZ A	RAMIREZ NATALIA MARIEL	DNI	33902767
3	Lote N° 3 MZ A	MANCILLA JOSE LUIS	DNI	22622855
		CARRA NANCY ROSARIO	DNI	22952382
4	Lote N° 4 MZ A	GUERA GUSTAVO GABRIEL	DNI	43471936
5	Lote N° 6 MZ A	GODOY RAUL MANUEL	DNI	28769663
6	Lote N° 7 MZ A	ACOSTA ANDREA ELSA	DNI	33159790
		NIEVAS ROBERTO CARLOS	DNI	32024418
7	Lote N° 8 MZ A	SALGUERO MARCELO EZEQUIEL	DNI	44461404
8	Lote N° 10 MZ A	FREDES MARIA SOLEDAD	DNI	33108579
9	Lote N° 12 MZ A	NIEVAS LUCIA MAGALI	DNI	43252460
		RAMIREZ ERIC NAHUEL	DNI	42116038
10	Lote N° 13 MZ A	NIEVAS WALTER ANDRES	DNI	37021966
11	Lote N° 14 MZ A	SANCHEZ GISELE ROSALIA	DNI	19024515
		FERNANDEZ FEDERICO NICOLAS	DNI	38696487
12	Lote N° 15 MZ A	SAFFORES PAMELA ELENA	DNI	34402654
13	Lote N° 17 MZ A	ESPINOZA MELINA GISELA ANDREA	DNI	35180384
14	Lote N° 20 MZ A	LAZARTE ERIKA VANESA	DNI	35612153
		HERRERA CESAR AUGUSTO	DNI	29705823
15	Lote N° 21 MZ A	GETTE SILVINA LORENA	DNI	28668045
		CHICLANA SEBASTIAN EZEQUIEL	DNI	28519920
16	Lote N° 23 MZ A	TOLABA ALDO LUIS	DNI	25869733
17	Lote N° 25 MZ A	MEDINA LUCIANA ELIZABETH	DNI	28235443
		CARRA SEBASTIAN MANUEL ALEJANDRO	DNI	26216319
18	Lote N° 26 MZ A	REGUEIRO JULIANA ANTONELA	DNI	37803296
19	Lote N° 27 MZ A	VILLAR JUAN CARLOS	DNI	17569572
		SORIA MARCELA ALEJANDRA	DNI	22658098
20	Lote N° 28 MZ A	GALLARDO ANDREA LEONOR	DNI	25350771
21	Casa N° 27 MZ B	CUEVA VARGAS DANIEL GONZALO	DNI	18827127
		CUEVA JULIAN ERICK DANIEL	DNI	19010554
22	Lote N° 1 MZ B	ROJO OLGA NOEMI	DNI	28573170
		LEDESMA SEBASTIAN ESTEBAN	DNI	30535122
23	Lote N° 2 MZ B	CORDOBA MARINA ISOLINA	DNI	31408759
24	Lote N° 3 MZ B	LEGUIZA GISELDA YANINA	DNI	18846054
25	Lote N° 5 MZ B	THIM NADIA ETELVINA	DNI	40354272
26	Lote N° 7 MZ B	VALDEZ ALEJANDRA BEATRIZ	DNI	28364010
27	Lote N° 8 MZ B	PUTENSONE BELEN	DNI	39851551

28	Lote N° 10 MZ B	VALLEJOS BEATRIZ PASTORA	DNI	20086593
29	Lote N° 12 MZ B	CIATEO ROCIO VANESA	DNI	40662955
30	Lote N° 13 MZ B	SOLIS BRAIAN FERNANDO	DNI	46627851
31	Lote N° 14 MZ B	FRANCISCO MIRANDA TRINIDAD	DNI	94694160
32	Lote N° 15 MZ B	MONTEIRO ETELVINA HAYDEE	DNI	20697569
33	Lote N° 16 MZ B	MAHUN MARIA ANGELICA	DNI	24246101
34	Lote N° 17 MZ B	LASALLE YESICA ROMINA	DNI	29650419
35	Lote N° 18 MZ B	METZLER VANESA LILIANA	DNI	28769963
36	Lote N° 19 MZ B	GOROSITO GISELA VANESA	DNI	28274441
37	Lote N° 20 MZ B	MACEDO NOEMI ROSA	DNI	22132741
		GALLARDO CLAUDIO ESTEBAN ENRIQUE	DNI	18419955
38	Lote N° 21 MZ B	JULIEN ALBERTO MARTIN	DNI	23806366
		JULIEN MARCELA ALEJANDRA	DNI	43862416
39	Lote N° 22 MZ B	GOROSITO NELIDA NATALIN	DNI	32870654
		ZABALA LILIANA SUSANA	DNI	11961653
40	Lote N° 23 MZ B	RUIZ DIAZ CENTURION LUIS FERNANDO	DNI	94433314
41	Lote N° 24 MZ B	REYNOSO ALEXIS NAHUEL	DNI	46336877
42	Lote N° 25 MZ B	SOLIS ADRIANA DEL VALLE	DNI	28255557
		CUELLA SOSA LUIS	DNI	95134696
43	Lote N° 26 MZ B	MAIDANA NILDA LUJAN	DNI	16815067
44	Lote N° 28 MZ B	PINTOS ANGEL RODRIGO	DNI	38407688
45	Lote N° 29 MZ B	GIMENEZ JIMENEZ DEISY MARICEL	DNI	95015667
		GUARIE LIMENZA FREDIS RAMON	DNI	94146467
46	Lote N° 30 MZ B	MANSORE YESICA ISABEL	DNI	33590911
		ALE CARLOS NESTOR	DNI	31383937
47	Lote N° 31 MZ B	GUFFANTI GARCIA ANTONELLA	DNI	48841643
		GARCIA CALVO PAULA LUJAN	DNI	29174057
		GUFFANTI CARLOS ALBERTO	DNI	21788902

BARRIO: LA PLATA 410 VIV.**EX 2025-36163887-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 44 MZ 4-I	AMADI MARTA ROSANA	DNI	18070054
2	Casa N° 11 MZ 4-II	GOMEZ CINTIA MARIA LAURA	DNI	23569354
3	Casa N° 12 MZ 4-II	CARDOSO VIVIANA JORGELINA	DNI	21736697

ago. 12 v. ago. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de PEHUAJÓ que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: PEHUAJO 84 VIV.**EX 2025-35881677-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 19	VILASECA PAOLA ELISABET	DNI	29826250
2	CASA N° 71	BENITO JOSE JOAQUIN	DNI	16774908

BARRIO: PEHUAJO 40 VIV.**EX 2026-12938034-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 29 MZ 2-A	BAEZ CLAUDIO MARTIN	DNI	25326637
		DIAZ VERONICA LORENA	DNI	26022128

ago. 12 v. ago. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de SAN FERNANDO que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: SAN FERNANDO 600 VIV. E**X 2026-6081831-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Torre -4 PISO 3 DEPTO. B	DIAZ MARIA ANTONIA	DNI	18298360
		DIAZ MARIA AGUSTINA	DNI	37894154
		TREJO MARIA ANTONELLA	DNI	43315076
		TREJO RAFEL FRANCISCO	DNI	42315478
2	Torre -5 PISO 1 DEPTO. B	HUACHUHUILCA ÑAHUIN NELLY	DNI	94907185
		BERROSPI HUACHUHUILCA JOSCELYN MICHELLE	DNI	42689318
3	Torre -6 PISO 2 DEPTO. B	BRITEZ RIQUELME LIZ SORAIDA	DNI	94935307
		RUIZ CLAUDIO DANIEL	DNI	22240857

ago. 12 v. ago. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de TANDIL que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: TANDIL 30 VIV. E**XPTE: 2416-3162/2011-ALC. 4**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 27	VILLARRUEL VERONICA MABEL ITATI	DNI	25147702
		VILLARRUEL FACUNDO SERGIO CELESTINO	DNI	29200639

BARRIO: TANDIL 40 VIV.**EXPTE: 2416-3971/2011-ALC. 18**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1	LOTE 166	RUBEL IRENE ALBERTINA	DNI	27082433
		FLORE MATIAS	DNI	28935404

BARRIO: TANDIL 118 VIV.**EX 2023-28317151-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	Casa N°43 MZ 9	MORENO MARIA DEL CARMEN	DNI	4785105
2	Casa N°19 MZ 11	RODRIGUEZ MACARENA BELEN	DNI	38564662
		ZOYA JULIAN	DNI	35535918

BARRIO: TANDIL 17 VIV.**EX 2023-31338882-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 12	PLEININGER MARIANA MERCEDES	DNI	20031787

BARRIO: TANDIL 220 VIV.**EX 2025-12911904-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 175	FORNERIS PATRICIA ELIANA	DNI	27037229

ago. 12 v. ago. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de TRES ARROYOS que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: TRES ARROYOS 435 VIV.**EX 2025-12795344-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 427 MZ 41	DOLADE VALERIA CRISTINA	DNI	27626586

ago. 12 v. ago. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de VILLA GESELL que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: VILLA GESELL 346 VIV.**EX 2026-320089-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 114	MARTINEZ NORMA BEATRIZ	DNI	30577934

ago. 12 v. ago. 14

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia De Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de AVELLANEDA que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: AVELLANEDA 1800 VIV.**EX-2023-38523320-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	TORRE-31 PISO 8 DPTO. C	RUIZ LILIANA ALEJANDRA	DNI 23902856

BARRIO: AVELLANEDA 270 VIV.**EX-2023-33229838-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CALLE PPE 2115 MZ. 148-B PARC. 12	DIAZ ROMINA ANDREA	DNI 35304415
		TAIGON HECTOR OSCAR	DNI 30080042

ago. 13 v. ago. 18

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de AZUL que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: AZUL 120 VIV.**EX-2025-2426611-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 17 MZ I	CONTRERAS MONICA LILIANA	DNI 11692730

BARRIO: AZUL 72 VIV.**EXPTE.:4006-639/2017**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 67 MZ J	CHEVALIER RAUL ENRIQUE	DNI 5394244
		CHEVALIER MARIA LUISA	DNI 10100878

BARRIO: AZUL 120 VIV. - FONAVI**EX-2026-21486831-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 17	TROCCOLI MIRTA NOEMI	DNI 5770334

BARRIO: AZUL 100 VIV.**EX-2025-20855656-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 5	PAZOS NANCY BEATRIZ	DNI 14461138
		MOYANO JORGE OMAR	DNI 13172676

BARRIO: AZUL 150 VIV.**EX-2025-19318726-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	9 DE JULIO 167 - MZ 207	HEIM DANIELA SUSANA	DNI 25947219

ago. 13 v. ago. 18

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de BRANDSEN que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: BRANDSEN 120 VIV.**EX-2025-18084517-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	LOTE N° 9 MZ 33	SUELDIA ALEJANDRA AMALIA	DNI 21790459

BARRIO: BRANDSEN 12 VIV.**EX-2024-22771167-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa N° 1 MZ 150-I	TURNES LUIS ALBERTO	DNI 30422495
2	Casa N° 2 MZ 150-I	LOPEZ GRACIELA NOEMI	DNI 14247484
3	Casa N° 5 MZ 150-I	POZOS ORLANDO DANIEL	DNI 12323525
		MUSSETTO STELLA MARIS	DNI 12664388
4	Casa N° 7 MZ 150-I	MORINICO JOSE ENRIQUE	DNI 21567085
		MOLINA MARIA VERONICA	DNI 21561806

ago. 13 v. ago. 18

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de CARMEN DE ARECO que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CARMEN DE ARECO 90 VIV.**EX-2025-26466524-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 22	MALDONADO ANGELICA	DNI 10511647

ago. 13 v. ago. 18

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de CHACABUCO que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CHACABUCO 48 VIV.**EX-2025-16087061-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	MZ 686-B, PARC. 14	DECIMA YAMILA VANESA	DNI 34589562
2	MZ 686-D, PARC. 17	SANCHEZ MARIA GISELA	DNI 25875203
		MAGALLANES MARCOS EZEQUIEL	DNI 29652171
3	MZ 763, PARC. 61	GONZALEZ LUCIA AMALIA	DNI 16675963
4	MZ 763, PARC. 66	PEREZ ROSANA NOEMI	DNI 25137554
5	MZ 763, PARC. 68	ROJAS GABINO SEBASTIAN	DNI 33546912
6	MZ 763, PARC. 76	LEMON MELINA SOLEDAD	DNI 36987604
		ALIENDRO JONATAN MATIAS	DNI 32643084
7	MZ 763, PARC. 86	EMANUELE JULIETA ELENA	DNI 26811528
8	MZ 763, PARC. 87	MARIPERISENA FEDERICO JOAQUIN	DNI 34589631
		STRINGA NARELLA IVANA	DNI 39485725
9	MZ 763-A, PARC. 8	RODRIGUEZ VICTOR HUGO	DNI 32772570

ago. 13 v. ago. 18

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de CORONEL DORREGO que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CORONEL DORREGO 89 VIV.**EX-2026-9356018-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	NUDO 0 CASA N° 21	FERNANDEZ GERONIMO	DNI 44415836

BARRIO: CORONEL DORREGO 16 VIV. NOVIOS**EX-2026-24915975-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa N°3	BRUNOLDI OSCAR ENRIQUE	DNI 20316777
		ROGGEL NATALIA LUCRECIA	DNI 24861828

ago. 13 v. ago. 18

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de CORONEL SUÁREZ que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CORONEL SUÁREZ 50 VIV.**EX-2023-39718019-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 16	MARTEL CLAUDIO DANIEL	DNI 22887324
		RONDAN TERESA ISABEL	DNI 22088964

BARRIO: CORONEL SUÁREZ 534 VIV.**EX-2025-40930358-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CH 164 F PARC.6	STEINBACH CARMEN SOLEDAD	DNI 29216634
		HUBERT RICARDO RENE	DNI 22599024

BARRIO: CORONEL SUÁREZ 50 VIV.**EX-2024-11518083-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa N° 29	MERKEL JUAN PABLO JAVIER	DNI 23980593
		NAVARRO MARIA NATALIA	DNI 26468568

BARRIO: CORONEL SUÁREZ 24 VIV.**EX-2025-40814774-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Lote N° 11 MZ 118-AC	URBAN STELLA MARIS	DNI 12466883
2	Lote N° 6 MZ 118-Y	RUBIO ANA MARIA	DNI 6135457
3	Lote N° 9 MZ 118-Y	GONZALEZ GISELA LUCRECIA	DNI 30400670

BARRIO: CORONEL SUÁREZ 20 VIV.**EX-2025-33703170-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 9	DEL VALLE GUSTAVO WALTER	DNI 20523229
		SCHINKE JULIETA MELINA	DNI 29505365

BARRIO: CORONEL SUÁREZ 534 VIV.**EX-2024-11608045-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO

1 CASA N° 5 MZ A URROZ OSVALDO DANIEL DNI 25088022

ago. 13 v. ago. 18

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de ENSENADA que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: ENSENADA 342 VIV.

EX-2025-3613052-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	TORRE H PISO 1 DPTO 162	MELOGNO PERALTA ABIGAIL AGUILERA KEVIN NICOLAS	DNI 47142963 DNI 42047395

ago. 13 v. ago. 18

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de LEANDRO N. ALEM que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LEANDRO N. ALEM 361 VIV.

EX-2025-2486416-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 9	TORRILLA CARLA MARIANA	DNI 35893680

BARRIO: LEANDRO N. ALEM 361 VIV.

EX-2025-2550955-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 7	BANEGAS MARIA ISABEL	DNI 27280130

ago. 13 v. ago. 18

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de LOMAS DE ZAMORA que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LOMAS DE ZAMORA 824 VIV.

EX-2024-28311579-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Torre -5 PB DEPTO. 2	SANTA CRUZ ALBA OFELIA	DNI 4181801
		ZACARIAS MAXIMO	DNI 5662326
2	Torre -15 PB DEPTO. 1	GOIAS MARIA BEATRIZ	DNI 14330774

BARRIO: LOMAS DE ZAMORA 824 VIV.

EX-2023-6865637-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Torre L -11 PB DEPTO. 17	CARDOZO ALICIA YOLANDA	DNI 16080155

ago. 13 v. ago. 18

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de OLAVARRÍA que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: OLAVARRÍA 80 VIV.**EX-2025-1166088-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA Nº 26 MZ 397-BB	BEMON ARIEL OMAR	DNI 38529415

BARRIO: OLAVARRÍA 104 VIV.**EX-2024-31954093-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	TIRA 3 CASA Nº 21	CUCARESSE MICHELLE LIZA	DNI 45620960

BARRIO:OLAVARRÍA 48 VIV.**EXPTE.: 2416-3034/2011 ALC. 3**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CALLE 98 BIS Nº 808	CORREA NESTOR FABIAN	DNI 17492788

BARRIO:OLAVARRÍA 10 VIV.**EX-2026-22753374-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA Nº 7	VIZCAINO EDITH BEATRIZ	DNI 12895505

BARRIO:OLAVARRÍA 128 VIV.**EX-2023-9463566-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA Nº 3 MZ 587-X	FARIAS MARINA EDITH	DNI 31094043

BARRIO:OLAVARRÍA 48 VIV.**EX-2021-12826243-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	100 Nº 798 - MZ 401-R	VALDERREY JORGE ROBERTO BRAVO CRISTINA SUSANA	DNI 11823698 DNI 12177753

ago. 13 v. ago. 18

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de QUILMES que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: QUILMES 444 VIV.**EX-2025-27821991-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	TORRE-8 PISO 5 DPTO. B	ROMAN JUAN SEBASTIAN	DNI 32461616

ago. 13 v. ago. 18

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de ROQUE PÉREZ que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: ROQUE PÉREZ 208 VIV.**EX-2025-26725978-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	LOTE Nº 12 MZ 29-T	VILLAR ANA LIA	DNI 30832257

ago. 13 v. ago. 18

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3)

tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de SAAVEDRA que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: SAAVEDRA 25 VIV.**EX-2026-22448197-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	MADRID N° 831 - MZ 37-H	ONORATO GABRIELA ELISABETH	DNI 22523815

BARRIO: SAAVEDRA 26 VIV.**EX-2026-22163593-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 7	LAUMANN SUSANA ISABEL	DNI 12057464

BARRIO: SAAVEDRA 27 VIV.**EX-2026-22356175-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	BILBAO N° 770	STREMEL CRISTINA	DNI 13128663
2	BILBAO N° 782	PIKAR ELSA	DNI 4898918

BARRIO: SAAVEDRA 48+42 VIV.**EX-2026-22061501-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa N°2 MZ C	CHAYLE JULIO CESAR	DNI 28332104
2	Casa N°10 MZ C	MOHAMED PAMELA DESIREE	DNI 39511704
3	Casa N°5 MZ D	MONGE ANDRES OSCAR	DNI 24301818
4	Casa N°18 MZ D	DOBAL CINTIA LUCRECIA	DNI 29930124

BARRIO: SAAVEDRA 27 VIV.**EX-2025-28354066-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	MADRID N° 366 MZ 33-B	GOY IRMA ALICIA	DNI 20063363
		HEIT JULIANA CECILIA	DNI 31789118

BARRIO: SAAVEDRA 48+42 VIV.**EX-2026-23580409-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 20 MZ D	STASIUK MARIA LAURA	DNI 27827917

BARRIO: SAAVEDRA 20 VIV.**EX-2026-23169657-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	ALBERTI N° 1055 - CASA N° 6	MORON JUAN DE LA CRUZ	DNI 17981036

ago. 13 v. ago. 18

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Rosana Inamoratto	Romina Cerda
Claudia Juárez Verón	Fernando H. Cuello
Lucas O. Lapolla	Mailen Desio
Eliana Pino	Romina Duhart
Sandra Postiguillo	Lautaro Fernandez
Romina Rivera	Micael D. Gallotta
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini
Efrain Deleris Anido	Leonardo Moroz

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Adriana Díaz
Cintia Fantaguzzi	Agustina Garra
Silvia Robilotta	Naila Jaschek
M. Paula Romero	Agustina La Ferrara
Maria Yolanda Vilchez	Corina Morris
Valeria La Ferrara	Ayelén Miranda

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
